



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género

Informe de cumplimiento a enero 2021

**DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO
A ENERO 2021**

GOBIERNO DE PUEBLA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	04
SIGLAS Y ABREVIATURAS	05
ANTECEDENTES, PLAN DE ACCIÓN 2019	07
SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PLAN DE ACCIÓN 2020	41
METODOLOGÍA DE TRABAJO	43
AVANCES Y RESULTADOS	52

PRESENTACIÓN

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) constituye un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia que puedan ejercer tanto los individuos, como la propia comunidad contra las mujeres y niñas, ello de acuerdo al artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De esta forma la AVGM, promueve el actuar de los distintos niveles de gobierno de manera inmediata para frenar la violencia contra las mujeres en un territorio específico; exhorta a llevar a cabo distintas acciones afirmativas para lograr que mujeres, y niñas accedan a una vida libre de violencia, lo que deriva en uno de los desafíos más grandes que tiene el Estado Mexicano.

Para el Gobierno del Estado de Puebla es prioridad erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas que viven y transitan en este estado, así como dar cumplimiento al resolutivo cuarto de la DAVGM; por lo que, tras la Declaratoria en Puebla, y como un esfuerzo interinstitucional, se diseñó y elaboró el Plan de Acción en el 2019, mismo que tuvo por objeto lograr la máxima y mejor coordinación entre las instituciones involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Dicho documento estableció acciones específicas para dar cumplimiento a cada una de las medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la DAVGM para el estado de Puebla.

Asimismo, como una estrategia de continuidad para a lo realizado en 2019 e iniciar nuevas acciones, el Gobierno del Estado elaboró el *Plan de Acción 2020*, incorporando indicadores de gestión y de resultados, a fin que la evaluación de las medidas no quedara a la libre interpretación.

Para la ejecución de los Planes, se estableció la conformación de subcomités de trabajo para atender de manera coordinada las medidas establecidas en la DAVGM de acuerdo a su ámbito de competencia. Cada uno de los subcomités cuenta con una institución responsable.

El presente informe tiene por objeto presentar de manera detallada los avances de las acciones específicas que se han implementado de noviembre de 2019 a enero 2021, para dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Acción 2019 y 2020, acciones que se traducen en la suma de esfuerzos de las diversas Dependencias y Entidades involucradas para su cumplimiento.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACMIRA: Asociación Civil Movimiento Integral de Rehabilitación para Personas Maltratadas A.C.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

CEVEG: Centro Virtual de Estudios de Género

COESA: Consejo Estatal de Salud.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

DAVGM: Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

DSR: Derechos Sexuales y Reproductivos.

FEIDVGM. Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.

FGE: Fiscalía General del Estado de Puebla.

IPPI: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

LAMVLV: Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LGBT+: Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. El símbolo + es para incluir todos los colectivos que no están representados en las siglas.

NOM 046-SSA2-2005: Norma Oficial Mexicana: Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

ONU MUJERES: Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

OSC: Organización de la sociedad civil.

OVIGEM: Observatorio de Violencia de Género en los Medios de Comunicación.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativa.

PEPASEVM: Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

PFTPG. Programa de Fortalecimiento a Transversalidad de la Perspectiva de Género.

SIPINNA: Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SA: Secretaría de Administración.

SB: Secretaría de Bienestar.

SE: Secretaría de Educación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SG: Secretaría de Gobernación.

SET: Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

SIS: Secretaría de Igualdad Sustantiva.

SEPASEVM: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SSA: Secretaría de Salud.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

ST: Secretaría del Trabajo.

TRANSVERSALIDAD: Programa del Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

ANTECEDENTES

PLAN DE ACCIÓN 2019

De conformidad con el cuarto resolutivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Puebla, por el que conforme a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; en 2019 se estableció un Programa de Trabajo para atender las 45 medidas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante la encomienda de una serie de acciones específicas interinstitucionales agrupadas en ocho subcomités, los cuales se conformaron por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y cuya estructura, al término de seis meses, integró el Informe de Cumplimiento estipulado en el séptimo resolutivo de la citada Declaratoria, el cual dio cuenta de las acciones abordadas por la Administración Pública Estatal en un periodo de abril a octubre de 2019.





En lo referente a la información que a continuación se presenta y en relación al informe de cumplimiento, corresponde precisar que se trata de información sobre aquellas actividades y tareas implementadas para concluir con acciones específicas que aún se encontraban en proceso, como la evidencia del cumplimiento y cierre del Programa de Trabajo 2019, por lo que a continuación se enlistan los siguientes resultados:

SUBCOMITÉ DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESPONSABLE: INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

X. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Acción específica: Armonización Legislativa de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Acción:

Armonización Legislativa de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Resultados:

Al respecto se informa que el día 06 de diciembre de 2019, se publicó en el Orden Jurídico Poblano lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. Se Reforman los artículos 1, 3, las fracciones I, IV, V del 5, las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del 6, las fracciones II, III, IV, V del 10, el 11, el 12, Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla 3 el 13, el 14, el 16 en su acápite y fracciones II, III, el 16 BIS, el 23, las fracciones I y II del 26, las fracciones I y VII del 27, el su segundo párrafo del 32, la fracción III del 33, las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV del 34, las fracciones VIII, XII, XXIV, XXV del 38, las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XII del 39, el acápite y las fracciones VII, VIII del 40, las fracciones I, VIII, IX, X, XI, XII del 41, las fracciones V, IX, X del 42, el acápite del 44, las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX del 45, el acápite, las fracciones I, II, inciso a) de la fracción II, IV, X del 46, la fracción II del 47, la fracción V del 49, la fracción IV del 50, las fracciones VI, VII del 51, la denominación del CAPÍTULO V del Título IV, el acápite del 53, el 54, el acápite, las fracciones VI, VII del 55, el acápite del 56, el 57; y se Adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX al 6, el 16 TER, la SECCIÓN CUARTA BIS al CAPÍTULO II, el 21 Bis, el 21 Ter, un segundo párrafo al 22, un último párrafo al 27 Bis, las fracciones XVI, XVII y XVIII al 34, un último párrafo al 35, la fracción IX al 40, las fracciones XIII, XIV y XV al 41, la fracción XI al 42, el 43 BIS, el 43 TER y 43 QUÁTER; las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV al 45, la fracción I Bis, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al 46, las fracciones VIII y IX y un último párrafo al artículo 51, las fracciones VIII y IX al 55 el TÍTULO V CAPÍTULO ÚNICO y el 58; y se Deroga la fracción VI del 5, la fracción II Bis, X Bis del 6, todos de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Acción:

Capacitar a Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado en lenguaje incluyente y no sexista, nuevas masculinidades y perspectiva de género.

Resultados:

Al respecto se informa que el día 14 y 21 de noviembre de 2019, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se llevó a cabo una Capacitación a Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado de Puebla en temas de lenguaje incluyente y no sexista, nuevas masculinidades y perspectiva de género, con la finalidad de que reconocieran e hicieran uso adecuado del lenguaje incluyente y no sexista, identificaran los conceptos en materia de nuevas masculinidades y aplicaran de manera adecuada la perspectiva de género para su difusión dentro del personal del Poder Legislativo a fin de que ésta permee y se traduzca en armonizaciones y leyes bajo esta visión.

XIV. Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos en difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

Acción:

Realizar mesas de trabajo para la atención estratégica con perspectiva de género dirigido a parteras tradicionales del estado de Puebla (NOM-046).

Resultados:

Al respecto se informa que en el mes de noviembre de 2019 se obtuvo un informe de resultados que incluyó líneas de acción derivado de las mesas de trabajo realizadas con parteras tradicionales, certificadas y con mujeres indígenas que trabajan con embarazadas en situación de violencia. El objetivo de estas mesas de trabajo fue fortalecer a las parteras en los temas de atención humanitaria, comunicación asertiva (sin violencia) perspectiva de género y la NOM046 para lograr partos confiables, seguros y que cada vez menos mujeres tengan complicaciones relacionadas con maltrato.

Se llevaron a cabo 4 mesas de trabajo con parteras tradicionales de los Módulos de Medicina Tradicional de la SSEP, establecidos en los municipios de Huehuetla, Atlixco, Tlaola y Cuetzalan del Progreso logrando trabajar directamente con mujeres indígenas que escuchan, asesoran, acompañan y traducen a mujeres víctimas de violencia, embarazadas y violentadas en el momento del parto. Con una asistencia de 48 personas involucradas en el proceso formativo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

X. Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

Acción:

Promover la certificación del personal responsable de Refugios para Mujeres que brindan servicios en la entidad.

Resultados:

Al respecto se informa que, la primera etapa se llevó a cabo en las instalaciones del entonces Instituto Poblano de las Mujeres, la impartición del curso de formación de 24 horas de trabajo grupal fue dividida en 3 sesiones de 8 horas cada una los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2019, con la participación de 10 aspirantes. La segunda etapa se llevó a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2019 y se llevaron a cabo 10 procesos de evaluación con fines de certificación.

En la tercera etapa, y una vez concluidas las evaluaciones, se contó con 10 juicios como "COMPETENTE", por lo que se procedió a la tramitación de los certificados de las 10 personas que se evaluaron, ante el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

VII. Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia a la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

Acción:

Capacitar en derechos humanos de las mujeres y litigio estratégico con perspectiva de género a abogadas y abogados de la IMEF y defensoras y defensores públicos.

Resultados:

Al respecto se informa que en el mes de noviembre de 2019 se realizó un informe final de resultados sobre la capacitación impartida en derechos humanos de las mujeres y litigio estratégico con perspectiva de género en el que se contó con la participación de 29 abogadas y 7 abogados de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y defensoras y defensores públicos.

VIII. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.

Acción:

Promover la instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia en el Estado de Puebla.

Resultados:

Al respecto se informa que el 25 de noviembre de 2019 se tuvo la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité para Juzgar con Perspectiva de Género, en la cual, por parte del entonces Instituto Poblano de las Mujeres, se formuló la propuesta de crear e instalar el Observatorio de Acceso a la Justicia el cual contempla tres ejes de trabajo:

- Armonización de la legislación a parámetros internacionales en derechos humanos (grado de cumplimiento y aplicación)
- Análisis de Sentencias
- Generación y análisis de estadísticas.

XII. Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.

Acción:

Elaborar el Protocolo de Atención a Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas, con apego a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos delitos.

Resultados:

Al respecto se informa que el día 06 de diciembre de 2019, se publicó en el Orden Jurídico Poblano lo siguiente: ARTÍCULO TERCERO. Se Reforma la fracción VI del artículo 1, las fracciones XIII, XIV del 4, el 5, el 6, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X del 8, las fracciones I, II, III, V, VI del 9, el acápite del 11, las fracciones II, III, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV del 16, las fracciones II, IX, XXII, XXIII del 20, el acápite del 24, el acápite, las fracciones III, IV del 27, las fracciones II, V, VI del 29, la denominación del CAPÍTULO QUINTO, el acápite, las fracciones II, III, VII, VIII del 33, el 34, el 37, el acápite del 39, el acápite, las fracciones I, II, III del 42, el acápite del 45; y se Adicionan la fracción XV al 4, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII al 8, las fracciones VII, VIII, IX y un último párrafo al 9, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX al 20, las fracciones VII, VIII al 29, un segundo y un tercer párrafo al 32, las fracción IX y un último párrafo al 33, las fracciones IV, V, VI, VII, VIII al artículo 42, el 42 Bis, un último párrafo al 51; todos de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla

SUBCOMITÉ DE GOBERNACIÓN

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

X. Dotar a la Entidad Federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Acción:

Elaborar un paquete de reformas legislativas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en cumplimiento al marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres,

Resultados:

Derivado de la DAVGM en el estado de Puebla y del Plan de Acción 2019 se celebraron reuniones de colaboración y coordinación con los diversos sectores gubernamentales con propuestas en la materia.

En razón de que son acciones de Estado y no de una instancia en específico, el trabajo en conjunto fue gran valor, reconociendo la voluntad de las y los Legisladores integrantes de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado por conducto de sus Comisiones de Igualdad de Género, Derechos Humanos, de la Familia y Derechos de la Niñez, Juventud y Deporte y de Salud, órganos legislativos que materializaron las reformas a diversos ordenamientos que impactan en el avance de la medida que nos ocupa.

Lo cual dio como resultado la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los siguientes Decretos aprobados por el Congreso del Estado, reformas que buscan generar medidas y condiciones que disminuyan la violencia contra las mujeres y generen mejores condiciones de igualdad.

No.	Decreto del Honorable Congreso del Estado	Aprobación Congreso del Estado	Publicación POE
1	Por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.	15/05/2019	19/06/2019
2	Por el que se adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 143 Bis de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.	20/05/2019	01/07/2019
3	Por el que se reforma el primer párrafo del artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.	15/05/2019	16/07/2019
4	Por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 26 y se le adiciona un último párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.	15/05/2019	16/07/2019
5	Por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV y V, y adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	19/06/2019	29/07/2019
6	Reforma la fracción III del artículo 9, la fracción IV del 21 y adiciona la fracción V Bis al artículo 4, todos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.	19/06/2019	24/07/2019
7	Reforma la fracción IX del artículo 38 y adiciona la fracción X Bis al artículo 6 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	19/06/2019	24/07/2019
8	Por el que reforma las fracciones II y III del artículo 59, y adiciona la fracción IV al 59 de la Ley Estatal de Salud.	03/07/2019	16/07/2019

En el mismo sentido, desde la Secretaría de Gobernación se trabajó con un conjunto de proyectos de reforma, mismos que se describen a continuación:

No.	Proyecto	Objetivo
1	Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	Establecer planes de reparación para las víctimas de los delitos de hostigamiento sexual y acoso sexual, acciones inmediatas que tienen que realizar los Municipios en los citados supuestos, y de manera general se busca la armonización de la Ley Estatal con la Ley General.
2	Código Civil del Estado de Puebla	Establecer que las donaciones prenupciales podrán ser revocables en el supuesto que exista violencia familiar. En caso de las donaciones entre cónyuges podrán ser revocadas por el donante, cuando el donatario realice conductas de violencia familiar, abandono de las obligaciones alimentarias u otras que sean graves a juicio del juez de lo familiar. Además, se realiza la valoración del contenido normativo de diversas disposiciones que no se encuentran conforme a la realidad jurídica de la Entidad, por lo que se localizaron diversos artículos que tienen presupuestos de estigmatización contra las mujeres y de conservar su vigencia se provoca un menoscabo a sus derechos.
3	Código Penal del Estado de Puebla	Tipificar el delito de fraude familiar en el Capítulo de Delitos contra el Patrimonio de las personas, configurándose tanto en el matrimonio como en el concubinato.

Por otro lado, derivado de la iniciativa de *Decreto, por el que se reforman y diversas disposiciones de Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, y la cual propone ampliar el catálogo de delitos que sancionan las conductas de agresión física contra las mujeres por motivo de su género, penalizando no sólo las acciones que culminan con su muerte, como lo es el Femicidio, sino que también aquellas que provocan alteraciones en la salud*, con fecha ocho de noviembre de 2019, se reforman los artículos 267 y 268 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Estado de Puebla, derivado de esto, se reforma el artículo 309 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 323.

Acción:

Llevar a cabo las mesas de trabajo con la Comisión de Igualdad para presentar el paquete de reformas legislativas propuestas.

Resultados:

En razón que nuestro marco normativo en la entidad no se encontraba armonizado con la Ley General de Víctimas; se iniciaron mesas de trabajo con el objetivo de construir un proyecto de la Ley de Víctimas del Estado que tenga operatividad formal y material con las instancias gubernamentales involucradas, siendo éstas: la Fiscalía General del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Secretaría de Gobernación.

Así también, se realizaron reuniones de trabajo con las Presidentas de las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en dónde se generaron propuestas de reformas a diversos ordenamientos en la entidad que impactan en la medida que nos ocupa, a continuación se enuncian brevemente estas mesas:

- El 31 de mayo del 2019, se realizó una reunión de trabajo con la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, a fin de dar seguimiento los trabajos de armonización legislativa.
- El 23 de julio de 2019, se realizó una reunión de trabajo con la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, a fin de dar seguimiento a los avances de dicha armonización.
- El 09 de agosto de 2019, se realizó una reunión para dar a conocer propuestas de reformas legislativas relativas en materia de violencia contra las mujeres.
- El 31 de agosto de 2019, se invitó a mesa de trabajo, con el propósito de compartir temáticas y propuestas desde se ámbito de actuación que consideraban eran necesarias reformarse en la normativa local.
- El 10 de septiembre de 2019 se determinaron las fechas límite y metodología de trabajo para tener el proyecto final de Ley de Víctimas, en la que se conjuntaron los comentarios de las áreas involucradas en atención a las mesas de trabajo ya mencionadas.
- El 20 de septiembre de 2019, se convocó a una reunión, con el objetivo de realizar el proyecto final de Ley con el conceso de las áreas involucradas para dar paso a su presentación a la Consejería Jurídica y posteriormente al Congreso del Estado, concluyendo con los trabajos y mecanismos que coordinó esta Subsecretaría en el ámbito de su competencia.

Finalmente, con fecha 25 de septiembre de 2019, el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante el H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se expide la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; dicha iniciativa fue a probada por el pleno del H. Congreso del Estado de Puebla el día 08 de octubre de 2019 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 06 de diciembre de 2019.

MEDIDA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

III. Elaborar planes individualizados de reparación integral de daño. Para estos efectos, se deberá considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Ley General de Víctimas y la ley para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Acción:

Instalar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla

Resultados:

Con fecha 25 de septiembre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante el H. Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto por virtud del cual se expide la Ley de Víctimas del Estado de Puebla. Dicha iniciativa fue a probada por el pleno del H. Congreso del Estado de Puebla el día 08 de octubre de 2019 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 06 de diciembre de 2019.

Esta ley contempla la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, constituyéndola como la instancia de coordinación de las autoridades responsables de la atención a víctimas en el estado de Puebla, misma que busca garantizar la representación y participación directa de las víctimas y Organizaciones de la Sociedad Civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas, así como en el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las autoridades responsables de la atención a las víctimas en el estado.

Para un correcto funcionamiento de la Comisión, esta debía contar con suficiencia presupuestal, por ello la Secretaría de Planeación y Finanzas contempló una previsión presupuestal, para que el H. Congreso del Estado de Puebla considerará en la Ley de Egresos del año 2020 la incorporación presupuestal del recurso económico para la operación y funcionamiento de dicha Comisión, así como también el presupuesto necesario para que opere el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Finalmente, el 27 de febrero de 2020, la Secretaría de Gobernación presidió la instalación del órgano de gobierno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla, y tomó protesta a Miriam Itzel Chávez Gómez, como encargada de despacho de la misma.

Acción:

Elaborar los lineamientos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla que considere la elaboración de planes individualizados de reparación integral del daño

Resultados:

Derivado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno del Estado y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se firmó, el día 11 de septiembre de 2019, el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y nuestro gobierno estatal, con el objeto de que fueran destinados recursos a nuestro estado con la finalidad elabora planes individualizados de reparación integral del daño, considerando los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de víctimas y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Puebla.

Como producto de este convenio, con fecha 30 de septiembre de 2019, se obtuvo el recurso federal gestionado a través de la CONAVIM por un monto de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/000).

Subsecuentemente se realizaron mesas de trabajo para la construcción de los Lineamientos y Criterios de Ejecución de los Planes Individualizados de Reparación Integral del Daño, mismos que fueron construidos con base al marco jurídico mexicano, local y los estándares de derechos humanos en la materia, articulando la detección de necesidades en la reparación del daño para las víctimas. Consecuencia de ello, se diseñó una metodología para la elaboración de dichos planes con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Durante estas mesas, se contó con la participación de 24 servidoras y servidores públicos pertenecientes a 20 Dependencias y Entidades.

El esquema metodológico versó sobre temas de ayuda inmediata, medidas de asistencia y de reparación del daño, las acciones a implementar para ayudar a la persona para su posterior inserción a la sociedad, así como el acompañamiento que las víctimas deberán recibir, para que se lleve a cabo un adecuado procedimiento de atención, asistencia y protección de las víctimas.

MEDIDA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

IV. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas e indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Acción:

Presentar informe de atención de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla.

Resultados:

En virtud que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla fue conformada hasta el año 2020, durante el 2019 Estado de Puebla, a través del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPPINA), la Fiscalía General del Estado (FGE) y demás Dependencias e Instituciones involucradas, elaboró un plan de acción con el propósito de generar una estrategia de trabajo a seguir, a fin de brindar atención integral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, en los términos y condiciones establecidos en la ley, en lo que se instalaba dicha Comisión.

Dicho plan buscó establecer una estrategia política sistemática y estandarizada para brindar los servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en la DAVGM.

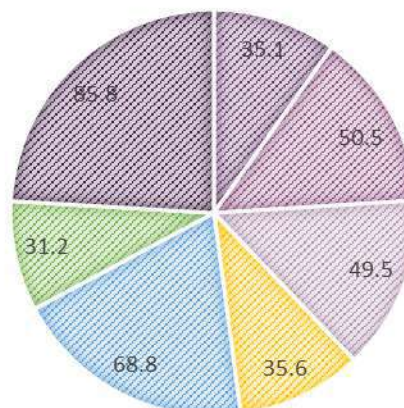
En ese orden de ideas, resulta indispensable hacer la aclaración que el Gobierno del estado de Puebla, en ningún momento ha dejado en estado de vulnerabilidad a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, toda vez que para atender a las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad coadyuva de manera conjunta y transversal con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Siendo éste un mecanismo de coordinación en donde concurren los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los tres niveles de gobierno con el objetivo de instaurar mecanismos, políticas públicas, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, coadyuvado en la coordinación de la información relativa a esta población.

Para 2019, SIPINNA Puebla contaba con 2, 166, 945 Niñas, Niños y Adolescentes, sectorizados de la siguiente manera:

NNA PUEBLA

- De la Población total de la Entidad son NNA
- De la Población de 0 a 17 años son Niños y Adolescentes Hombres
- De la Población de 0 a 17 años son Niñas y Adolescentes Mujeres
- Se consideran Indígenas
- Viven en localidades urbanas
- Viven en localidades rurales
- Asisten a la Escuela



MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

VII. Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

Acción:

Gestionar la contratación de personal para la Defensoría Pública, con conocimientos en perspectiva de género y principios de derechos humanos, así fortalecer el litigio estratégico en materia familiar civil y penal.

Resultados:

En 2019, mediante la Secretaría de Gobernación se solicitó la liberación y autorización de recursos por la cantidad de \$5,454,138.51 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 51/100 M.N.) para así poder contar con disponibilidad presupuestal para la creación de 37 plazas de Defensor o Defensora Pública.

Cabe mencionar que este recurso fue solicitado por la apertura de los Juzgados Familiares y Supernumerarios a través de un acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 24 de mayo de 2019. Tribunales y juzgados que requieren de defensores públicos con perspectiva de género y con obligaciones de proteger los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Como resultado se obtuvo la autorización de 19 plazas permanentes y 18 plazas temporales para Defensoras y Defensores Públicos.

De la misma manera, en una acción conjunta de las diversas áreas de la Secretaría de Gobernación, en octubre de 2019, se llevó a cabo la capacitación a Defensoras

y Defensores Públicos sobre “Violencia contra las mujeres y niñas” “Alerta de Violencia de Género” y “Perspectiva de Género”.

X. Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular sus acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

Acción:

Elaborar un diagnóstico situacional sobre la Trata de Personas en contra de mujeres y niñas en el Estado de Puebla.

Acción:

Elaborar un Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas con énfasis en mujeres, niñas y niños.

Resultados:

Cabe mencionar que, por la vinculación y estrecha relación de ambas acciones, se realizaron de forma conjunta.

Derivado de la firma de Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y nuestro gobierno estatal, se obtuvo, con fecha 30 de septiembre de 2019, el recurso federal por un monto de \$350,000.00 (Trecientos cincuenta mil pesos 00/000), para el diseño de una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemplara medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata De Personas.

Con dicho recurso se realizaron las siguientes capacitaciones en materia de trata de personas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos:

- El delito de Trata de Personas
- Protección Integral de Personas Víctimas de Trata
- Investigación con perspectiva de Género del delito de Trata de Personas
- El delito de trata de personas: Marco Legal, Marco Conceptual y Diagnóstico Estatal
- El rol de la SSP en la atención en el delito de Trata de Personas.

Logrando permear a un total de 135 servidoras y servidores públicos pertenecientes a 20 Dependencias y Entidades. Participando como actores estratégicos la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema Estatal DIF, Secretaría de Igualdad Sustantiva, Secretaría de Turismo y la Secretaría de Infraestructura y Movilidad.

De igual manera, a través del trabajo conjunto y colaborativo se obtuvo como resultado un diagnóstico documental sobre la trata de personas, que incluye un enfoque diferenciado de la trata de personas por regiones y por tipo de zona; un análisis de documentos nacionales e internacionales especializados en materia de trata con fines de explotación sexual de mujeres, niñas y niños.

Asimismo, se realizó la presentación del diagnóstico en una reunión informativa con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, dependencias competentes y Organizaciones de la Sociedad Civil expertas en el tema, con el objetivo de contar con una revisión crítica y propositiva que brindara contenidos para el diseño y desarrollo del Programa Estatal.

Con miras a fortalecer los resultados el Gobierno del estado de Puebla aportó la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el cabal cumplimiento de las acciones de esta medida que nos ocupa.

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

XI. Capacitar a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos.

Acción:

Elaborar un programa de capacitación a servidoras y servidores públicos para prevenir, detectar y atender la trata de personas con énfasis en mujeres, niñas y niños.

Resultados:

Durante 2019, se celebró un Convenio de Colaboración entre CONAVIM y el Gobierno del Estado de Puebla, por el cual se realizó la asignación de recursos federales por un monto de \$201,000.00 (Doscientos un mil pesos 00/000), para la formalización del proyecto "Capacitar a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos".

Este programa de capacitación a servidoras y servidores públicos, contó con la participación de funcionariado público de la Fiscalía General del Estado de las siguientes áreas: Unidad de Investigación Especializada en Trata de Personas de la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto, Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto, Unidad de Investigación de Delitos Sexuales, Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

La aplicación de la estrategia buscó abarcar los 217 municipios de la Entidad Federativa, atendiendo de acuerdo al nivel de violencia, índice en trata de personas y violación a los derechos humanos, con prioridad a los municipios de: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan; Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco; Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza y Zoquitlán. Con relevancia en materia de prevención del delito y derechos.

Como resultado del trabajo descrito en las líneas anteriores, el Gobierno del Estado al cierre del año 2019 contó con las siguientes medidas:

- Un programa con una metodología para el desarrollo de la capacitación.
- La capacitación al funcionariado público de distintas dependencias en cuatro ámbitos: prevención, atención, investigación y sanción, logró impactar a un total de 158 servidoras y servidores públicos.
- Integración del informe final de la capacitación.

Se trabajó con cada uno de los 50 municipios que fueron contemplados dentro de la DAVGM, para que en su Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia se incluyera una línea de acción para capacitar a las y los funcionarios municipales en el tema de trata de personas.

Respecto al punto anterior, para finales de 2019, 21 municipios (Atlixco, Coronango, Zacatlán, Tecamachalco, Chiautla de Tapia, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Cuautlancingo, Huejotzingo, Huauchinango, San Martín Texmelucan, Tlacotepec, San Pedro Cholula, Teziutlán, Tehuacán, Tepeaca, Cuetzalan, San Salvador el Seco, Amozoc, Chignahuapan y Libres), ya habían incluido en su Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia líneas de acción en materia de capacitación en la materia.

Asimismo, en el marco de esta medida, se desarrollaron foros interculturales por la prevención de la trata de personas, con el fin de fortalecer el tejido comunitario por nuestras mujeres y niñas, así como, la profesionalización de las y los servidores públicos en materia de género en contexto de trata de personas, los temas que se abordaron fueron:

- Perspectiva de género (prevención de la violencia de género hacia las mujeres)
- Derechos Humanos
- Acceso a la justicia

Asimismo, el 19 de septiembre de 2019, a través de una minuta de trabajo con la Asociación Instituto Republicano Internacional, mediante la cual estableció una sinergia para desarrollar capacitaciones en materia de trata de persona en los 25 Centros Integrales y Centros Comunitarios de Prevención y Participación Ciudadana en Puebla; en los siguientes temas:

- Estándares internacionales de Derechos Humanos en materia de trata de personas.
- Perspectiva de género.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos y su reglamento.
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.
- Protocolo Palermo y todos aquellos tratados y convenciones vinculantes para prevenir, sancionar y erradicar este delito.
- El tipo penal de trata de personas.
- Los factores de vulnerabilidad de las víctimas atendiendo a sus características y necesidades.

XVII. Instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Acción:

Instalar la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Resultados:

Con fecha 20 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo, por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, la Secretaría de Gobernación remitió a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas el Proyecto de Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Autorizándose la obtención del subsidio federal y estatal para la instalación de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Puebla, tal y como consta con el oficio número SG/SPDDH/135/2019.

Con fecha 17 de septiembre de 2019, el Titular de la Secretaría de Gobernación del estado de Puebla firmó el Acuerdo por el cual se crea el Consejo Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, y nombró a sus integrantes.

Por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas se estimó una previsión presupuestal a fin de que el H. Congreso del Estado de Puebla considerara en la Ley de Egresos del año 2020, la incorporación del recurso para la operación y funcionamiento de dicha Comisión; tal y como consta en el oficio número SG/CGA/107/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019.

Acción:

Elaborar los lineamientos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Resultados:

Derivado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno del Estado y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se firmó el día 11 de septiembre del año en curso, el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y nuestro gobierno estatal, con el objeto de que sean destinados recursos a Puebla, que permitirán instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

A través de este convenio el Gobierno del Estado de Puebla contará al 31 de diciembre del año en curso con un diagnóstico documental de mesas de trabajo para la construcción de los Lineamientos Operativos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y sistematización de la información obtenida, así como Lineamientos Operativos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

SUBCOMITÉ PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

RESPONSABLE: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

VIII. Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.

Acción:

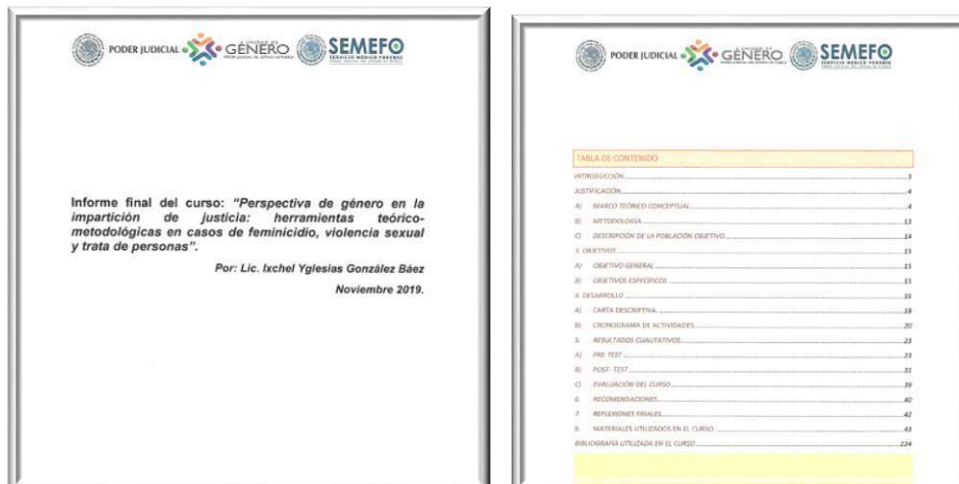
Capacitar al personal del Servicio Médico Forense sobre la aplicación de herramientas periciales antropológicas, psicosociales con perspectiva de género.

Resultados:

El Poder Judicial del Estado llevó a cabo el curso- taller ***“Feminicidios, violencia sexual y trata de personas: herramientas teórico-metodológicas y perspectiva de género en la impartición de justicia”***, especializada en la aplicación de peritaje en antropología social con perspectiva de género.

Este taller concluyó el 9 de noviembre de 2019, logrando la capacitación de 25 personas, con perfil profesional en criminalista, criminología, psicología y médico legista, pertenecientes a los municipios de Puebla, Ciudad Serdán, Atlixco, Tecamachalco, Chignahuapan, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Tehuacán, Tepeaca, Huauchinango, Zacatlán e Izúcar de Matamoros.

Como resultado de este taller, la licenciada en antropología Ixchel Yglesias González Báez, encargada de impartir este taller, presentó un informe el cual nos deja ver que esta capacitación causó impacto de forma positiva en las/los participantes, considerando que capacitarse en perspectiva de género es indispensable para que contribuyan a que la justicia sea eficaz, humana y sobre todo para que sea, ya que la violencia feminicida es una constante y la única posibilidad de justicia es que esta sea desde la perspectiva de género.



Acción:

Realizar conversatorios para el control y seguimiento sobre la aplicación de conocimientos adquiridos (peritaje antropológico).

Resultados:

Para cumplimiento de esta acción se realizó y presentó en diciembre de 2019 una propuesta metodológica para organización y ejecución de estos conversatorios o mesas de análisis y seguimiento, la cual comprendía el desarrollo de los siguientes puntos:

Etapa previa

- **Designación de un o una coordinadora.** Esta persona tendrá en sus atribuciones: Convocar a las y los participantes, conducir las mesas de análisis y evaluación, medir el tiempo de participación de las y los integrantes.
- **Designación de secretario/a.** Será el o la encargada de tomar nota de todos los acuerdos en dicha mesa, circular la minuta de la mesa, registro de asistencia.
- **Convocatoria.** Se realizará con tiempo pertinente por parte del o la coordinadora.
- Confirmación de asistencia de las y los participantes.
- Elaboración de listas de asistencia.

Etapa de Ejecución

- Bienvenida y apertura a mesas de análisis y evaluación.
- Registro de asistencia.
- Presentación de las y los participantes.
- Inicio de exposición de tema.
- Socialización de las aportaciones, comentarios, preguntas, etc.
- Cada participante tendrá una intervención de 12 minutos, que podrá usarlos durante la hora establecida.
- Reflexiones del tema.
- Conclusiones finales.
- El o la secretaria realizará la lectura de las conclusiones
- Firma de minuta.

Etapa de Seguimiento

- Organizar la información obtenida.
- Elaboración de resumen ejecutivo de cada sesión.
- Difusión del resumen ejecutivo a cada área.

Asimismo, se estableció un cronograma de sesiones, mismo que no fue posible cumplir, toda vez que en cumplimiento al Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial, el 6 de diciembre de 2019, por el que se estableció que el Servicio Médico Forense, dependiente del Poder Judicial del Estado de Puebla, pasó a formar parte del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, quedando a cargo del Poder Judicial del Estado sólo la función jurisdiccional, el Poder Judicial dejó de tener injerencia en la toma de decisiones respecto de las actividades del Servicio Médico Forense.

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de Mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

Acción:

Dignificar y fortalecer los SEMEFOS de los 17 distritos judiciales, con infraestructura adecuada que comprenda consultorios médicos conforme a la Norma Oficial Mexicana Nom-005-Ssa3-2016 DOF 201/01/2017.

Resultados:

En seguimiento a esta acción, en enero del 2020 el Poder Judicial del Estado entregó equipo instrumental necesario para fortalecer los SEMEFOS de 9 distritos judiciales, cumpliendo así con las acciones comprometidas en 2019 para garantizar un servicio de calidad y eficiencia para todas las personas que requieran del servicio.



Acción:

Sensibilizar y capacitar sobre la violencia de género y violencia feminicida, así como la aplicación de la NOM 046 a las y los médicos legistas (SEMEFOS).

Resultados:

El Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de este órgano jurisdiccional coordinó con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla la impartición de un taller formativo correspondiente a la aplicación de la *"Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención"*, realizado el 31 de mayo en las instalaciones del Centro de Justicia Penal de Puebla.

En seguimiento al taller formativo correspondiente a la aplicación de la *"Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención"*, en noviembre de 2019, se elaboró y presentó un proyecto de "Encuesta de satisfacción de Servicio", mismo que se solicitó fuera aplicado a las usuarias en los consultorios médicos, sin embargo, es importante mencionar que en cumplimiento al Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial, el 6 de diciembre de 2019, por el que se estableció que el Servicio Médico Forense, dependiente del Poder Judicial del Estado de Puebla, pasó a formar parte del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, quedando a cargo del Poder Judicial del Estado sólo la función jurisdiccional.



PODER JUDICIAL GENÉRO

Poder Judicial del Estado de Puebla

Encuesta de satisfacción de Servicio

Por favor proporcionar la siguientes datos

Edad: _____	Sexo: _____	Educación: _____	Municipio: _____
Número de contacto: _____		Correo electrónico: _____	
Tipo de delito: Violencia familiar _____		Violencia sexual _____ Otro ¿cuál? _____	
Número del médico/a: _____		Horario: _____ Día: _____	

Lee las siguientes preguntas y elige la opción que más se acerque a tu experiencia al ser atendido.

1. Durante la atención brindada, ¿tú o la médica realizó comentarios que te hicieron sentir incómodas? Por ejemplo: "¡or qué no prestes ayuda!", "¡andabas así!"
 - A) Si
 - B) No
2. ¿Qué tan frecuentes fueron ese tipo de comentarios?
 - a) Muy frecuentes
 - b) Poco frecuentes
 - c) Nada frecuentes
3. ¿El médico o médica mostró empatía ante la situación?
 - A) Si
 - B) No
4. Durante la atención ¿La médica te responsabilizó sobre su situación de violencia?
 - A) Si
 - B) No

PODER JUDICIAL GENÉRO

5. ¿Te brindaron información sobre tu derecho de acceso a los servicios de salud pública para tu mejor atención?
 - A) Si
 - B) No
7. ¿Su relación se realizó en un espacio privado y íntimo?
 - A) Si
 - B) No
8. ¿Qué observaciones para mejorar sugieres?

Muchas gracias.

Acción:

Realizar una firma de Convenio de Coordinación entre el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado para la atención especializada en casos de muertes violentas de mujeres.

Resultados:

El pasado 26 de junio de 2019 se llevó a cabo en las instalaciones de Ciudad Judicial Siglo XXI la firma del "Convenio de Coordinación para la Atención Especializada en casos de muertes violentas de mujeres", entre la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado de Puebla, con el objetivo de agilizar el desarrollo de las investigaciones en los casos de muertes violentas de mujeres y brindar una atención especializada de las diligencias que así lo requieran, así como, garantizar mayor certeza técnica y jurídica a los dictámenes que se emitan al respecto.

Para lograr el objetivo, el Poder Judicial puso a disposición de la Fiscalía General del Estado seis líneas de comunicación directa con el personal del Servicio Médico Forense, a fin de coordinar el acompañamiento de una o un médico legista a las diligencias de levantamiento de cadáver que realicen los y las Agentes de Investigación Ministerial.

Cada línea telefónica fue asignada por región judicial, divididas de la siguiente manera:

- i. Región Judicial Sur: Acatlán, Chiautla y Matamoros, con sede en este último, el número celular asignado es 22 24 89 78 92.
- ii. Región Judicial Norte: Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Alatraste, Tetela y Huauchinango, con sede en este último, el número celular asignado es 22 24 87 85 81.
- iii. Región Judicial Oriente: Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos, Chalchicomula y Teziutlán, con sede en este último, el número celular asignado es 22 24 87 38 84.
- iv. Región Judicial Sur-Oriente: Tecamachalco, Tepexi y Tehuacán, con sede en este último, el número celular asignado es 22 23 53 95 68.
- v. Región Judicial Centro-Poniente: Huejotzingo, Atlixco y Cholula, con sede en este último, el número celular asignado es 22 25 66 72 42.
- vi. Región Judicial Centro: Tepeaca, Tecali y Puebla, con sede en este último, el número celular asignado es 22 24 35 31 31.

Como seguimiento al cumplimiento de este convenio y al mismo tiempo detectar nuevas áreas de oportunidad en la ejecución del mismo, el Poder Judicial solicitó a la Dirección del Servicio Médico Forense rindiera reportes mensuales por cada región, describiendo en ellos los resultados de dichos acompañamientos; en ese sentido el día 27 de febrero del 2020 se recibió un oficio de misma fecha por parte de la Directora del SEMEFO, C. Elia Cristiana Quiterio Montiel, reportando los meses de diciembre 2019 y enero 2020.

Derivado de lo anterior, es importante destacar que, en cumplimiento al Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial, el 6 de diciembre de 2019, por el que se estableció que el Servicio Médico Forense, dependiente del Poder Judicial del Estado de Puebla, pasó a formar parte del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, quedando a cargo del Poder Judicial del Estado sólo la función jurisdiccional.

SUBCOMITÉ DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

X. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Acciones:

- Elaborar un protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior.
- Publicar en el Periódico Oficial el Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior.
- Capacitar y difundir a la comunidad escolar el Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, en los 50 municipios con DAVGM.
- Monitorear y evaluar la correcta aplicación del Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, en los 50 municipios con DAVGM.

Resultados:

Para cumplir esta medida la Secretaría de Educación realizó las siguientes acciones:

En cuanto a la **publicación del Protocolo**, se remitió mediante Oficio:SEP-1.4-DGJyT/0029/20 (anexo 1), de fecha 09 de enero de 2020 al entonces Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Gobernación copia certificada del "Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla" con el fin de que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 20 de enero de 2020, se publica el Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado por el que emite el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas,

Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.



Respecto a la acción específica relativa a **difundir el protocolo** entre el personal adscrito a la Secretaría, a través del Oficio SEP-1.4.1-DAJ/105/2020 (anexo 2), de fecha 10 de febrero de 2020 se remitió dicho documento a la Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones de Área de la Secretaría de Educación, a efecto de llevar la difusión entre el personal adscrito a las áreas administrativas mencionadas para su observancia, ejecución y cumplimiento.

Por otro lado, el 12 de marzo de 2020, se realizó la presentación y entrega del Protocolo, el Secretario de Educación, Melitón Lozano Pérez, hizo entrega del documento a las y los titulares de las 19 Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo, así como a las y los supervisores de educación superior, quienes se encargaron de difundirlo directamente en las instituciones.

Al evento de difusión asistieron la entonces Subsecretaria para la Prevención de la Discriminación y la Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, Catalina Aguilar Oropeza, y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, José Félix Cerezo Vélez.



SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

III. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y, en lo inmediato, generar la vinculación de datos BANAVIM.

Acción:

Presentar reportes trimestrales del BEDAM, al Sistema Estatal para prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que permitan el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos.

Indicador de cumplimiento:

Realizar reportes bimensuales a las dependencias que generan los datos y a las instituciones que forman parte del Sistema para aportar insumos que permitan el ajuste de políticas públicas, estrategias y/o acciones, dirigidas a prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Resultados:

El compromiso de realizar reportes bimensuales para las dependencias que generan los datos y a las instituciones que forman parte del Sistema Estatal, con la finalidad de aportar insumos que permitan ajustar políticas públicas, estrategias y/o acciones dirigidas a prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, la Dirección de Prevención del Delito y Vinculación realizó el reporte correspondiente al primer semestre del 2019, fue remitido a las y los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La información corresponde a los lugares en que se presentan casos de violencia y a las edades de las víctimas.



La Dirección Prevención del Delito y Vinculación realizó el reporte correspondiente al 2do. Semestre del 2019 y fue remitido a los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



MEDIDAS DE SEGURIDAD

III. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

Acciones específicas

- Incorporar la perspectiva de género en el Centro de Transferencia Modal.
- Incorporar en los manuales de procedimientos de las Direcciones de Proyectos y Evaluación, criterios de perspectiva de género

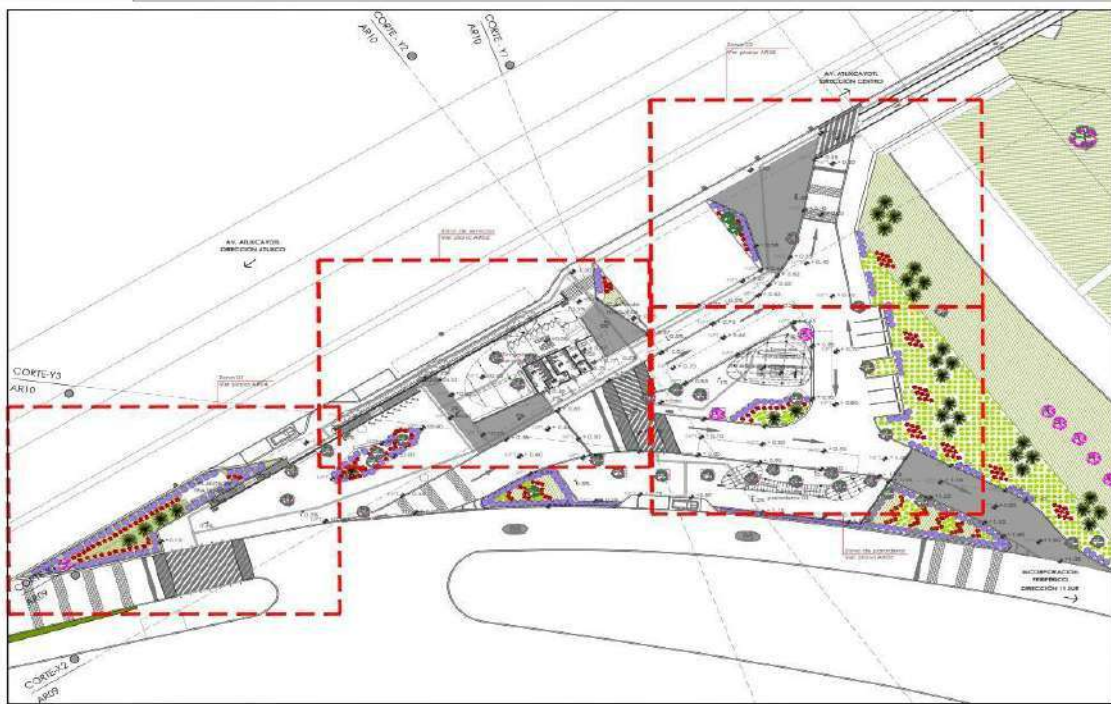
Resultados:

Si bien, el seguimiento de acciones específicas determinó el cumplimiento del Subcomité de Seguridad Pública, durante un acercamiento con la Secretaría de Infraestructura, ésta reveló la importancia de registrar aquellas acciones que quedaron al margen de lo reportado en el Informe de Cumplimiento.

Por la anterior, se informa que, con fecha 19 de diciembre de 2019, la Secretaría de Infraestructura y representantes de la Empresa Contratista llevaron a cabo el "Acta entrega – Recepción Física" del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) recibiendo en este acto para su operación, administración, conservación y mantenimiento la Secretaría de Movilidad y Transporte. Realizando las siguientes mejoras:

1. Se construyó corredor y rampa con conexión a la ciclovía del periférico.
2. Se colocó estacionamiento para bicicletas.
3. Se consideraron espacios de estacionamiento para vehículos de emergencia (patrullas y ambulancias).
4. Con la construcción de las huellas podotáctiles aumentó la seguridad de las personas con discapacidad visual durante su paso por el Centro de Transferencia Modal (CETRAM), facilitando su movilidad de manera autónoma.
5. Se instaló puerta de acceso para personas con capacidades diferentes en el área de cafetería.
6. Se incluyeron controles de acceso para los sanitarios en la modalidad con cerradura monedero.
7. Se incluyeron en los baños de hombres y mujeres, cambiadores de pañales plegables horizontales.
8. Se construyó un cuarto de lactancia, para usuarias destinado al amamantamiento de lactantes, así como cambio de pañales.
9. Se instalaron botones de pánico y puntos de seguridad para protección de las mujeres; se incluyeron canalizaciones de cableado para botón de pánico.
10. Se instalaron cámaras de video vigilancia vinculadas al C5 para monitorear la posible comisión de un delito e inhibir la delincuencia; se incluyeron canalizaciones de cableado para Cámaras de Video Vigilancia

PLANTA GENERAL CETRAM (Fig. 3)



**ACTUALMENTE ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100%
CORREDORY RAMPA CON CONEXIÓN A LA CICLOVÍA DEL
PERIFÉRICO**





VI. Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.

Acción:

Emitir informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas prioritariamente en los municipios señalados con la DAVGM, a través del BEDAM.

Resultados:

Al respecto el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) entregó a los 50 municipios que cuentan con DAVGM, 3 "Informes sobre los Hechos de Violencia" de cada municipio en particular, el cual se encuentra desglosado por comportamiento mensual, día de la semana, hora del día, colonia y modalidad de la violencia.

VIII. Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Acción:

Fortalecer la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), ampliando la cobertura de atención, priorizando los municipios con DAVGM.

Resultados:

En 2019, se fortaleció la **Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres "UDAIM"**, la cual para finales de dicho año estaba integrada por 16 personas: 8 elementos operativos, 3 despachadores (radio-operadores), 2 asistentes de apoyo integral (CJM) y 3 personas con actividades de gabinete, además de la incorporaron de 3 patrullas.



VI. Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento

Acción:

Capacitar a primeros respondientes, para preservar el lugar de los hechos y salvaguardar la cadena de custodia en el caso de muertes violentas de mujeres.

Resultados:

En coordinación con la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, se realizó el programa de capacitación **“Actuación del Policía en la Alerta de Género”** dirigida al personal que de las Unidades Especializadas de los 50 municipios, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE PUEBLA

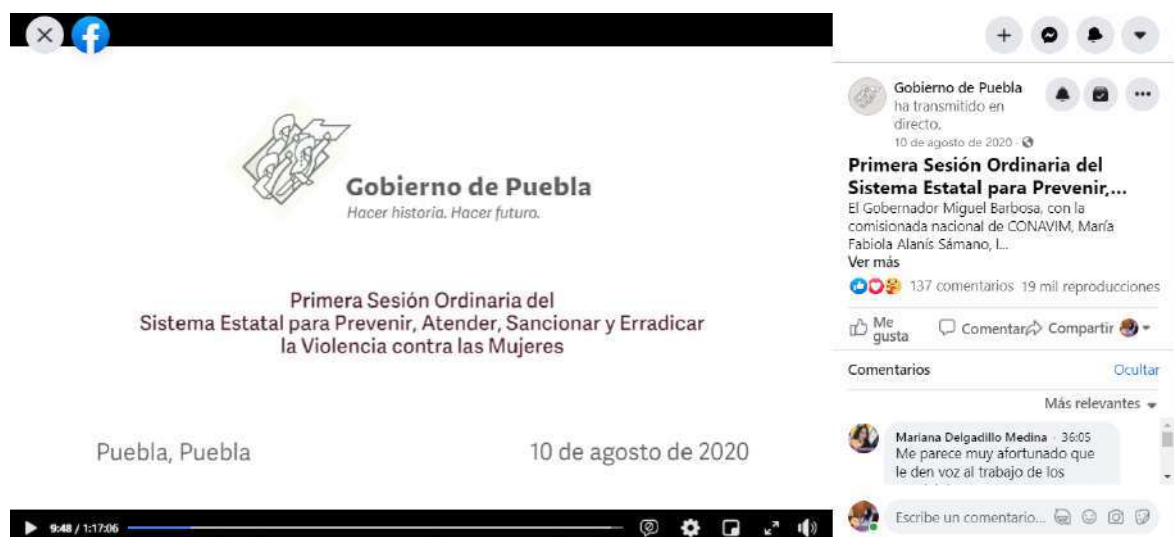
PLAN DE ACCIÓN 2020

La contingencia sanitaria en México no sólo ha representado un peligro en materia de salud, sino que ha ocasionado estragos en todas las áreas de nuestra vida, mismos que alcanzan la desprotección e incluso violación de derechos humanos a distintos sectores de la población. Tal es el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, quienes, ante esta, se encuentran en un estado de indefensión al no tener garantizado el derecho humano a vivir una vida libre de violencia.

En consideración a esta situación, y retomando el trabajo interinstitucional e intersecretarial, durante 2020, el Gobierno del Estado se dio a la tarea de elaborar el Plan de Acción 2020 el cual atendió, en el corto plazo, y con acciones concretas, el lamentable fenómeno de la violencia feminicida en la entidad.



Dicho plan fue presentado en Sesión Ordinaria ante el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el pasado 10 de agosto de 2020, en la que se contó con la participación del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia.



Este Plan de Acción 2020, cuya característica fue el trabajo coordinado y la temporalidad, también presentó indicadores de gestión y resultados que permitieran evaluar el impacto de las acciones realizadas.

Los indicadores propuestos en este Plan son de gestión y de resultados, y fueron contruidos y avalados por cada institución responsable.

En este Plan se destacó la incorporación de 3 ejes transversales:



Comunicación con Perspectiva de Género, para que ésta sea desde la inclusión y libre de estereotipos, toda vez que el lenguaje es una de las claves para la igualdad, porque determina la construcción cultural y social en la que convivimos.



Transparencia y Rendición de Cuentas como un ejercicio proactivo, informando a la ciudadanía sobre lo realizado y cumpliendo éticamente con nuestras funciones como servidoras y servidores públicos.



Interculturalidad e Interseccionalidad, con lo que aspiramos se reconozca que la diversidad se cruza con la identidad y que, incorporando estos enfoques podemos atender de manera diferenciada las violencias que viven las mujeres y las niñas.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Uno de los elementos claves para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, es hacer patente la responsabilidad de fomentar el derecho a la igualdad desde las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública, por ello, es imprescindible establecer mecanismos que garanticen la coordinación intersecretarial e interinstitucional entre las diferentes áreas de gobierno.

Bajo este principio, el Plan de Acción 2020 fue ejecutado a través de la metodología de conformación de 8 Subcomités de Trabajo, mismos que fueron conformados en el año 2019 ante la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Dada la naturaleza de las acciones algunos de estos Subcomités cambiaron de denominación, quedando de la siguiente manera:



Para la integración del Plan de Acción 2020, se llevaron a cabo reuniones de trabajo en modalidad virtual, con las y los enlaces institucionales de cada Subcomité, con quienes se revisó el estatus de las acciones del Plan de Acción 2019 y retomando los resultados, se propusieron acciones nuevas, así como de seguimiento.

En total se llevaron a cabo 16 reuniones de trabajo y una reunión de gabinete para refrendar el compromiso de todas y todos los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal.

En función de lo planteado, el Plan de Acción 2020 atendió 41 medidas de las 45 emitidas por la CONAVIM y las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

- 35 acciones para dar atención a 15 de las 17 medidas de PREVENCIÓN;
- 19 acciones para atender las 11 medidas de SEGURIDAD; y
- 30 acciones específicas para atender 15 de las 17 medidas de JUSTICIA Y REPARACIÓN.

En resumen, el Plan se conformó por 84 acciones específicas y 91 indicadores de gestión y de resultados.



De esta manera, cada Subcomité atiende las siguientes medidas:



SUBCOMITÉ DE IGUALDAD

Secretaría de Igualdad Sustantiva

SG, Autoridades Municipales, IPPI, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, COESPO, SET, OVIEM, SSP, SSEP, S. Educación, SEDIF, ST, FGE, TSJ, SA, Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres.



9

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



6

MEDIDAS DE SEGURIDAD



1

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



27

**ACCIONES
ESPECÍFICAS**



SUBCOMITÉ DE SALUD

Secretaría de Salud

SET, SIS

Este Subcomité atiende:



2

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



4

**ACCIONES
ESPECÍFICAS**



SUBCOMITÉ DE GOBERNACIÓN

Secretaría de Gobernación

IPPI, SIS, TSJ, Congreso del Estado, SFP, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla, Comisión Estatal de Búsqueda.



2

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



1

MEDIDAS DE SEGURIDAD



10

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



20

ACCIONES ESPECÍFICAS



SUBCOMITÉ DE TELECOMUNICACIONES

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

SIS, OVIGEM, SG.

Este Subcomité atiende:



2

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



2

**ACCIONES
ESPECÍFICAS**



SUBCOMITÉ DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Fiscalía General del Estado

SSP, Fiscalía de Asuntos Internos.



1

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



2

MEDIDAS DE SEGURIDAD



7

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



11

ACCIONES ESPECÍFICAS



SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría de Seguridad Pública

SIS, SFP, SB, Autoridades Municipales, SG.

Este Subcomité atiende:



1

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



3

MEDIDAS DE SEGURIDAD



8

**ACCIONES
ESPECÍFICAS**

SUBCOMITÉ PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tribunal Superior de Justicia

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Este Subcomité atiende:

 **2**
MEDIDAS DE PREVENCIÓN

 **4**
MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

 **10**
ACCIONES ESPECÍFICAS



SUBCOMITÉ DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Este Subcomité atiende:

 **1**
MEDIDAS DE PREVENCIÓN

 **2**
ACCIONES ESPECÍFICAS

AVANCES Y RESULTADOS



41

Medidas



84

Acciones Específicas



35 Acciones de Prevención



19 Acciones de Seguridad



30 Acciones de Justicia y Reparación

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.

Acción:

1. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a lo dispuesto en la LGAMVLV.

Indicadores:

1. Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres presentado/ Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres aprobado.

2. Reuniones de trabajo con las Comisiones para el seguimiento al PEPASEVM programadas/Reuniones de trabajo con las Comisiones para el seguimiento al PEPASEVM realizadas.

3. Programas de trabajo de las Comisiones (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), alineados al PEPASEVM programados/ Programas de trabajo de las Comisiones (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), alineados al PEPASEVM realizados.

4. Reglamento del SEPASEVM elaborado/Reglamento del SEPASEVM aprobado.

Resultados:

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) fue instalado el 5 de marzo de 2008. Durante su tercera sesión ordinaria (1 de agosto de 2018) el Sistema fue elevado a rango de comité de gabinete y a partir de esto sesiona únicamente con las y los titulares de las dependencias integrantes.

Desde la primera sesión extraordinaria (22 de agosto de 2018) se instalaron seis subcomités de trabajo formados por diversas dependencias de la Administración Estatal para cumplir las recomendaciones derivadas de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. A partir de la primera sesión ordinaria (22 de mayo de 2019) fue retomado este esquema de trabajo que cuenta ahora con ocho subcomités que trabajan para cumplir las medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. También, para fortalecer este sistema estatal, a partir de esta primera sesión ordinaria fueron integrados los 50 municipios de la entidad que cuentan con DAVGM, representados por su presidenta o presidente municipal.

El SEPASEVM está integrado por las y los titulares de las siguientes dependencias, entidades y organismos públicos autónomos:

- Poder Ejecutivo: Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.
- Poder Judicial: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
- Poder Legislativo: Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Puebla.
- Organismos públicos autónomos: Fiscalía General del Estado de Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Dependencias y entidades: Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla, Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, Secretaría de Educación del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, Secretaría del Trabajo del Estado de Puebla, Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Puebla, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Estatal para la Atención de la Violencia Familiar, Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, Instituto

Electoral del Estado de Puebla, Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla y los órganos municipales con funciones de atención a víctimas y prevención de la violencia contra la mujer.

Organizaciones de la sociedad civil: Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia; Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, AC (OVIGEM); Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos AC (ODESyR) y Asociación Civil Movimiento Integral de Rehabilitación para Personas Maltratadas A.C. (ACMIRA).

Durante el año 2020, el SEPASEVM sesionó en tres ocasiones:

- Primera Sesión Ordinaria: 10 de agosto de 2020
- Segunda Sesión Ordinaria: 23 de noviembre de 2020
- Tercera Sesión Ordinaria: 28 de diciembre de 2020

Con la finalidad de contar con un marco normativo actualizado, en la Primera Sesión Ordinaria, se aprobó por unanimidad el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que fue publicado en el Orden Jurídico Poblano el 14 de septiembre del 2020.

Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Gobernación
Orden Jurídico Poblano

Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



Asimismo, durante la misma sesión y derivado de la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, se presentó y aprobó el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2020.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLVIII

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"
JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NÚMERO 22
VIGESIMA
NOVENA
SECCION

Sumario

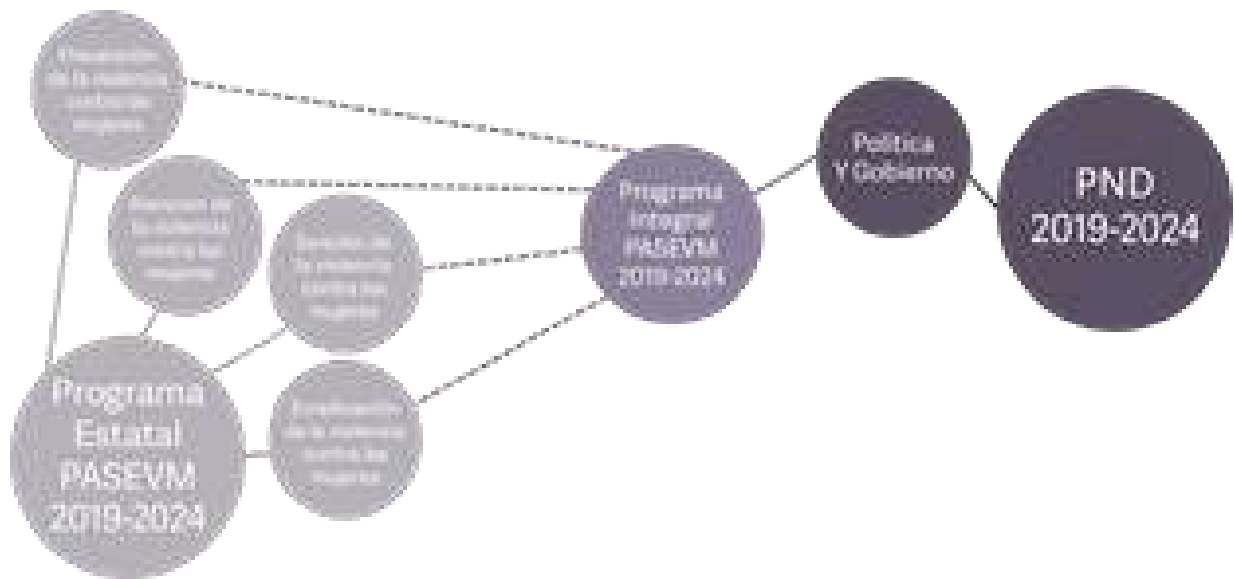
GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PUBLICACIÓN del PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2020-2024, aprobado por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2020.

Este Programa es un instrumento de referencia para la elaboración, aplicación y evaluación de políticas públicas dirigidas al combate contra la violencia machista en el Estado de Puebla y una herramienta esencial para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y niñas poblanas.

Da cumplimiento al artículo 35 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y su elaboración, se fundamenta en el orden normativo internacional, nacional y estatal en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en otras materias aplicables, de igual manera se encuentra alineado a nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, definiendo los Ejes, estrategias y Líneas de Acción a los cuales se dará cumplimiento a través de su implementación.

Asimismo, cumple con el marco programático nacional y estatal y observa las directrices que establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024.



El PEPASEVM 2020-2024 consta de 4 ejes, 4 objetivos, 15 estrategias y 110 líneas de acción que se orientan hacia la consecución de metas de alto impacto, cuenta con indicadores que nos permiten ir midiendo el avance del desarrollo de los objetivos que nos hemos propuesto.



El PEPASEVM determina la participación, así como las responsabilidades, de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

1	Prevención de la violencia contra a las mujeres	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Seguridad Pública	Fiscalía General del Estado de Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Secretaría de Movilidad y Transporte	Secretaría de Infraestructura
		Secretaría de Salud	Secretaría de Educación	Secretaría de Trabajo	Secretaría de Cultura	Secretaría de Economía	
2	Atención de la violencia contra a las mujeres	Poder Judicial del Estado de Puebla	Secretaría de Seguridad Pública	Fiscalía General del Estado de Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Sistema Estatal DIF	Secretaría de Bienestar
3	Sanción de la violencia contra a las mujeres	Poder Judicial del Estado de Puebla	Secretaría de Seguridad Pública	Fiscalía General del Estado de Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Sistema Estatal DIF	
4	Erradicación de la violencia contra a las mujeres	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Administración	Fiscalía General del Estado de Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Secretaría de la Función Pública	Secretaría de Trabajo

El eje uno está encaminado a disminuir la prevalencia de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Puebla, mediante el diseño y la puesta en práctica de medidas de prevención en el ámbito estatal, regional y municipal.

Para atender la violencia contra las mujeres, el eje dos tiene como objetivo, garantizar la cobertura, la eficacia y la no discriminación en la operación de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia ofertados desde los diferentes sectores del Gobierno del Estado de Puebla en todas las regiones de la entidad.

El eje tres de este Programa busca fortalecer la incorporación de la perspectiva de género a los procesos estatales de procuración e impartición de justicia, con el fin de garantizar a la mujeres y niñas en situación de violencia la investigación efectiva, la sanción, la reparación el daño, pero, sobre todo la no repetición.

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Temática 3

SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género a los procesos estatales de procuración y administración de justicia, con el fin de garantizar a las mujeres y niñas en situación de violencia la investigación efectiva, la sanción, la reparación del daño y la no repetición.

52 Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Hacer historia. Hacer futuro.

El cuarto eje tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas y la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de generar cambios socioculturales que contribuyan a erradicar la problemática en el contexto estatal, resulta preponderante para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con este Programa, el Gobierno del Estado cumple con su obligación de contar con una política pública específica para combatir la violencia en razón de género en la entidad y realiza un exhorto a todas las instancias involucradas para que cumplan con el mandato constitucional de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos.

De igual manera, con la finalidad de consolidar y fortalecer el funcionamiento del SEPASEVM, en diciembre de 2020 se concluyó con el proceso de elaboración de la Metodología de trabajo de las Comisiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, sin embargo, al no llevarse a cabo reuniones de las mismas, resulta importante dar continuidad a esta acción durante el 2021.



 Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Acción

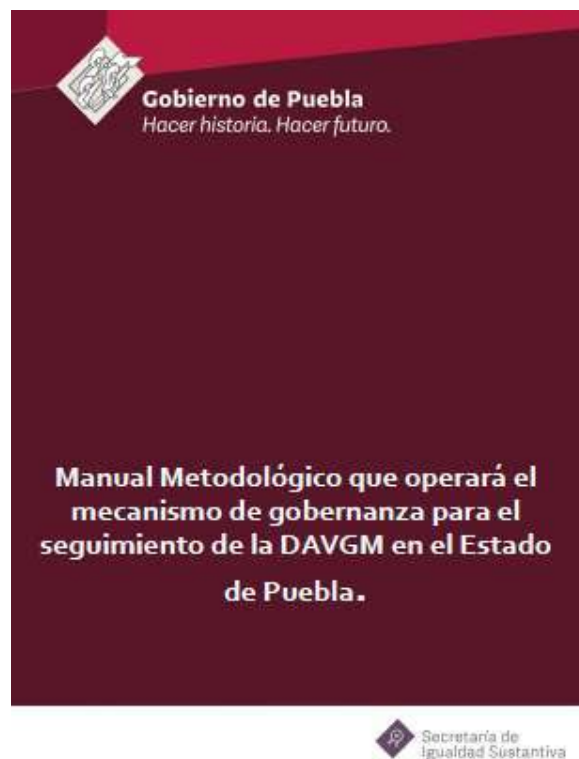
2. Instalar un mecanismo de gobernanza para el seguimiento de la DAVGM.

Indicador:

5. Mecanismo de gobernanza para seguimiento de la DAVGM programado/Mecanismo de gobernanza para seguimiento de la DAVGM instalado.

Resultados:

En diciembre de 2020 se concluyó con la elaboración de la metodología del Mecanismo de Gobernanza para el seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.



Dicho documento propone los lineamientos básicos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en los diferentes espacios de trabajo en los que se da seguimiento y se evalúan las acciones programadas para dar atención a la DAVGM, asimismo se propone una herramienta metodológica que sirva de guía para los trabajos de evaluación. Se trata de una herramienta para incorporar en el seguimiento a la DAVGM a las OSC enfocadas en la defensa de los derechos de las mujeres e interesadas en trabajar coordinadamente con las instituciones públicas para la revisión y evaluación de las acciones realizadas en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

De esta manera, los procesos de evaluación constituyen una herramienta de vital importancia en el desarrollo de las políticas públicas. Por medio de estos procesos se genera información que permite identificar los principales resultados, a nivel de productos, efectos e impactos, de las acciones públicas, así como los aspectos que la fortalecen o la debilitan, lo que a su vez permite una mejor toma de decisiones y, además, constituye una herramienta que abona a la rendición de cuentas a la ciudadaníaⁱⁱ.

Con la finalidad de dar inicio a los trabajos para la instalación de este Mecanismo de Gobernanza, con fecha 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la primera reunión a fin de realizar una primera presentación de la estrategia, quedando pendiente el pilotaje del mismo para el año 2021.

En esta reunión participaron: por parte del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, el representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la representante de la Universidad Anáhuac Puebla y el representante de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; por parte de los Subcomités de Trabajo intervinieron, la representante del Subcomité de Igualdad, la representante del Subcomité de Gobernación, la representante del Subcomité de Procuración de Justicia y la representante del Subcomité de Seguridad Pública y por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil asistieron, la representante del Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, AC (OVIGEM); la representante del Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos, AC (ODESYR); la representante de Movimiento Integral de Rehabilitación para Personas Maltratadas, AC (ACMIRA) y la representante del Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social, AC (CAFIS).



Primera reunión de trabajo para la instalación del Mecanismo de Gobernanza, 21 de diciembre de 2020.

II. Promover, a nivel municipal, el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acción:

3. Promover que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Indicador:

6. Acciones de promoción para que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres programadas/Acciones de promoción para que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres realizadas.

Resultados:

Una vez que fueron implementados los Programas Municipales, es de suma importancia verificar los avances y resultados materiales que se ha generado entre la población de mujeres víctimas de violencia en los cincuenta Municipios del Estado y de esta manera confirmar el beneficio de su implementación.

A través de la Sectorización Municipal AVG, se han generado avances en sus respectivos informes, en donde se plasman todas aquellas acciones que los Municipios han realizado en favor de las mujeres víctimas de violencia, así como las dependencias e instituciones con las que cuenta cada uno de los municipios, mismas que han logrado fortalecer los cimientos en las familias para revertir la problemática que nos atañe.

Para llegar a este resultado, mediante oficio SG/SPDDH/0854/2020, se envió a los municipios el formato y metodología para la integración de sus informes respecto a los avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, contenido que se desglosa de la siguiente manera:

Medida II de Prevención: Promover que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Características generales: Documento Word, fuente Arial 12, interlineado sencillo. Todo el documento con las hojas membretadas del municipio.

1. Portada.

Nombre del municipio.

Nombre del presidente o presidenta municipal.

Nombre del documento: Informe de avance del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, niñas, niños y adolescentes. Municipio _____, noviembre 2020.

2. Índice.

3. Introducción firmada por la Presidenta y/o presidente municipal.

4. Marco conceptual.

5. Marco Legal.

6. Infraestructura municipal para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. (Fecha de instalación y acciones realizadas ordenadas cronológicamente). Enlistar instituciones por fecha de instalación y anexar sus acciones, incluyendo objetivos y resultados.

Estrategia municipal de vinculación institucional para dar respuesta a las acciones y omisiones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de _____.

Estadísticas de atención de cada institución (sector educativo, salud, acceso a la justicia, etcétera).

7. Alineación del Programa Municipal con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019 2024.

Ejes, objetivos y líneas de acción.

Eje 1. Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

Eje 2: Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Eje 3: Sanción de la Violencia contra las Mujeres.

Eje 4: Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

8. Cumplimiento y seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla.

Respecto a las acciones del Plan de Acción 2019.

Medida I de Prevención: Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.

Fecha de instalación y reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas.

Medida II de Prevención: Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Capacitaciones a instancias municipales (fecha, número y tipo de personal capacitado, fecha y objetivo de la capacitación).

Respecto a las acciones del Plan de Acción 2020.

Instalación de las Células de búsqueda especializadas de búsqueda de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

Medida XV de Justicia y Reparación: Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el Estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.

Fecha de instalación.

Estrategia de vinculación interinstitucional a nivel municipal con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Número de acciones realizadas desglosadas por tipo de población (mujeres, niñas, niños y adolescentes.)

Resultados obtenidos.

9. Acciones en seguimiento y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes realizadas en su municipio a partir del 08 de abril de 2019 a la fecha.

Acciones desarrolladas (ordenadas cronológicamente por fecha de realización, incluyendo objetivos y resultados cualitativos y cuantitativos).

10. Vinculación con la Sociedad Civil y el sector privado:

Acciones desarrolladas (ordenadas cronológicamente por fecha de realización, incluyendo objetivos y resultados cualitativos y cuantitativos).

11. Anexos (evidencias).

El objeto de la presente metodología, es establecer las bases de los informes municipales, empatándolos con los indicadores estatales para el seguimiento de las medidas y acciones específicas de la DAVGM actividades coordinadas que se seguirán y ejecutarán durante el año 2021.

Acción:

4. Promover los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla.

Indicador:

7. Acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla programadas/Acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla realizadas.

Resultados:

Con la finalidad de generar un trabajo incluyente en pro de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual, constituyendo el respeto y eficacia de sus derechos humanos en diversos ámbitos, como seguridad, cultura y salud, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, realizó la grabación y difusión de diversos spots traducidos a las lenguas: Mixteca, Mazateca, Totonaku, Tepehua, Otomí, Náhuatl y N´giwa, con la finalidad de promover los números:

- “911 TELMUJER” en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y a la Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes en pro de la población indígena.
- El número de atención telefónica de la “Jornada de sana distancia libre de violencia”, habilitados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva para la atención de mujeres en situación de violencia que lo requieran.
- El número telefónico para el diagnóstico del Covid-19 por videollamada en lenguaje de señas habilitado por el Gobierno del Estado.

Así mismo, se les envió a los 20 Municipios Indígenas con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género la infografía de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

No.	Municipio Indígena	Difusión en Espacios públicos	Difusión en Redes sociales	Ninguna de las anteriores.
1	Acajete	X	X	
2	Amozoc			X
3	Atempan	X		X
4	Atlixco			X
5	Cuetzalan del Progreso			X
6	Ocoyucan			X
7	San Andrés Cholula			X
8	Tepatlixco de Hidalgo	X	X	
9	Teziutlán			X
10	Tlaola			X
11	Zacapoaxtla			X
12	Zacatlán	X	X	
13	Puebla	X	X	
14	Huachinango			X
15	Tlatlauquitepec			X
16	Tehuacán			X
17	Ajalpan			X
18	Tlacotepec de Benito Juárez			X
19	Zoquitlán	X	X	
20	San Gabriel Chilac			X

Municipios Indígenas con DAVGM. Fuente: Información propia del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, 2020.

Acción:

5. Implementar una Red Estatal de Formadoras para Instancias Municipales de las Mujeres en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los 50 municipios con DAVGM.

Indicador:

8. Red Estatal de Formadoras para Instancias Municipales de las Mujeres en materia de prevención y atención de la violencia en los 50 municipios con DAVGM programada/Red Estatal de Formadoras para Instancias Municipales de las Mujeres en materia de prevención y atención de la violencia en los 50 municipios con DAVGM implementada.

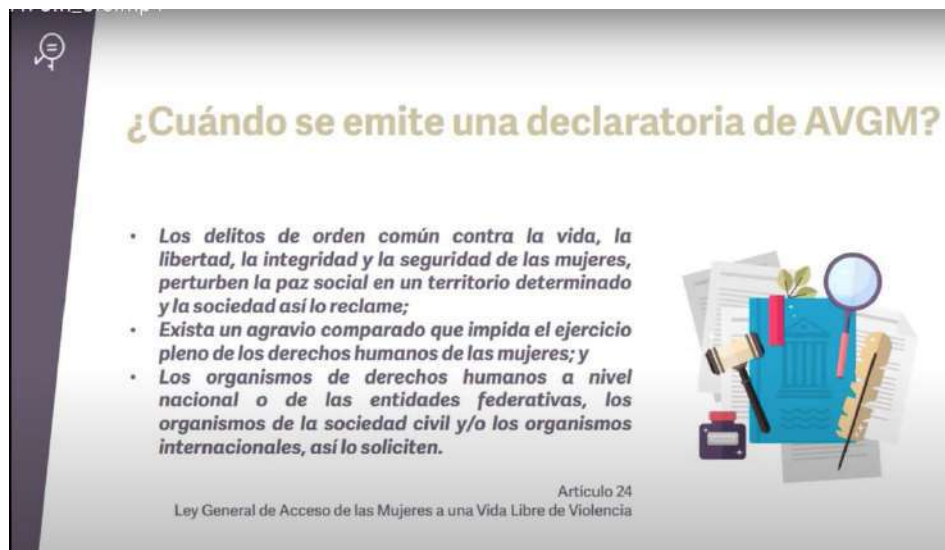
Resultados:

Como parte de la estrategia para prevenir la violencia de género en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla y, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas sanitarias para prevenir los contagios del virus SAR CoV-2, se llevó a cabo la capacitación denominada "Formación de Formadoras", en modalidad virtual.

Las sesiones tuvieron como objetivo principal brindar al funcionariado público herramientas y conocimientos para la prevención de la violencia de género, ofreciendo un marco conceptual para reconocer los tipos y modalidades de violencia, así como identificar las estrategias que se pueden generar desde los ayuntamientos para prevenir la violencia feminicida.

Con esta capacitación se impactó a 352 servidoras y servidores públicos y la cual se integró por cuatro módulos:

- a) En el primer módulo se abarcó el tema de violencia contra las mujeres.
- b) En el segundo módulo se trabajó la importancia de identificar los mitos de la violencia contra las mujeres y niñas.
- c) El tercer módulo abordó la importancia de fomentar las redes de apoyo como una estrategia que suma a la ciudadanía para apoyar y orientar a mujeres que viven violencia.
- d) En el último módulo se revisó la violencia feminicida y la relevancia de la DAVGM para el trabajo en los municipios.



¿Cuándo se emite una declaratoria de AVGM?

- *Los delitos de orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;*
- *Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres; y*
- *Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.*

Artículo 24
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

The slide features a dark blue vertical bar on the left with a white magnifying glass icon. The main content is on a light grey background. To the right of the text is an illustration of a blue folder with a magnifying glass, a gavel, and a stack of papers.

Se logró la capacitación a 24 municipios con DAVGM, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

No.	Municipio	Mes de capacitación
1	Huejotzingo	Septiembre
2	Tecamachalco	Septiembre
3	Ocoyucan	Septiembre
4	Atlixco	Septiembre
5	Tlacotepec de Benito Juárez	Septiembre
6	Chalchicomula de Sesma	Septiembre
7	Acatzingo	Septiembre
8	Tehuacán	Septiembre
9	Acajete	Septiembre
10	Izúcar de Matamoros	Octubre
11	Tlaola	Octubre
12	San Andrés Cholula	Octubre
13	Tecali de Herrera	Octubre
14	Cuatlancingo	Octubre
15	Tepeaca	Octubre
16	Amozoc	Octubre
17	Tepanco de López	Octubre
18	Chietla	Noviembre
19	Oriental	Noviembre
20	Calpan	Noviembre
21	Hueytamalco	Noviembre
22	Coronango	Noviembre
23	Chiaulta	Noviembre
24	San Pedro Cholula	Diciembre

Los cuatro módulos se alojaron en una plataforma digital para que el funcionariado público tuviera acceso libre las 24 horas, los contenidos temáticos se concentraron en 4 presentaciones y 4 videos temáticos. Esta acción se realizó del mes de septiembre a diciembre de 2020.



Acción:

6. Elaborar el Programa Estatal de Prevención del Suicidio.

Indicador:

9. Programa Estatal para la Prevención del Suicidio presentado/Programa Estatal para la Prevención del suicidio aprobado.

Resultados:

Trabajar en la elaboración del Programa Estatal de Prevención del Suicidio, resulta de la necesidad de buscar bajar la incidencia de suicidios en el estado, pues a través de este Programa mismo se favorecerá su prevención, se informará a la población estudiantil los signos que se relacionan con la ideación, se brindará una orientación adecuada ante tal problemática, además se fortalecerá la atención en materia de prevención a los servidores que atienden de primera mano a las mujeres con esta problemática.

En ese sentido y como parte del trabajo en equipo con el área especializada de la Secretaría de Salud, se realizó una reunión de trabajo con el objetivo de establecer las líneas de acción para el desarrollo del Programa Estatal de Prevención del Suicidio, reunión que tuvo como resultado la participación de la suscrita en la Segunda Reunión de la Mesa Espejo de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones, misma que tuvo verificativo el día 12 de noviembre de 2020.

Posterior a ello, se realizó la presentación de los avances del Programa Estatal para la Prevención del Suicidio 2020 (Programa de Salud Mental), en donde se abordan los factores de riesgo asociados al Suicidio, los tipos de intervención, líneas de

acción así como propuestas de mejora, como es la integración de la autopsia psicológica, consistente en la entrevista por parte de personal calificado a los familiares y/o personas cercanas al fallecido, con la finalidad de explorar las posibles causas que originaron que la persona cometiera suicidio.

Asimismo, por parte de la Secretaría de Salud, se realizaron capacitaciones en línea impartiendo el tema "Prevención del Cutting y Suicidio" a estudiantes de secundaria, universidad y padres de familia. Asimismo, de manera presencial se capacitó a servidores públicos y personal de salud en el auditorio del Hospital General del Sur Eduardo Vázquez Navarro; logrando un impacto de instrucción en 183 personas, brindando a los participantes información relacionada con los siguientes temas como: Factores generales asociados al suicidio, estrategias para explorar la ideación suicida, manejo y seguimiento, psicopatología relacionada con el suicidio, técnicas de prevención y manejo del duelo por suicidio.

Acción:

7. Elaborar el diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes (DSR) en Comunidades Indígenas del estado de Puebla.

Indicador:

10. Diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes en comunidades indígenas del estado de Puebla programado/ Diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades Indígenas del estado de Puebla realizado.

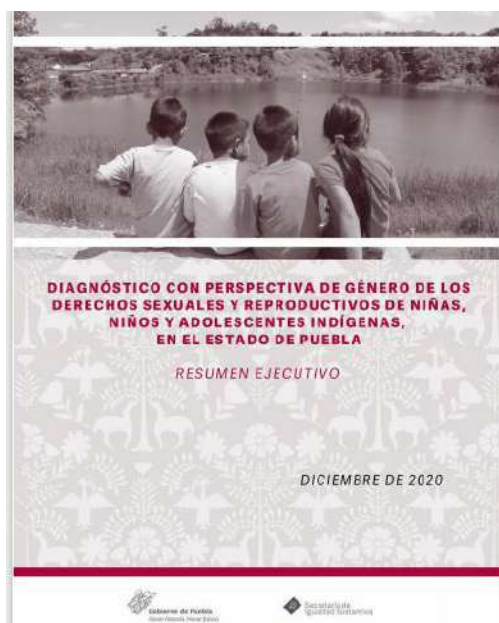
Resultados:

El objetivo general de este diagnóstico fue: elaborar un marco conceptual y analítico de la normatividad que tutela los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes indígenas del Estado de Puebla, así como del conocimiento y/o información disponible en sus lenguas de origen, que permitan construir propuestas y recomendaciones con miras al desarrollo de una estrategia en favor de garantizar el ejercicio pleno de los mismos.

La información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes indígenas de Puebla es escasa y no comparable entre sí. Sin embargo, aunque dispersa, coinciden en algo: los datos no son alentadores para creer que se ha logrado garantizar el acceso a estos derechos, por el contrario, los niveles de violencia, desigualdad estructural, discriminación y rezago educativo y de servicios son visiblemente preocupantes.

De manera puntual, a partir de la revisión de los documentos y notas se plantean las siguientes recomendaciones:

- 1) Construir indicadores básicos que sean universales de poblaciones indígenas para las instituciones poblanas que atiendan a niñas, niños y adolescentes, para generar información pública pertinente, periódica y de calidad.
- 2) Incrementar los recursos humanos, financieros y estructurales dirigidos a mujeres indígenas, priorizando servicios en sus lenguas originarias, con personal sensibilizado, con perspectiva de género, interseccionalidad y derechos humanos.
- 3) Fortalecer la relación entre la sociedad civil y la colectividad, para homogeneizar criterios de calidad y calidez, así como el intercambio de buenas prácticas.
- 4) Fortalecer protocolos y capacidades en el Estado para la atención oportuna, expedita, diligente y con perspectiva de género e interseccional para la prevención, detección, atención y reparación de daños de las niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- 5) Actualizar la normativa estatal para incluir cabalmente los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños y adolescentes indígenas, en particular sobre su derecho a tener educación sexual integral de calidad, a vivir una vida libre de violencias y a decidir sobre sus cuerpos.



Acción:

8. Implementar el Plan Estratégico para Prevenir y Atender la Violencia a Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas en los Municipios con DAVGM con Población Indígena.

Indicador:

11. Acciones de prevención y atención programadas/ Acciones de prevención y atención implementadas.

Resultados:

Para dar cumplimiento a esta acción, la Dirección de Diálogo y Concertación del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, realizó 14 talleres participativos dirigidos a servidores públicos, lideresas y líderes comunitarios.

Se trabajó con un total de 461 personas mediante una mesa de trabajo titulada "Igualdad de Derechos entre mujeres y hombres", mediante el cual se busca establecer las condiciones necesarias, que permita en las regiones indígenas, el conocimiento, reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos e indígenas para lograr la Igualdad Sustantiva.

No.	Municipio	Asistentes	Taller	Fecha
1	Xocoloyo, Cuetzalan del Progreso	35	Participativos con Liderazgo Indígenas y Afro Mexicano	9 de octubre 2020
2	Puebla, Puebla	13	Participativos con liderazgo indígenas y afro mexicanos	12 y 22 de octubre 2020
3	Vicente Guerrero, Olintla Puebla	31	Participativos con liderazgo indígenas y afro mexicanos	06 de noviembre 2020
4	Chiconcuautla, San Lorenzo Tlaxipehuala	43	Participativos con liderazgo indígenas y afro mexicanos	12 de noviembre 2020
5	Cuetzalan del Progreso	42	Participativos con liderazgo indígenas y afro mexicanos	26 de noviembre 2020
6	Tehuacán	27	Participativos con liderazgo	26 de noviembre 2020

Fuente: Información propia del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, 2020.

			indígenas y afroamericanos	
7	San Miguel Eloxochitlan	11	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	23 de septiembre 2020
8	Zoquitlán	10	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	24 de septiembre 2020
9	Altepeixi	48	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	25 de septiembre 2020
10	Coyomeapan	61	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	24 de septiembre 2020
11	Cuetzalan del Progreso	31	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	8 de octubre 2020
12	Cuetzalan del Progreso Hospital General	63	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	8 y 9 de octubre 2020
13	Xochiapulco	21	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	16 de octubre 2020
14	Huehuetla	25	derechos indígenas dirigido a servidores públicos	5 de noviembre 2020

III. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y, en lo inmediato, generar la vinculación de datos con el BANAVIM.

Acción:

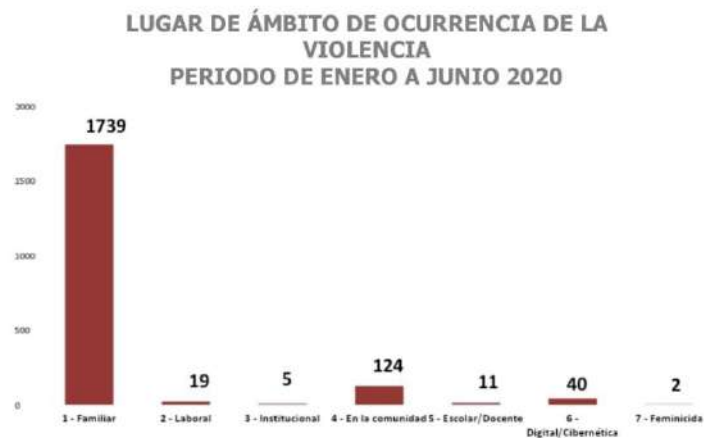
9. Garantizar la captura en el CEDAVIM con la participación de todas las instituciones involucradas.

Indicador:

12. Informes semestrales del CEDAVIM programados/ Informes del CEDAVIM realizados.

Resultados:

Con el objetivo de tener un panorama estadístico del comportamiento de la violencia en el estado, se realizaron 2 reportes semestrales, el primero de enero a junio y el segundo de julio a diciembre de 2020.



- Se destaca, que el lugar o ámbito de mayor ocurrencia de la violencia es en el **familiar**, lo que representa el **89.64%**, del total de eventos de violencia.

6

INFORME ESTADÍSTICO SEMESTRAL
JULIO A DICIEMBRE 2020



Acción:

10. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento al CEDAVIM con la sociedad civil.

Indicador:

13. Número de sesiones del Comité Técnico de Seguimiento al CEDAVIM programadas/Número de sesiones del Comité Técnico de Seguimiento al CEDAVIM realizadas.

Resultados:

El Comité se constituye como un mecanismo de gobernanza en cuyas sesiones se pueda enfatizar la urgencia de las capturas, la responsabilidad y relevancia del CEDAVIM, así como la importancia de adecuarse a los lineamientos de captura.

Para este ejercicio, se incorporó junto con todas las dependencias que capturan a sociedad civil a fin de transparentar su funcionamiento, estableciendo así, mecanismos de seguimiento, sanción administrativa y de gobernanza por la incorporación de sociedad civil.

Se realizó la instalación del Comité Técnico el cual funge como observador y trabajará en conjunto con instituciones de gobierno para lograr la correcta y oportuna captura de datos.

Este Comité se encuentra constituido por el Centro de Estudios de Género de la BUAP, la Asociación Civil ACMIRA, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Secretaría de la Función Pública y la Dirección Especializada de Auxilio a la

Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública; de esta manera construimos una vida libre de violencia para niñas, adolescentes y mujeres.



IV. Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.

Acción:

11. Implementar la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET.

Indicador:

14. Número de acciones de la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET programadas/ Número de acciones de la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET implementadas.

Resultados:

Al respecto se informa que, como parte de las acciones de la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET, se llevaron a cabo 21 intervenciones por parte de personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, las cuales tuvieron cobertura en 8 municipios del estado de Puebla: Acatlán, Huauchinango, Izúcar, Libres, Puebla, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán, en los que se abordaron temas como: Derechos humanos de las mujeres con discapacidad, qué conmemora el día Naranja, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, comunicación no discriminatoria, derechos sexuales y reproductivos de las personas con VIH.

En cuanto a programas de Televisión, la cobertura abarca 26.1 Tv abierta, 11.1 y el canal 126 de Megacable.



Por su parte, resulta apropiado destacar el trabajo de difusión abordado por las Unidades de Igualdad Sustantiva al interior de la Administración Pública Estatal, de las cuales ya fueron instaladas 27 y cuentan con un Departamento de Prevención de la Violencia, el cual dentro de sus funciones se encuentra promover una cultura laboral para la igualdad y no discriminación, de no violencia y respeto a la igualdad de género; establecer mecanismos de prevención y atención de la violencia de género, violencia laboral y cualquier forma de discriminación, incluyendo la denuncia, atención, canalización y seguimiento ante las instancias internas y/o externas correspondientes; mantener una coordinación interinstitucional que fomente una capacitación en temas de igualdad de género, no discriminación, prevención de cualquier forma de violencia; en procedimientos de denuncia y canalización y; desarrollar campañas internas de sensibilización y concientización respecto de las distintas formas de violencia de género, así como violencia y discriminación laboral.



Respecto a las actividades del Poder Judicial del Estado, realizó las siguientes actividades de difusión:

- **Impulso y promoción del Violentómetro**

Durante el mes de noviembre de 2019, se impulsó el diseño del violentómetro del Poder Judicial del Estado, como una herramienta de prevención que permite identificar si una mujer se encuentra en situación de violencia por parte de su pareja. Su promoción y difusión es permanente y se realiza a través de carteles y redes sociales del Poder Judicial.



- **Campaña: Hablemos de feminicidio.**

Durante el mes de marzo de 2020, se impulsó la campaña "Hablemos de feminicidio", con el objeto de proporcionar información de consulta rápida y de uso responsable para la sociedad en general, que permita identificar y visibilizar el delito de feminicidio, para ello se proporcionó temas como: el origen del feminicidio, cifras a nivel nacional, el caso "Campo Algodonero" y el Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha de corte a enero de 2020.

Su difusión es permanente y se logra a través de correo electrónico institucional a todo el personal del Poder Judicial y a través de las redes sociales de este órgano jurisdiccional.



- **Campaña Día Naranja.**

El día 25 de cada mes se difunde la importancia de hacer visible la violencia en contra de las mujeres en conmemoración del Día Naranja, la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de género proporciona al personal que integra este órgano jurisdiccional, material sobre Tesis de la Suprema Corte de Justicia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, por ejemplo, la Tesis Juzgar con Perspectiva de Género. cuando los Órganos Jurisdiccionales adviertan la actualización de un prejuicio derivado de estereotipos de género que afecten a un miembro de la Familia o pareja deben eliminarlo, atento al derecho humano a la Igualdad, con el objetivo de proporcionar herramientas orientadoras para el ámbito jurisdiccional y recomendaciones sobre libros o material de video que aborden estas temáticas y permitan visibilizar, sensibilizar y entender desde otra perspectiva la importancia de erradicar la violencia en contra de las mujeres por razones de género.



Aunado a lo anterior, se impulsó la campaña #MujeresQueHacenHistoria, que busca destacar a las mujeres que han tenido éxito en espacios como la ciencia, la medicina, el deporte, el arte, la historia, entre otras, que se consideraban exclusivos para los hombres. Con ello, más niñas, adolescentes y mujeres tendrán referencias para incursionar e innovar en otros espacios.



- **Sana convivencia familiar.**

En el mes de abril de 2020 se impulsó la difusión entre todo el personal y la sociedad en general de algunas estrategias para lograr una sana convivencia familiar a partir de la cuarentena decretada por la emergencia sanitaria por COVID-19, en este sentido, se reafirma el compromiso de este órgano jurisdiccional por salvaguardar los derechos de todos los integrantes de la familia, prevenir la violencia y fortalecer una convivencia en el hogar con base en el respeto y fomento de valores, así como en un ambiente libre de estereotipos de género.

De igual forma se hizo de conocimiento la resolución 1/2020 "Pandemia y Derechos Humanos" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es importante que las servidoras y los servidores públicos que integran al Poder Judicial del Estado en términos del artículo 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla conozcan su contenido, para hacerlo cumplir desde el ámbito de sus competencias.

Por/Sendi Roxana Barroles Rodríguez

SANA CONVIVENCIA FAMILIAR

Te recomendamos algunas acciones para evitar transmitir a hijos e hijas una educación con estereotipos y prejuicios que pueden dañar su desarrollo integral.

PODER JUDICIAL
GÉNERO

Evita

El azul es un color de niños y el rosa de niñas.

Las niñas deben ocuparse de las labores en el hogar, los niños no.

Prohibir a los niños expresar sus emociones bajo la justificante de que eso lo hacen las niñas.

Utilizar al género femenino como insulto, ejemplo: ¡Pareces vieja!

Fomentar que los niños son más fuertes en comparación con las niñas que son débiles.

Enseñar al niño que él será el proveedor económico en su familia y que la niña al casarse dependerá de su esposo.

Fomenta

Los colores no tienen género, esta concepción es errónea.

Niños y niñas deben aprender por igual las labores del hogar, para que en un futuro sean adultos funcionales e independientes.

Niños y niñas deben tener la confianza para expresar sus sentimientos sin temor a ser juzgados.

Elimina toda forma despectiva para referirte a cualquiera de los géneros, utiliza un lenguaje NO sexista al hablar con tus hijos e hijas.

Es importante fomentar en niños y niñas el autocuidado para prevenir algún daño a su integridad física.

Se debe motivar e impulsar a niños y a niñas a lograr metas profesionales, la independencia es inherente a cualquier ser humano y no exclusiva del género masculino.

- **Derechos y Niñez**

En el marco de la conmemoración del Día del Niño y la Niña, se puso en marcha la campaña "Derechos y Niñez", con el objeto de promover y difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se proporcionó material de apoyo como lecturas, actividades, películas, entre otros, que fomenten la educación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes libre de estereotipos y roles de género.

La difusión se realizó por correo electrónico institucional y a través de las redes sociales del Poder Judicial.

Derechos y Niñez

Las niñas y los niños que han sido víctimas o testigos de algún delito tienen derechos reconocidos en nuestra Constitución y en Tratados Internacionales, como:

- Recibir atención médica y psicológica.
- A recibir un trato digno.
- A no ser revictimizado/a.
- A que se proteja su identidad.

PODER JUDICIAL GÉNERO

Derechos y Niñez

Las niñas y los niños tienen derecho a una identidad:

- Crear con nombre y apellidos, ser inscritos en el registro civil de forma inmediata, a través de un trámite gratuito.
- Que se les expida la primera copia certificada de su acta de nacimiento.
- A cambiarse el nombre en caso de que el que se les asignó cause afrenta.

Para mayor información sobre cómo realizar el registro de nacimiento oportuno consulte:

PODER JUDICIAL GÉNERO

- **Masculinidades, otras formas de ser hombres.**

Durante el mes de junio DEL 2020 se promovió y difundió material audiovisual titulado "Los hombres también sienten" y "Por qué los DDHH de las mujeres son importantes para los hombres", asimismo, material gráfico que difunde la inclusión de los hombres en las labores del hogar, con el fin de generar conciencia sobre la emprender cambios que coadyuven a la construcción de espacios igualitarios para todas y todos, por lo que es necesario hacer una reflexión de cómo los hombres y mujeres se relacionan a partir de los roles de género que nos impone la sociedad y cómo se puede generar un cambio positivo.



- **Lenguaje incluyente y no sexista.**

En seguimiento al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, refiere en su inciso I) puntos 1.4, y 1.5: establecer acciones afirmativas en la carrera judicial. Por ejemplo, a través de la regulación de la posibilidad de optar por el lugar de residencia o adscripción para las personas que se encuentran en roles de cuidado, así como utilizar lenguaje incluyente en la normativa interna y los documentos oficiales.

Por lo anterior, se diseñó e impulsó la campaña permanente sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista, para que las servidoras y los servidores públicos lo utilicen en la documentación oficial y de manera cotidiana en sus relaciones laborales, haciendo uso de material gráfico que describe la importancia del mismo y cómo utilizarlo.



- **Campaña “No más Trata”**

En el mes de julio de 2020, se impulsó la campaña “No más Trata”, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre las características de este delito, que permita reconocer qué es, cuáles son los métodos de captación, las acciones de prevención y en cuáles líneas se puede denunciar.

La promoción y difusión se realiza a través de carteles colocados en las sedes del Poder Judicial del Estado, así como por las redes sociales de este órgano jurisdiccional.



- **Promoción de proyecto de contención y acompañamiento psicológico.**

En coordinación con el Centro de Justicia Alternativa, la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género se impulsó el proyecto de servicio de contención y acompañamiento psicológico ante el contexto actual por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ofreciendo servicios gratuitos y confidenciales ante los siguientes supuestos:

1. Prevención de estrés.
2. Diálogos para evitar conflictos en familia.
3. Cómo explicar a los hijos e hijas la contingencia.
4. Solicitud de convivencia.
5. Atención en situaciones de crisis familiares.
6. Restablecimiento de la comunicación con hijas e hijos u otros miembros de la familia.
7. Conflictos en relaciones de pareja.
8. Divorcio: Asesoría y orientación.

Para ello se habilitaron los siguientes números telefónicos:

1. 22 24 89 78 92
2. 22 24 87 85 81
3. 22 24 87 38 84
4. 22 24 35 31 31 2

El servicio está disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Todo ello se encuentra plasmado en el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha 19 de mayo del 2020, por el que se emiten los Lineamientos que Permitirán Operar Gradualmente, los Servicios del Centro de Justicia Alternativa, salvaguardando el derecho a la Salud y a la vida tanto de los usuarios como del personal actuante, haciendo uso de Medios Electrónicos.



Acción:

12. Transmitir programas en radio y televisión para la difusión permanente de contenidos con enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos de las mujeres y niñas.

Indicador:

15. Número de programas de radio y TV que transmiten contenidos con enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos de las mujeres programados/
Número de programas de radio y TV que transmiten contenidos con enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos de las mujeres realizados.

Resultados:

Al respecto, a continuación, se mencionan los Programas en Radio, Televisión y Noticias con Perspectiva de Género y contenido especializado para la prevención y atención de la violencia y la discriminación en todas sus formas

NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE ESPACIOS	PERIÓDO
CONVERSATORIO	26	Octubre/Diciembre 2020
SIN BARRERAS	30	Abril/Diciembre 2020
ENLACE CIUDADANO	1	Mayo 2020

Programas en Televisión

NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE ESPACIOS	PERIÓDO
FASE INFORMATIVA NOTICIARIO	1	Agosto
	5	Febrero/Noviembre 2020

SPOTS Y CÁPSULAS

NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE ESPACIOS	PERIÓDO
RADIO (CÁPSULAS)	9	***

V. Supervisar que los medios de comunicación, en la realización de sus funciones, favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas

Acción:

13. Analizar, a través de una mesa de seguimiento, los informes del OVIGEM en medios de comunicación del estado.

Indicador:

16. Número de informes de OVIGEM emitidos/ Número de informes del OVIGEM analizados.

Resultados:

Al respecto se informa de las acciones que se realizaron en coordinación con el OVIGEM a fin de dar cumplimiento a esta acción:

Actividad	Participantes	Fecha	Acuerdos
Reunión de Trabajo	Observatorio de Violencia de Género (OVIGEM)	09 de diciembre 2020. 16:00 horas	1. Se acordó incluir las recomendaciones del OVIGEM en el informe de comunicación. DIAGNÓSTICO DE NOTICIARIOS NOCTURNOS DE TELEVISIÓN, PUEBLA 2019. 2. El OVIGEM realizó observaciones al Plan Institucional de la Unidad de Igualdad Sustantiva del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

No se omite mencionar que, para este 2021 se tiene contemplado la realización de un Diagnóstico de monitoreo de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en redes sociales durante la campaña electoral 2020-2021.

VI. Fortalecer el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.

Acción:

14. Implementar una estrategia que incorpore las recomendaciones del OVIGEM en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.

Indicador:

17. Número de acciones de la estrategia para incorporar las recomendaciones del OVIGEM en medios de comunicación del Gobierno del Estado programadas/Número de acciones de la Estrategia para incorporar las recomendaciones del OVIGEM en medios de comunicación del Gobierno del Estado realizadas.

Resultados:

Referente a las recomendaciones del Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, se informa el estatus de cumplimiento a cada una de ellas:

No.	Recomendaciones.	Estatus.
1	Realizar contenidos con perspectiva de género inclusivos, que aborden temas de diversidad étnica, diversidad sexual, religiosa, funcional, etaria y afrodescendiente	100%
2	Crear contenidos con perspectiva de género, que atiendan el derecho a la información	100%
3	Crear materiales para personas con discapacidad auditiva y visual, donde se les incluya no sólo como audiencia y que este grupo se vea representado en las cápsulas como protagonistas. Consultar la siguiente liga: https://ovigem.org/wp-content/uploads/2020/10/informe_cero-tolerancia-a-la-violencia_ovigem_ccsj.pdf	Pendiente
4	Incluir los temas de género en toda la barra programática, tanto de televisión como de radio y portal web. Revisar el siguiente material: https://ovigem.org/wp-content/uploads/2020/04/diagnóstico de_	100%
5	Que en el noticiario nocturno haya paridad en la conducción (hombre / mujer)	50% avance Emisión matutina, titular Mujer.

		Emisión vespertina, titular Mujer.
6	Que haya colaboradoras en todos los niveles y áreas, sobre todo en la toma de decisiones.	92% de avance 42% mujeres 53.6% hombres
7	Incluir la Plataforma de Beijing respecto a la paridad de género en las direcciones y jefaturas, así como a la integración de mujeres en las áreas de deportes, producción y cámaras.	Dirección General (hombre) Dirección Ejecutiva (mujer) Dirección de Noticias (mujer) Dirección de Radio (hombre) Dirección de Televisión (mujer) Dirección Administrativa (hombre)
8	Tomar en cuenta la reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, ya que en abril del presente año se incluyó un apartado respecto a la violencia mediática y donde se habla de la reproducción de estereotipos y roles de género.	100%
9	Compromiso para la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	Pendiente
10	Capacitaciones para crear contenido con perspectiva de género en todas las áreas y en todos los canales del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.	Cursos otorgados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva / IEXE Universidad. Nombre de los cursos: 1. Comunicación con perspectiva de género. 2. Igualdad laboral y no discriminación. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS Factores psicosociales de trabajo.

Aunado a lo anterior, como parte de las actividades de la Unidad de Igualdad Sustantiva y con la finalidad de contar con información actualizada y veraz dentro del SET se aplicó un diagnóstico interno de Clima Laboral, Violencia y Hostigamiento Sexual, el cual arrojó la siguiente información:

Figura 1. Porcentaje de mujeres y hombres que laboran en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Género

112 respuestas

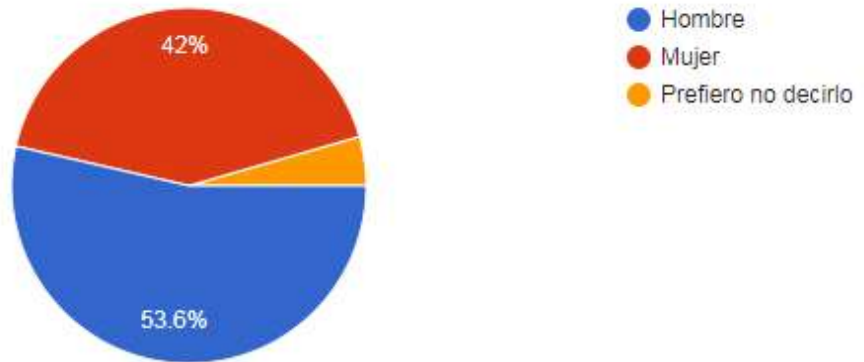


Figura 2. Porcentaje de mujeres y hombres que laboran en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones

3. ¿En mi trabajo tanto las mujeres como los hombres tienen acceso a la información sobre las oportunidades de capacitación y entrenamiento?

112 respuestas

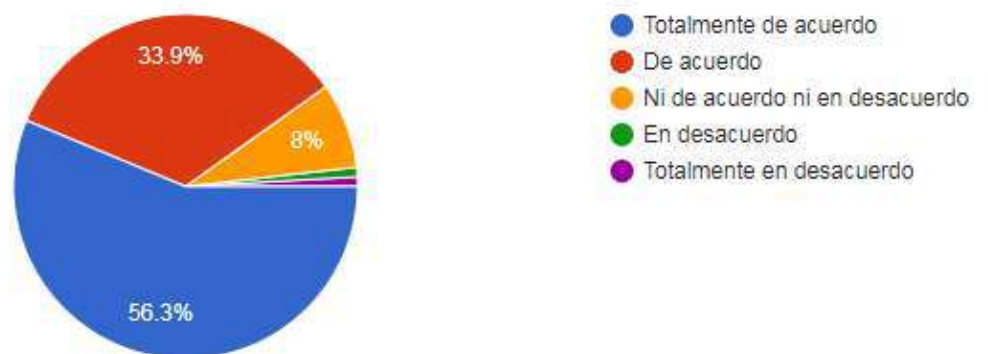


Figura 3. Mujeres en puestos de toma de decisiones

11. Mi organización laboral ofrece la misma autoridad a mujeres y hombres en puestos con una jerarquía similar

112 respuestas

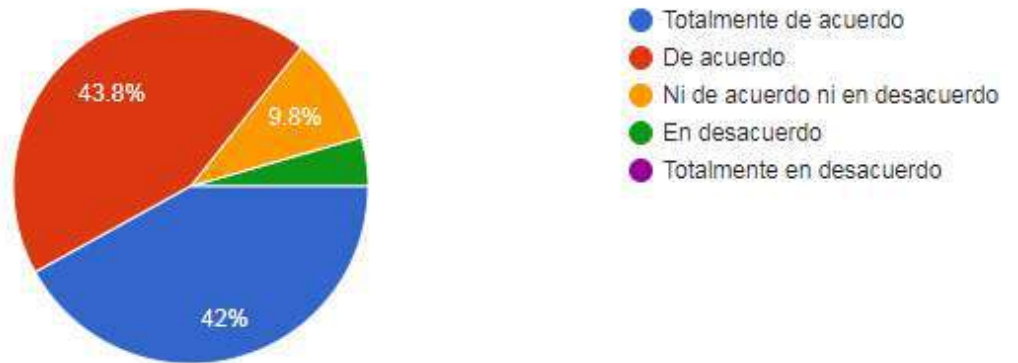


Figura 4. Lenguaje Incluyente

16. En mi organización laboral, se promueve el uso de un lenguaje incluyente en la comunicación interna y externa

112 respuestas

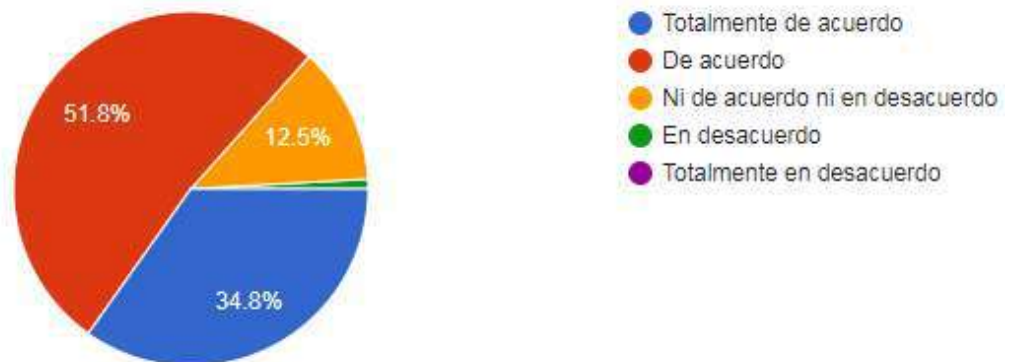


Figura 5. Inclusión y condiciones laborales para personas con discapacidad

17. En mi centro de trabajo hay empleada/o con discapacidad y cuenta con un lugar adecuado a sus necesidades especiales para desarrollar su trabajo

112 respuestas

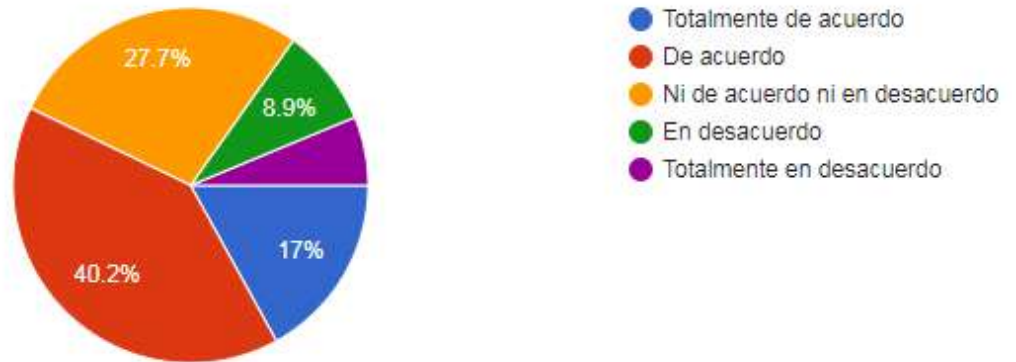
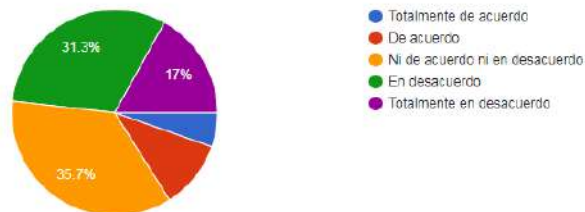


Figura 6. Violencia de género

¿Las mujeres son más propensas a vivir violencia laboral dentro mi centro de trabajo?

112 respuestas



20. ¿Los hombres son más propensos a vivir violencia laboral dentro mi centro trabajo?

112 respuestas

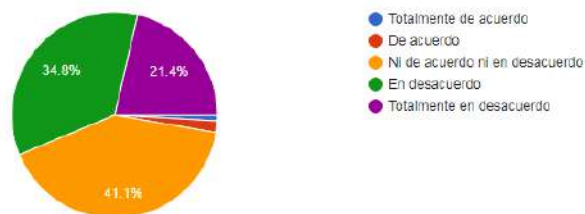


Figura 7. Capacitación

24. En el último año ¿en cuántos cursos o talleres de capacitación has participado?

112 respuestas

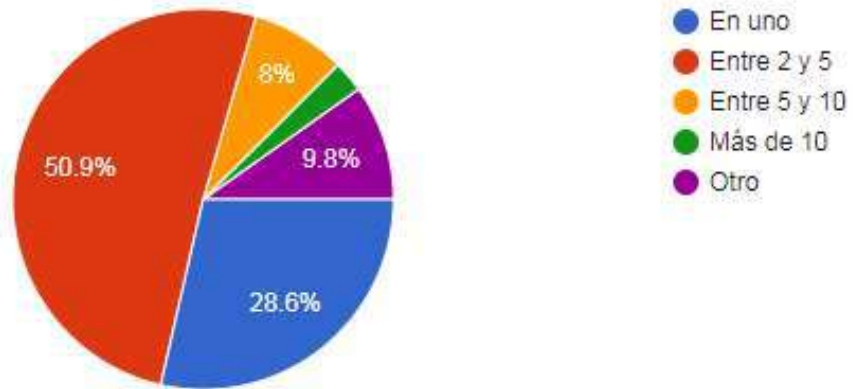


Figura 8. Discriminación

29. En mi centro de trabajo existe discriminación por: (si es necesario marca más de una)

112 respuestas

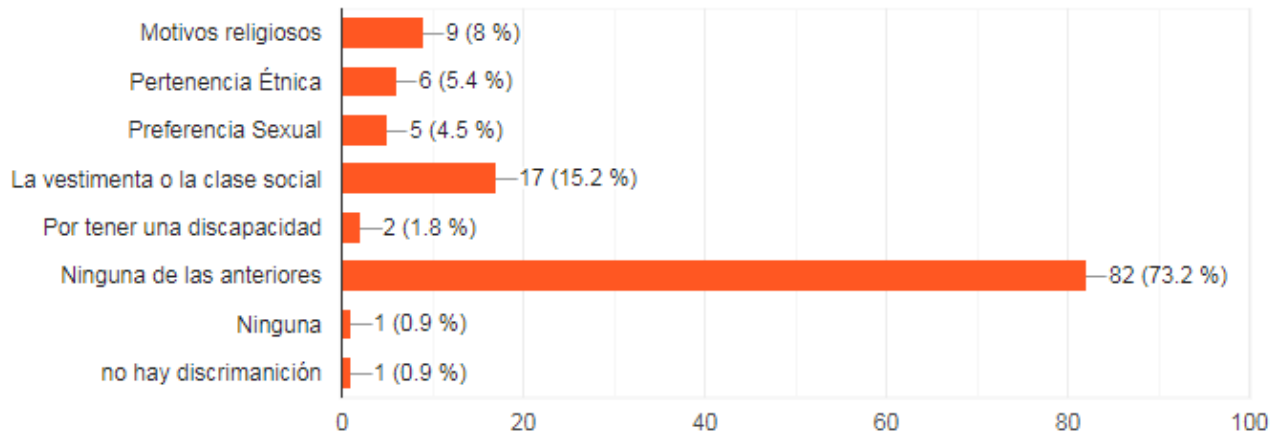
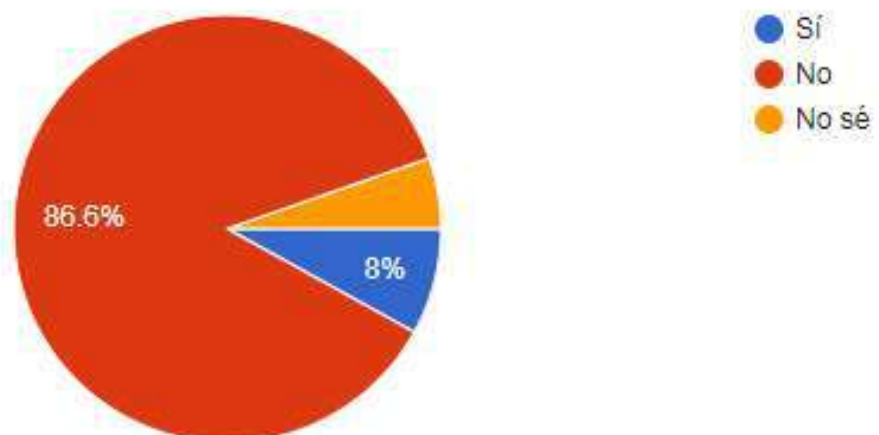


Figura 9. Acoso y hostigamiento sexual

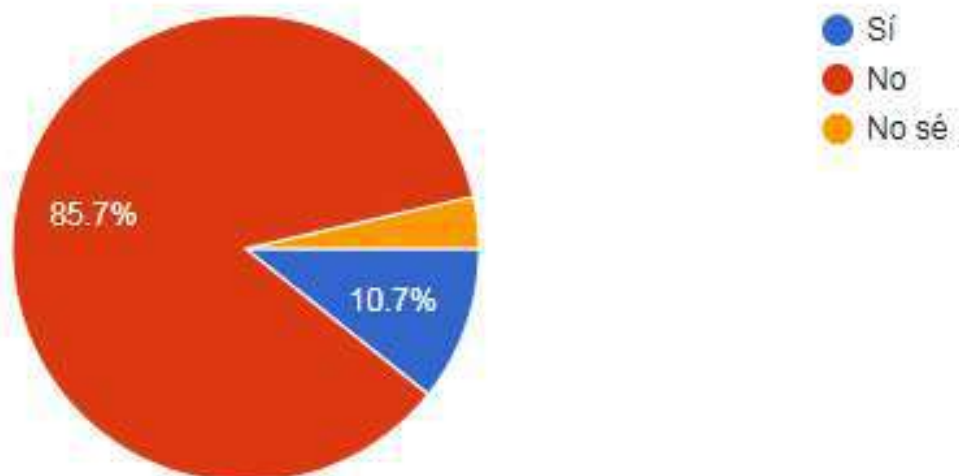
33. ¿Piropos o comentarios no deseados acerca de tu apariencia?

112 respuestas



34. ¿Miradas morbosas o gestos sugestivos que te incomoden?

112 respuestas



VII. Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás, que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Acción:

15. Acreditar la segunda etapa del Programa Único de Capacitación para servidoras y servidores públicos.

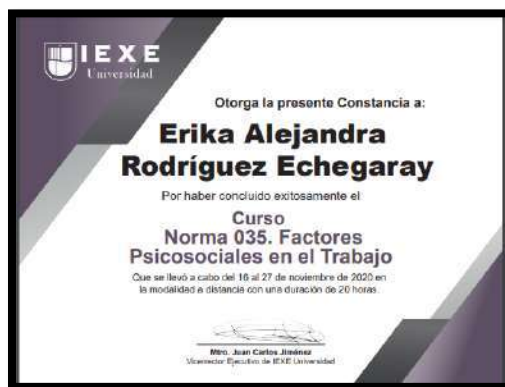
Indicador:

18. Número de servidoras y servidores públicos encargados de garantizar el derecho humano a vivir una vida libre de violencia contratados/ Número de servidoras y servidores públicos encargados de garantizar el derecho humano a vivir una vida libre de violencia capacitados.

Resultados:

Esta acción, fue propuesta para realizarse con recurso estatal, sin embargo, el procedimiento de adjudicación para habilitar el CEVEG superó el tiempo programado para ejecutar la meta en tiempo y forma, tal como lo establece la normatividad para tal efecto. No obstante, de acuerdo con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, durante el 2020, se logró capacitar a 373 funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Estatal en materia de Derechos Humanos y temáticas especializadas en Perspectiva de Género, señaladas a continuación:

ACCIÓN FORMATIVA	PERSONAS CAPACITADAS
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO	35
DIPLOMADO EN PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	33
CURSO "COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"	101
CURSO "NOM. 025, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN"	103
CURSO "NOM. 035, FACTORES PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO"	101
TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS	373



Por su parte el Poder Judicial a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, la cual tiene por objeto promover y gestionar la aplicación de los derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación de manera transversal e institucional en la administración e impartición de justicia, con el fin de que permee al interior y se vea reflejado en las resoluciones emitidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla, realizó acciones para la capacitación y sensibilización en la aplicación de los derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación para su desempeño en el ámbito jurisdiccional y administrativo, las cuales se describen a continuación.

- **Conferencia “Encuentro Judicial en Conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.**

El 25 de noviembre de 2019, se realizó la Conferencia “Encuentro Judicial en Conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, con sede en el Salón Rubí del Hotel Hilton Garden Inn, Puebla Angelópolis; con el objeto de sensibilizar y proporcionar herramientas para juzgar con perspectiva de género en la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos, así como la argumentación jurídica a quienes realizan tareas jurisdiccionales, en casos relacionados con el tema de género. Las panelistas fueron la Maestra Abril Violeta Zarco Iturbe, Coordinadora de proyecto de Género y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNDOC)

y la Maestra Daniela del Carmen Suárez de los Santos, Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y el panelista Doctor Set Leonel López Gianopoulos. Magistrado del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito, Apizaco, Tlaxcala. Se contó con la participación de Magistrados, Magistradas, Jueces, Juezas y demás funcionarias y funcionarios públicos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, con un total de 112 asistentes.



- **Curso básico sobre Derechos Humanos.**

El 21 de febrero de 2020, se inició el “Curso básico sobre Derechos Humanos”, impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la modalidad en línea para el personal de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con el objeto de proporcionar herramientas básicas con enfoque de derechos humanos, mismas que puedan aplicar en el ámbito de sus competencias y que coadyuven al cumplimiento de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

- **Conferencia “El papel de los hombres en la igualdad sustantiva”.**

El 26 de febrero de 2020, se llevó a cabo la conferencia “El papel de los hombres en la igualdad sustantiva” para el personal administrativo del Poder Judicial. Con el objeto de concientizar y proporcionar herramientas para identificar las distintas manifestaciones de desigualdad y violencia en contra de las mujeres y niñas, así como la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito administrativo. Estuvo a cargo del Doctor Cirilo Rivera García, fundador y responsable del Programa de Atención de la Violencia Masculina en Puebla. Hombres Trabajando (se) Puebla y de la Maestra Mitzi Cuadra Urbina, Coordinadora de Prevención de la Asociación Nacional Contra la Trata Humana, ANTHUS A.C.

Participaron treinta y seis hombres de las áreas de Secretaría de Acuerdos, Secretaría Jurídica, Recursos Humanos, Órgano Interno de Control, Adquisiciones, Informática, Dirección de Presupuesto, Unidad de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, Comunicación y Vinculación Social, Administración General de los Juzgados de Oralidad, Centro de Justicia Alternativa e Instituto de Estudios Judiciales



- **Taller “Lenguaje incluyente y no sexista”**

El 6 de marzo de 2020, se llevó a cabo el taller “Lenguaje incluyente y no sexista”, con el objeto otorgar conocimiento teórico-práctico para desnaturalizar en el lenguaje manifestaciones de discriminación, sexismo y desigualdad para el desarrollo de las actividades cotidianas, que permitan eliminar prácticas y manifestaciones de discriminación, estereotipos, roles de género y desigualdad en razones de género en la comunicación interna del Poder Judicial. Esta primera capacitación se otorgó por el Observatorio de Violencia de Género en los Medios de Comunicación (OVIGEM).

Participaron catorce personas de las áreas de Secretaría de Acuerdos, Recursos Humanos, Órgano Interno de Control, Informática, Dirección de Presupuesto, Unidad de Estadística Judicial, Comunicación y Vinculación Social, Administración General de los Juzgados de Oralidad, Centro de Justicia Alternativa e Instituto de Estudios Judiciales.

El Poder Judicial del Estado de Puebla se suma a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del virus COVID-19, por lo que en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Poder Ejecutivo del Estado, el Consejo de la Judicatura con fundamento en lo establecido por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 7º, 96 fracciones VIII y XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, emitió el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla con fecha de diecisiete de Marzo de dos mil veinte por el que se establece el Plan de Continuidad de Operaciones.

Por lo anterior, esta Unidad consideró como vía alterna para continuar con la formación y sensibilización del personal jurisdiccional y administrativo, el uso de las tecnologías de la información para brindar herramientas teórico-prácticas, a través de organismos a nivel nacional e internacional, con el objeto de que sean aplicables en el ámbito de sus competencias.

- **Diplomado en línea Derechos Humanos desde la perspectiva de Género**

El 06 de abril de 2020, se inició el Diplomado en línea Derechos Humanos desde la perspectiva de Género por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dirigido al personal del Centro de Justicia Alternativa, con perfiles de mediadores y mediadoras, psicólogas y personal administrativo. Con el objeto de proporcionar conocimiento con enfoque de perspectiva de género y los derechos humanos, para ser aplicado en el ámbito de su competencia. El Diplomado tuvo una duración de 140 horas, con temáticas de Derechos Humanos y Género, Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres, así como Diversidad Sexual y Derechos Humanos.

- **Curso en línea "Súmate al Protocolo"**

El 13 de abril de 2020, dio inicio el curso en línea "Súmate al Protocolo", impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de comprender la importancia y las disposiciones del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual de la Administración Pública Federal, para motivar la participación del personal del servicio público en la construcción de un ambiente laboral de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual, esta acción fortalece la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, para la atención y sanción ante posibles casos de hostigamiento sexual, el acoso sexual y/o laboral.

El curso está dirigido a los y las integrantes de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y para el personal que se encuentran al frente de las áreas administrativas.

- **Conferencia Virtual "Prevención y atención a la violencia familiar en el contexto COVID-19"**

El 28 de abril de 2020, personal jurisdiccional y en especial de quienes conocen de la materia familiar y penal, así como del Centro de Justicia Alternativa participó en la Conferencia en la modalidad virtual: "Prevención y atención a la violencia familiar en el contexto COVID-19", impartido por USAID Justicia y Equis Justicia para Mujeres. Con el objeto de conocer desde la perspectiva de la Sociedad Civil las buenas prácticas de la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres derivado de las restricciones de aislamiento y permanecer en casa para evitar la propagación del COVID-19.

- **Conversatorio Virtual "Prevención de la violencia y protección de la vida familiar de niñas, niños y adolescentes durante la pandemia Covid-19"**

El 13 de mayo de 2020 personal del Poder Judicial participó virtualmente, en el Conversatorio "Prevención de la violencia y protección de la vida familiar de niñas, niños y adolescentes durante la pandemia Covid-19", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con objeto de conocer los criterios en materia familiar y sobre el interés superior de la niñez ante la pandemia.

- **Ciclo de conferencias virtuales impartidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, llevó a cabo el ciclo de conferencias “Los desafíos e impactos presentes y futuros del COVID-19 para los derechos humanos y el Estado de Derecho”, realizado del 22 de mayo al 26 de junio de 2020, ante la importancia y relevancia de este evento, el personal jurisdiccional participó en dicha actividad, cumpliendo así con las actividades derivadas del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, en relación al punto F que hace referencia a la difusión en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, así como la argumentación jurídica desde la perspectiva de género. Los temas que se abordaron fueron:

- Personas privadas de libertad y COVID-19.
 - Violencia de género y COVID-19.
 - Restricciones y suspensión de derechos y COVID-19.
 - El impacto económico del COVID-19 y sus consecuencias en el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
 - El impacto del COVID-19 en los grupos en situación de vulnerabilidad.
 - Impactos del COVID-19 en el Estado de Derecho y sus desafíos.
- **Seminario web: El papel de los hombres frente a la pandemia: ¿Cómo construir espacios igualitarios para todos y todas?**

El 4 de junio de 2020, se realizó el Seminario web, organizado por ONU MUJERES, con el título El papel de los hombres frente a la pandemia: ¿Cómo construir espacios igualitarios para todos y todas?, como una actividad de continuidad en la sensibilización sobre las masculinidades. Participó personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, para consolidar el reconocimiento de los derechos de las mujeres y sobre cómo los hombres pueden contribuir a generar espacios igualitarios en el ambiente familiar y laboral, además de identificarlos efectos negativos de la masculinidad tradicional.

- **Conversatorio Virtual: “El Papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación frente al Femicidio”**

El 10 de julio de 2020, se llevó a cabo el Conversatorio Virtual: “El Papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación frente al Femicidio”, realizado por la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que participó personal jurisdiccional de este Poder; el objeto de dicho conversatorio virtual fue analizar desde la perspectiva de género el Amparo en revisión 1284/2015 correspondiente al caso de Karla Pontigo Lucciotto y el Amparo en revisión 554/3013 correspondiente al caso Mariana Lima, y con ello

proporcionar a las y los juzgadores, herramientas para incluir la perspectiva de género en la argumentación jurídica y en la debida diligencia.

- **Conversatorios Virtuales “El Delito de Trata de Personas en la actualidad”.**

El 28 de agosto del presente, se llevaron a cabo los Conversatorios Virtuales con los temas “El delito de Trata de personas ante la pandemia COVID-19y Prácticas para la no revictimización en el caso de trata de personas con fines de explotación sexual”, orientados a las y los servidores públicos jurisdiccionales con el objeto de generar un espacio de diálogo e intercambio en materia de perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación, y reconocer las buenas prácticas y las áreas de oportunidad en el quehacer jurisdiccional.

Acción:

16. Habilitar el Centro Virtual de Estudios de Género CEVEG.

Indicador:

19. Plataforma del Centro Virtual de Estudios de Género (CEVEG) diseñada/
Plataforma del Centro Virtual de Estudios de Género (CEVEG) habilitada.

Resultados:

El portal está en construcción toda vez que se han solicitado cambios en cuanto al software para su correcta función y amigable navegación para quienes se inscriban a los cursos y puedan tener acceso a las otras actividades que se contemplan. Debe señalarse que ya se tiene avance considerable en el procedimiento de adjudicación de 10 contenidos especializados en la materia que serán ofertados funcionarias y funcionarios públicos.

Temáticas que ofrecerá el CEVEG:

1. “Comunicación con Perspectiva de Género”
2. “Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y No discriminación”
3. “Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS: Factores Psicosociales en el Trabajo”
4. “Derechos Humanos de las Mujeres”
5. “El ciclo de las políticas públicas con perspectiva de género”
6. “Empoderamiento y liderazgo de las mujeres”
7. “Una vida libre de violencia”
8. “Violencia política en razón de género”
9. “Violencia feminicida”
10. “Hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo”

VIII. Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio y desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales

Acción:

17. Fortalecer la categoría analítica de las y los juzgadores que permita identificar las brechas o desigualdades entre hombres y mujeres, y detectar elementos de discriminación.

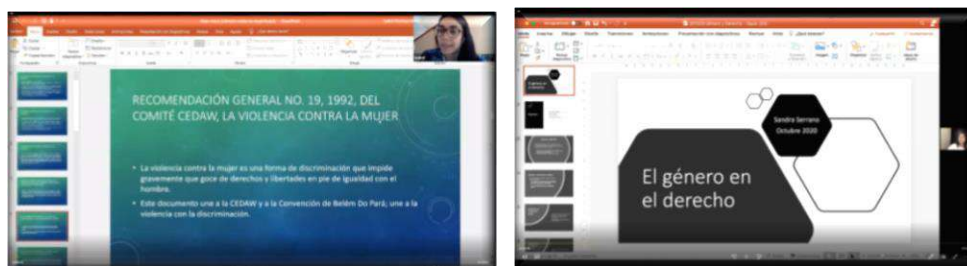
Indicador:

20. Juzgadas y juzgadores en materia penal y familiar adscritos/ Juzgadas y juzgadores en materia penal y familiar capacitados.

Resultados:

La ejecución de esta acción tuvo como objetivo proporcionar a las encargadas y los encargados de la impartición de justicia las herramientas que permitan incluir la perspectiva de género en el desarrollo de sus funciones, logrando el acceso a la justicia para las mujeres y niñas.

Para ello el Poder Judicial en conjunto con la Organización Equis Justicia para las Mujeres A.C. (EQUIS), impartieron el "Diplomado Integral para Juzgar con Perspectiva de Género" de manera virtual; dando inicio el 24 de septiembre del 2020.





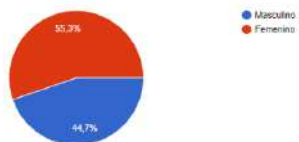
Este diplomado está comprendido por 19 módulos, con tiempo de dos horas cada uno, en los cuales se exponen y desarrollan temas referentes a género y derechos humanos, contando con la participación de 8 ponentes quienes son expertos en dichos temas.

Módulo	Fecha	Plataforma	Duración	Horario	Ponente
Módulo 1: Género y subjetividad ¿Por qué pensamos como pensamos?	Juניה 24 de septiembre 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	Wendy Figueroa
Módulo 2: Roles, roles y roles y roles de género, roles y roles	Juניה 8 de octubre 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	Estelita Vela
Módulo 3: Violencia contra las mujeres como problema estructural de discriminación	Juניה 15 de octubre 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	Isabel Montoya
Módulo 4: Género en el derecho	Juניה 29 de octubre 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	Sandra Soriano
Módulo 4.1 Igualdad y no discriminación	Noviembre 11 de 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	Ariadna Ortega

Módulo	Fecha	Plataforma	Duración	Horario	Ponente
Módulo 5: Herramientas de derechos humanos para la impartición de justicia	Noviembre 25 de 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	Ariadna Ortega
Módulo 5.1 Control de convencionalidad	Diciembre 8 de 2020	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	José Luis Caballero
Módulo 5.2 Interpretación conforme	Marzo 13 de 2021	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	José Luis Caballero / Ariadna Ortega
Módulo 5.3 Principio pro-persona	Marzo 20 de 2021	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	José Luis Caballero / Ariadna Ortega
Módulo 5.4 Igualdad real	Marzo 27 de 2021	Zoom	2 hrs	8:00-7:00 p.m.	José Luis Caballero / Ariadna Ortega
Módulo 5.5 Priorización de derechos	Marzo 03 de febrero	Zoom	2 hrs	5:00-7:00 p.m.	José Luis Caballero / Ariadna Ortega

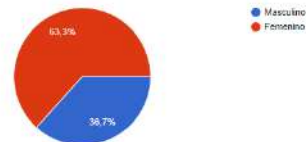
Para este diplomado se contó con la participación de jueces y juezas integrantes del Poder Judicial, dicho diplomado da termino el 25 de marzo de 2021, por lo que hasta el día de han sido cubiertos 10 de los 19 módulos.

Sexo
38 respuestas



Módulo 5.2 Interpretación Conforme

Sexo
30 respuestas



Módulo 5.3 Principio Pro-persona

IX. Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a

la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Acción:

18. Asegurar la difusión permanente de la campaña integral "No estás sola" con enfoque intercultural, interseccional, perspectiva de género y derechos humanos.

Indicador:

21. Número de medios de comunicación del estado transmitiendo/ Número de medios de comunicación del estado que difunden de manera permanente la campaña "No estás sola".

Resultados:

Durante la ejecución del programa PAIMEF 2020 se llevó a cabo una importante estrategia de comunicación para difundir el programa "No Estás Sola", así como los números de atención a emergencia para mujeres en situación de violencia. En ese sentido por medio de una campaña tradicional se distribuyeron y colocaron 450 lonas y 3000 vinilos (micro perforados) para vehículo. Por medio de redes sociales (RRSS) se diseñaron y publicaron 206 contenidos para Facebook, 182 para Twitter, 123 para Instagram, 18 capsulas, por mencionar algunos (Cuadro 1).

Cuadro. 1 Concentrado de diseños y publicaciones de contenidos de "No Estás Sola", PAIMEF 2020

		Contenidos					
Facebook (FB*)		E-card	GIF	Videos	Avatar		
Twitter (TW*)		E-card			Avatar		
Instagram (IG*)		E-card	Instastories		Avatar		
Suma de totales							
FB	TW	IG	Video	GIF	Sticker	Avatar	Capsulas
206	182	123	11	4	14	6	18

Facebook: <https://www.facebook.com/NoestassolaPue>



Instagram: <https://www.instagram.com/noestassolapue/?hl=es-la>



Twitter: <https://twitter.com/NoestassolaPue>

No estás sola
283 Tweets

No estás sola
@NoestassolaPue

#NoEstásSola, programa del @Gov_Puebla y la @IgualdadGovPue para prevenir la violencia contra las mujeres, mediante la creación de una red de apoyo en Puebla.

Av. 2 Sur 902, Centro, 72000 bit.ly/noestassolapue

Se unió en enero de 2020

51 Siguiendo · 360 Seguidores

Distribución y colocación de lonas y vinilos





X. Dotar a la entidad federativa y a sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido, se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Acción:

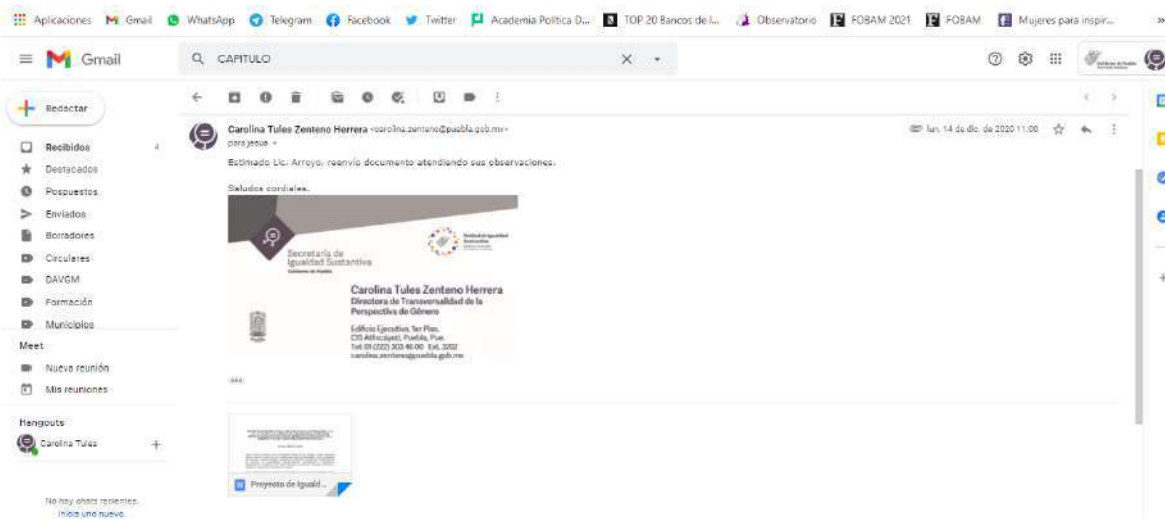
19. Incorporar un capítulo de derechos humanos y género en los Códigos Reglamentarios Municipales y/o Bandos de Policía y Gobierno de los 217 municipios de la entidad.

Indicador:

22. Número de Códigos Reglamentarios Municipales y/o Bandos de Policía y Gobierno existentes/ Número de Códigos Reglamentarios Municipales y/o Bandos de Policía y Gobierno reformados.

Resultados:

Al respecto se informa que la Secretaría de Igualdad Sustantiva junto con la Secretaría de Gobernación trabajaron de manera coordinada a fin de contar con una propuesta de Capítulo de derechos humanos y género. Para tal fin se sostuvieron reuniones presenciales, así como virtuales.



Derivado de lo anterior, el día 14 de diciembre de 2020, el C. Julio Miguel Huerta Gómez, Director General de Gobierno, emitió un escrito mediante el cual exhorta a los 217 Ayuntamientos a que expidan y actualicen el Bando de Policía y Gobierno y/o el Código Reglamentario Municipal, aprobado y agregando un capítulo de Derechos Humanos e Igualdad de Género, que incluya disposiciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.



Se adjuntó al escrito el proyecto de capítulo de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Hasta el momento, se cuenta con 91 oficios por parte de Ayuntamiento, en los cuales manifiestan su compromiso de realizar los cambios respectivos a la brevedad.

Acción:

20. Realizar mesas multidisciplinarias e interinstitucionales y con representantes expertos en materia de derechos humanos de dos universidades, con el propósito de integrar propuestas de reformas legislativas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el estado de Puebla, acotado a la población LGBTTTIQ+.

Indicador:

23. Mesas multidisciplinarias e interinstitucionales y con representantes expertos en materia de derechos humanos programadas/Mesas multidisciplinarias e interinstitucionales y con representantes expertos en materia de derechos humanos realizadas.

Resultados:

Con el propósito de elaborar un marco normativo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, como lo es la vida, el libre desarrollo de la personalidad, la equidad, la igualdad jurídica entre hombres, mujeres, así como los integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, debiendo proteger en todo momento la dignidad humana, con fecha 24 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la primera

Mesa de Trabajo, con el propósito de integrar Propuestas de Reformas Legislativas para garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia, acotado a la Población LGBTTTIQ+; reunión en la que participaron académicos del Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad IBERO así como de la Libre de Derecho, la Diputada Rocío García Olmedo Presidenta del Comité de Igualdad de Género, así como Personal de Consejería de Gobernación.

Derivado de esta primera Mesa de Trabajo, se acordó realizar un estudio pormenorizado de la normativa dirigida a la protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+; así como trabajar en la creación de un cronograma de trabajo a efecto de realizar las medidas de implementación de los estudios normativos con mira del impulso de las iniciativas, a corto y mediano plazo; se analizara el desarrollo de un diagnóstico con la finalidad de localizar las necesidades que se tengan en medidas de protección a los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+ y una vez obtenido, extender el impacto a los 50 municipios en el Estado de Puebla con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de hacerlo extensivo en los 167 municipios restantes a través de la Sectorización Municipal AVG.

Derivado de lo anterior, se realizaron dos propuestas de iniciativa, la primera de ellas, es la elaboración de un apartado en el Código Penal del Estado en relación a los delitos cometidos en contra de la comunidad LGBTTTIQ+ y demás actos que ocasionen una ofensa, o cualquier acto que menosprecie el derecho a vivir bajo las condiciones y gusto que deseen:

PROPUESTA 1		
PROPUESTA DE INICIATIVA		
ADHESIÓN DE ARTÍCULO AL CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA		
Código Penal en el estado de Puebla	A integrar del Artículo 357 <i>Adhesión de la sección "Delitos</i>	SECCIÓN ***** DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ <i>Lesiones en contra de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+.-</i> Comete el delito de lesiones en contra de la

(Propuesta de iniciativa)	cometidos en contra de la comunidad LGBTTTIQ+	<p>comunidad LGBTTTIQ+ quien, por razón de preferencia sexual o género, o de cualquier otro reconocido, arremeta contra la integridad física, mediante el uso de la fuerza o cualquier otro elemento, le infrinja un daño físico en su persona, con la finalidad de provocar un daño en su integridad física y/o moral.</p> <p>Homicidio por razón de sexo o género.</p> <p>Comete el delito de homicidio por razón de sexo o género, aquel que prive de la vida a otra persona por el hecho de tener una orientación sexual o de género diferente.</p>
----------------------------------	--	--

Fuente: verificar contenido complementario en la página
<http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/> Subcomité de Gobernación, Medida X de Prevención.

Ahora bien, la segunda propuesta, se realizó con base a las necesidades de comunidad LGBTTTIQ+, para el buen desarrollo humano, velando que sean respetados los derechos de la comunidad.

PROPUESTA 2			
PROPUESTA DE INICIATIVA			
ADHESIÓN DE ARTÍCULO AL CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA			
			<p>Artículo 34. La capacidad jurídica <i>es igual para todas las personas, sin importar el sexo o género que del mismo adopten.</i></p> <p>Artículo 70.- Procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos:</p> <p>I. Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, adminiculados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro.</p> <p>II. Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta;</p> <p>III. En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del</p>
	<p>Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla</p>	<p>Artículos, 34, 70, 76, 935,936</p> <p>(Adhesión de las siguientes fracciones)</p>	

			<p>homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>IV.- Cuando en virtud de la orientación sexual o de género lo determine, siempre y cuando esta reasignación sea en términos sexo-genéricos.</p> <p>Por lo que esta modificación no estará sujeta una cirugía de reasignación de sexo o algún otro medio para el reconocimiento legal de su identidad.</p> <p>Artículo 76 Toda persona tiene derecho a que se respete:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Su honor o reputación y, en su caso, el título profesional que haya adquirido; 2. Su presencia física; 3. La preferencia sexual o de género que se adopte; 4. El secreto epistolar, telefónico, profesional testamentario y de su vida privada. <p>Artículo 935. Pueden pedir la rectificación de un acta de estado civil:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las personas de cuyo
--	--	--	---

			<p>estado se trate;</p> <p>II. Las que se mencionan en el acta como relacionadas con el estado civil de alguno;</p> <p>III.- Los herederos de las personas comprendidas en las dos fracciones anteriores;</p> <p>IV.- Los que, según los artículos 575 y 576, pueden intentar la acción que en ellos se trata y los que hayan sido reconocidos después de haber sido registrado su nacimiento.</p>
--	--	--	--

Fuente: verificar contenido complementario en la página <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/> Subcomité de Gobernación, Medida X de Prevención.

Acción:

21. Dotar a los municipios de facultades para la emisión de órdenes de protección en los casos previstos en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Indicador:

24. Iniciativa de reforma para dotar a los municipios de facultades para la emisión de órdenes de protección en los casos previstos en la LAMVLV, presentada/ Iniciativa de reforma para dotar a los municipios de facultades para la emisión de órdenes de protección en los casos previstos en la LAMVLV aprobada.

Resultados:

Por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, y en virtud del Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se participó y apoyó en las mesas de trabajo con las y los titulares de las áreas jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública conducentes, así como con el Poder Judicial del Estado; en relación a la integración de un anteproyecto para la adecuación del marco normativo a los principios rectores que deben ser observados en la instrumentación y ejecución de las políticas públicas estatales y municipales para garantizar el acceso de las

mujeres a una vida libre de violencia, por lo que se dio seguimiento a la propuesta de la C. Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, de la siguiente manera:

- Se llevaron a cabo nueve mesas de trabajo (11, 24 y 28 de septiembre, 01, 08, 14, 22, 27 y 30 de octubre del 2020), se integraron por representantes de la Secretaría de Gobernación del Estado, a través de la Subsecretaría Jurídica y la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos; la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; el Tribunal Superior de Justicia del Estado; el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; como invitada la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y la Secretaría de Igualdad Sustantiva, quienes de manera coordinada elaboraron el proyecto del "Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla", el cual fue aprobado por unanimidad por las y los integrantes de la mesa de trabajo en la última reunión de fecha 30 de octubre de 2020.
 - A través del oficio SIS-DJ-PUE.No.61/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, se sometió a consideración del C. Ricardo Velázquez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla, el proyecto de Decreto mencionado, a efecto de que por su conducto se proponga al Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, y de no tener inconveniente, sea presentado en el siguiente periodo de Sesiones del Honorable Congreso del Estado.
-

2020, año de Lucha Vicaria, Bicentenario Madre de la Patria
Cuatro veces Puebla de Zaragoza, a 90 años de su fundación

Secretaría de Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

MINUTA DE ACUERDO
MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS TITULARES DE LAS ÁREAS JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA A FAVOR DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Fecha: 30 de octubre de 2020
Folio: 98-STIP-GobPuebla
Hora: 09:00 horas

Reunión realizada en el Centro Integral de Servicios (CIS), ubicado en el Boulevard Atlacáyotl, número 1204, Reserva Territorial Atlacáyotl, Colonia "Concepción Las Lajas", Puebla, Puebla, Código Postal 72330, Edificio Ejecutivo, Cuarto Piso.

ASISTENTES:

No.	Nombre	Cargo
1	Mónica Silva Ruiz	Subsecretaría de Transparencia e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en representación de la C. Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, Secretaria de Igualdad Sustantiva.
2	José Luciano Osorio Cuatrecasas	Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Gobernación
3	Mónica Lees Chávez	Diputada Local del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
4	Alvaro Bonifacio Villar Osorio	Jefe de la División Distrito Judicial de Tepeaca, en representación del C. Víctor Sánchez Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.
5	José Daniel Lemus Mondaca	Director de Estudios y Proyectos Legislativos y Miembros de la Consejería Jurídica, en representación del C. Ricardo Velázquez Cruz, Titular de la Consejería Jurídica.

6

Puebla

2020, año de Lucha Vicaria, Bicentenario Madre de la Patria
Cuatro veces Puebla de Zaragoza, a 90 años de su fundación

Secretaría de Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Asunto: Se nombra proyecto de Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XI, 31 fracción XVII, 48 fracción XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción VII, 15 fracción XX y 27 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, así como los artículos 2 y 11 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla me permito hacer de su conocimiento que el 30 de agosto de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la cual se aprobó por unanimidad bajo el acuerdo número ACUERDO/ORD-SEPASEM/2020/055-g, la propuesta evaluada por la C. Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, Titular de esta Secretaría de Igualdad Sustantiva, en relación a integrar mesas de trabajo con las y los titulares de las áreas jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública conducentes, así como con el Poder Judicial del Estado, con la finalidad de integrar un anteproyecto para reformar los instrumentos jurídicos normativos, armonizarlos con los principios rectores que deben ser observados en la instrumentación y ejecución de las políticas públicas estatales y municipales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y presentarlo en el siguiente periodo de Sesiones del Honorable Congreso del Estado:

En tal sentido, se llevaron a cabo nueve mesas de trabajo, en las siguientes fechas: 11, 24 y 28 de septiembre, 01, 08, 14, 22, 27 y 30 de octubre del año en curso; las cuales se integran por representantes de la Secretaría de Gobernación del Estado, a través de la Subsecretaría Jurídica y la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos; la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado que usted dignamente preside; el Tribunal Superior de Justicia del Estado; el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; como invitada la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y de esta Secretaría de Igualdad Sustantiva, quienes de manera coordinada elaboraron el proyecto del "Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla", el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la mesa de trabajo en la última reunión de fecha 30 de octubre de 2020.

18 NOV 2020

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Edificio Atlacáyotl 1204 Reserva Territorial Atlacáyotl col. Concepción Las Lajas Puebla, Pue. C. P. 72330. Tel. 01 999 989 1237. Fax: 01 999 989 1238. Email: igualdad@sepaem.gob.mx | www.sepaem.gob.mx

XI. Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado. Ello, a través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tenga como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como al alumnado, madres y padres de familia, sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.

Acción:

22. Implementar el Modelo de Prevención de la Violencia de Género en el ámbito escolar a través de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva.

Indicador:

25. Número de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva programadas/ Número de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva realizadas.

Resultados:

Se programó una actividad de cuenta cuentos orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva.

A fin de promover mensajes para identificar y prevenir la violencia de género a través de cuenta cuentos que sean dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

Derivado de la pandemia por COVID19, esta actividad migró a plataformas digitales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (@IgualdadGobPue y @NoestassolaPue) para llevar a cabo presentaciones virtuales de cuenta cuentos, de esta manera se difundieron mensajes que promueven sociedades más igualitarias, libres de discriminación y sobre todo en prevención de la violencia.

No estás SOLA

Te invita
a la lectura del cuento:
**Las mazorcas prodigiosas
de Candelaria Soledad**

Contado por:

**20
Nov.**

19h

INDESOL

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Número de visualizaciones alcanzadas	
Fecha	Número de asistentes
02-oct-20	2,318
07-oct-20	1,579
14-oct-20	2,798
16-oct-20	2,309
20-oct-20	960
28-oct-20	1,267
06-nov-20	7,134
12-nov-20	2,378
18-nov-20	1,040
20-nov-20	2,539
25-nov-20	122
27-nov-20	712
TOTAL GENERAL	25,156

Acción:

23. Ejecutar el programa Mujeres en la Construcción de la Paz en el marco del Acuerdo por la Paz y el Bienestar, con énfasis en los 50 municipios con DAVGM.

Indicador:

26. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con el programa Mujeres en la Construcción de la Paz ejecutado.

Resultados:

El Programa "Mujeres en la Construcción de la Paz y el Bienestar" tiene como principal objetivo formar círculos, desde la teoría de la paz, para generar un tejido social que fortalezca el bienestar de las mujeres desde el paradigma de la Igualdad Sustantiva. Hombres y mujeres serán población objetivo de este programa, pero las mujeres poblanas a través de la actividad agropecuaria de seguridad alimentaria, de procesos educativos para aquellas que carecen de formación académica o se ha visto suspendida por diversos motivos, así como de la creación de comités de círculos de paz, serán sujetas activas de bienestar, respeto a sus Derechos Humanos, y una ruta firme para cerrar brechas de desigualdad.

Pero para lograr nuestro objetivo hemos generado alianza y trabajo coordinado con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, Secretaría de Bienestar y ONU Mujeres a través de la iniciativa Second Chance, para tal fin con fecha 26 de noviembre de 2020 se firmó el Memorando De Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad De Género y el Empoderamiento de las Mujeres y El Gobierno del Estado de Puebla.



Durante el año 2020, se atendió la primera etapa de la ruta de acción. - Semilleros de paz: Módulos de invernaderos integrales, en estos módulos, que producen proteína, pastos, peces y hortalizas de forma orgánica y sostenible, se atiende directamente la vulnerabilidad alimentaria de 4 familias. Las mujeres participantes están aprendiendo a producir sus alimentos, entendiendo que la autonomía y el empoderamiento desde la paz son una ruta para el bienestar y la igualdad sustantiva.

Se ha trabajado en los Municipios de Tehuacán, Tepanco de López, Ajalpan y Zinacatepec, con mujeres, quienes han recibido la capacitación técnica y están ya cosechando sus primeros productos con la colaboración de todo su grupo doméstico. Nuestra meta se cumplió al tener un total de 40 módulos instalados hasta el 1 de diciembre, que beneficiarán a 160 mujeres poblanas directamente y a sus familias.



Aunado a lo anterior, en el marco del Programa de Fortalecimiento a Transversalidad de la Perspectiva de Género, se ejecutó la meta 2639.MI Promover el liderazgo comunitario de las mujeres por la paz (proyecto denominado Paz para Puebla de la Secretaría de Bienestar con la MAM) por medio del cual a través de la realización de talleres y mesas de trabajo., se elaboró un Manual para Fortalecer la Autonomía de las Mujeres en la construcción por la Paz en el Estado de Puebla, la realización de talleres y mesas de trabajo.

Acción:

24. Fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de lideresas y tomadoras de decisiones en lo local, en las siete regiones del estado de Puebla.

Indicador:

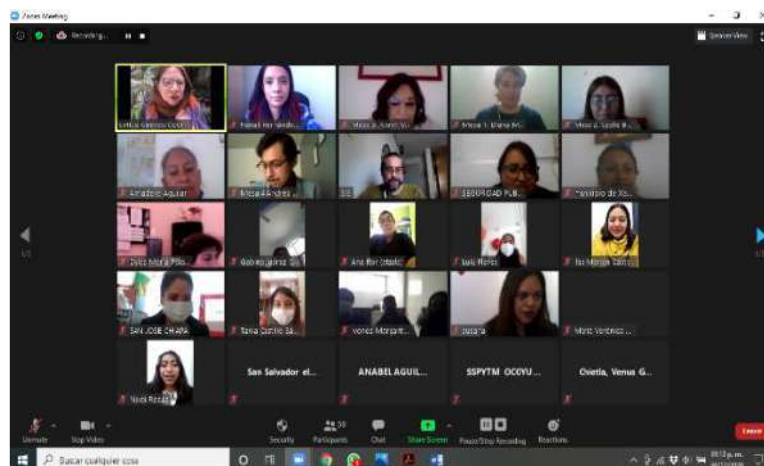
27. Número de lideresas y tomadoras de decisiones de las siete regiones de la entidad, identificadas/ Número de lideresas y tomadoras de decisiones de las siete regiones de la entidad fortalecidas.

Resultados:

Al respecto se informa que esta acción se realizó en el marco del PFTPG, mediante la ejecución de la meta 2637.MI Fortalecimiento d las capacidades y habilidades de gestión de tomadoras de decisiones municipales, por medio de la cual se realizaron 7 foros regionales dirigidos a mujeres tomadoras de decisiones, en los

cuales participaron 502 mujeres y 59 hombres teniendo como principales resultados:

1. Las participantes poseen ahora información importante que les proporcionó un marco legal y referencial amplio y completo, desde lo global hasta lo local, de la actual situación en torno a la participación política de las mujeres, que incluye conocimiento relevante sobre los principales obstáculos, retos y problemáticas que la provocan, así como las brechas de género que siguen existiendo en sus contextos cercanos (estatal, regional y municipal).
2. De acuerdo con la experiencia compartida de mujeres líderes indígenas del estado de Guerrero y Oaxaca aportó a las participantes ideas concretas para fortalecer su liderazgo y mejorar su habilidad de gestión municipal y comunitaria, destacando que, a pesar de las dificultades, existen herramientas a su alcance que les han de permitir lograr avances importantes. Sobre todo, en aquellas regiones con altos índices de población rural e indígena. Además, el abordaje del empoderamiento económico de una manera integral desde la teoría de género, aportó a las participantes herramientas para iniciar y fortalecer procesos dirigidos al desarrollo de la propia autonomía.



Acción:

25. Desarrollar el plan lúdico Por una Cultura Libre de Violencia dirigida a niñas, niños y adolescentes.

Indicador:

28. Número de acciones lúdicas del Plan Por una Cultura Libre de Violencia programadas/ Número de acciones lúdicas del Plan Por una Cultura Libre de Violencia desarrolladas.

Resultados:

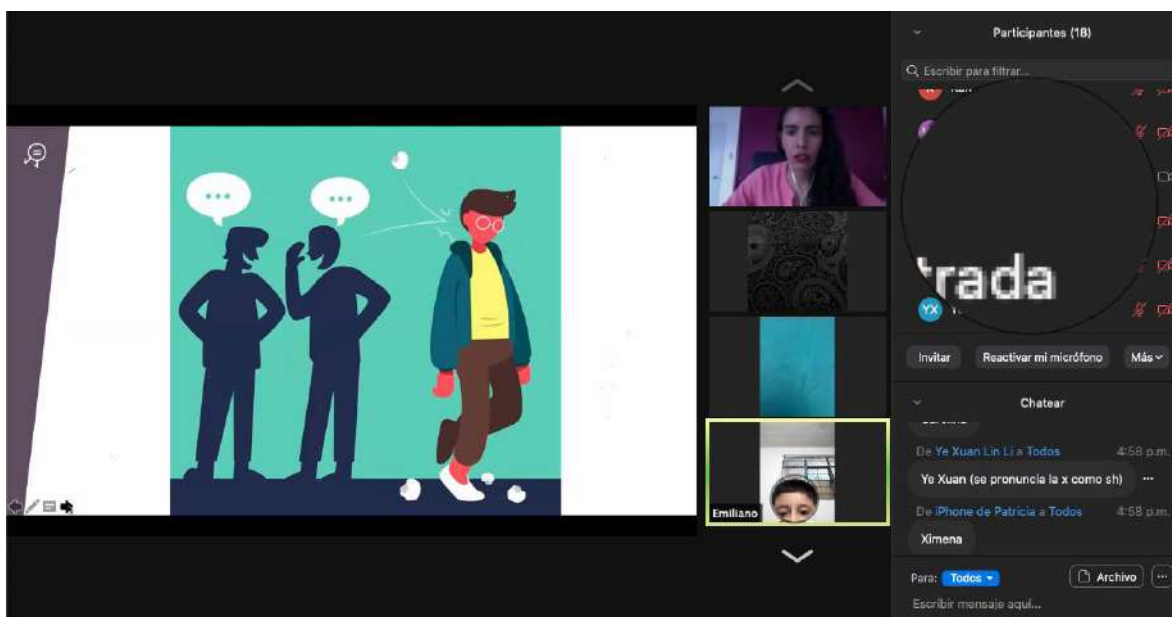
Al respecto se informa: El Plan Lúdico "Por una Cultura Libre de violencia", busca crear herramientas metodológicas y lúdicas para el trabajo de prevención de la violencia de género con las niñas, niños y adolescentes de Puebla, que les permita,

a través de juegos y actividades, conocer temas como la no discriminación, alto al bullying, igualdad, entre otros.

Su objetivo es contar con una herramienta lúdica-pedagógica con enfoque intercultural y con perspectiva de género en materia de prevención de la violencia y cultura de paz para niñas, niños y adolescentes a través de diversas estrategias en su modalidad digital, como son talleres y foros.

La primera actividad lúdica desarrollada fue el foro denominado "Niñas y Niños hablan sobre una vida libre de violencia", mismo que consistió en proyectar imágenes en donde se observan situaciones de violencia, discriminación, burla y acoso. A través de ellas se busca que las niñas y niños en edades entre 9 y 13 años, puedan hablar sobre que observan en las imágenes y brinden respuestas que nos ayuden a prevenirlas.

Esta acción se realizó de forma virtual el 30 de noviembre de 2020 y se trabajó con un total de 20 niñas y niños. 7 hombres y 13 mujeres, todos del municipio de Puebla.




La segunda actividad fue Prevención de violencia en el noviazgo, este taller lúdico tuvo como finalidad informar sobre los distintos tipos de violencia y la forma en que se vive de forma específica en las relaciones personales del noviazgo, así como resolución no violenta de conflictos. Esta acción está enfocada para trabajar con adolescentes entre 14 y 17 años.

VIOLENCIA FÍSICA:
 Acto que inflige daño no accidental en el que se usa una parte del cuerpo, objeto o arma que pueda provocar lesiones internas o ambas.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:
 Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos y humillaciones, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas.

VIOLENCIA SEXUAL
 Actos de poder que degradan, controlan o dañan el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y atentan contra la libertad, autonomía, seguridad, dignidad, integridad, de la mujer al concebirla como objeto.



En el sentido de la situación que se vive en el país por la pandemia COVID-19, esta acción se realizó de forma virtual el 09 de diciembre de 2020 y se trabajó con 56 mujeres y 34 hombres adolescentes de la escuela secundaria federal 11 "Jorge Murad" del municipio de Puebla, impactando a un total de 90 adolescentes de la ciudad de Puebla.

Plan Lúdico






XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

Acción:

26. Generar la capacitación en línea del protocolo específico para prevenir, detectar, atender, erradicar y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género, dirigida a personal docente de los niveles de educación básica, media superior y superior.

Indicador:

29. Total de personal de educación básica, media superior y superior registrado/
Total de personal de educación básica, media superior y superior capacitado.

Resultados:

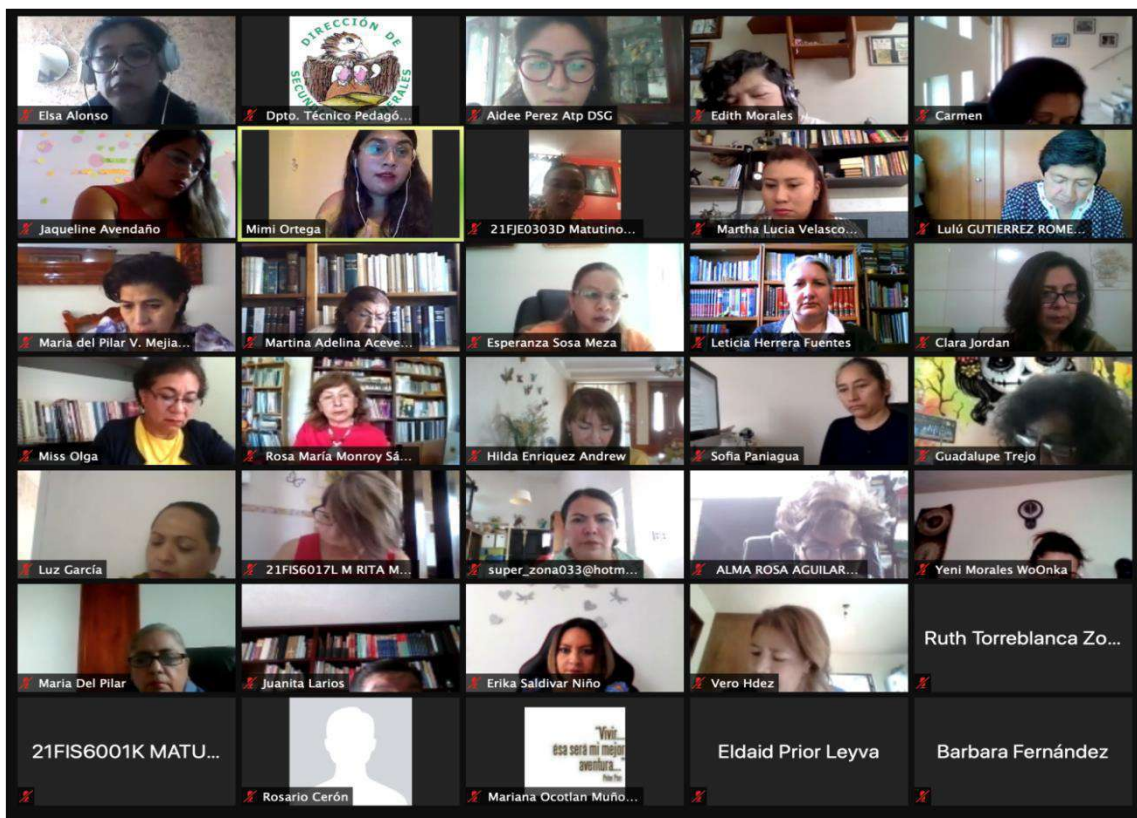
Es preciso mencionar que derivado de las medidas por la emergencia sanitaria que se vive actualmente en el País por el SARS-COV-2 (COVID-19) y con el objeto de salvaguardar la salud física de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Educación, se utilizó la plataforma Google Meet para capacitar de manera virtual en materia del Protocolo.

Las capacitaciones en materia del Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla se realizaron en un periodo del 29 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021, con el objetivo de fortalecer y favorecer el conocimiento del Protocolo como documento normativo para el logro de una educación de calidad, atendiendo los desafíos de la violencia de género en las escuelas:

En fecha 29 de octubre de 2020, 48 personas servidoras públicas de la Dirección de Secundarias Generales participaron en la capacitación denominada "La tarea de responsabilizarme ante las violencias I".

En fecha 30 de octubre de 2020, 42 personas servidoras personas servidoras públicas de la Dirección de Secundarias Generales participaron en la capacitación denominada "La tarea de responsabilizarme ante las violencias I".

En fecha 6 de noviembre de 2020, 86 personas servidoras personas servidoras públicas de la Dirección de Secundarias Generales participaron en la capacitación denominada "La tarea de responsabilizarme ante las violencias I".

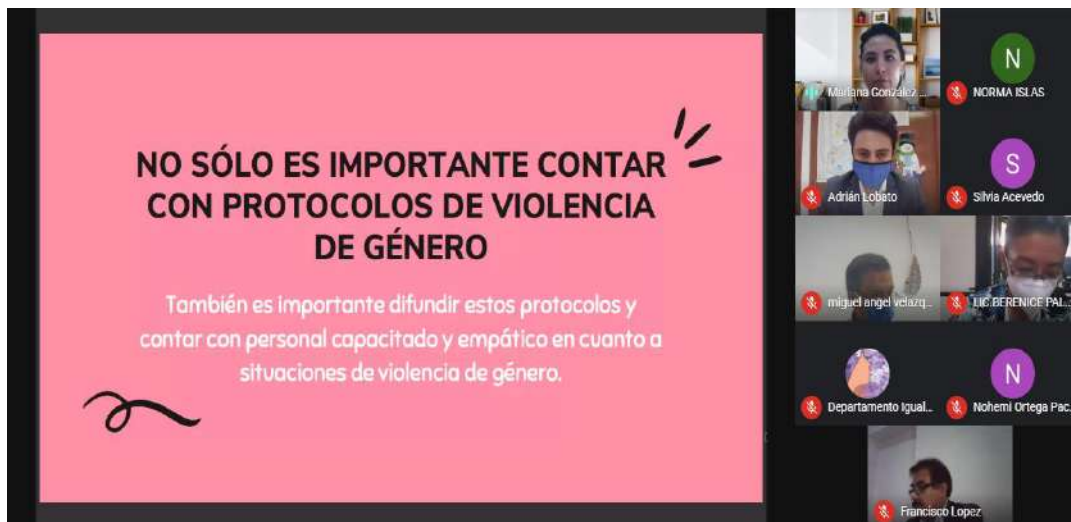


Capacitación en línea de fecha 29 de octubre de 2020.

Se realizó un taller de cuatro sesiones para las 12 personas asesoras jurídicas adscritas a las coordinaciones, con el siguiente programa:

Fecha	Tema
30.11.2020	Violencia de género
01.12.2020	Capítulo I y II del Protocolo Prevención de las Violencias en el ámbito educativo
02.12.2020	Capítulo III del Protocolo Detección de la Violencia Sexual en el Espacio Académico y como atenderlo
03.12.2020	Capítulo IV y V del Protocolo Responsabilidades como personal del servicio público en el contexto de las violencias Capítulo VI del Protocolo

Fuente: Registros de la Secretaría de Educación, 2020.



Capacitación en línea de fecha 30 de noviembre de 2020.

En fecha 09 de diciembre de 2020, se capacito a 88 supervisores, mujeres y hombres adscritos a la Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.

En fecha 11 de diciembre de 2020, 89 jefes de sector adscritos a la Dirección de Educación Preescolar y de la Dirección de Educación Primaria participaron en la capacitación virtual.

En fecha 14 de diciembre de 2020, se capacito a 89 supervisores y jefes de sector de las direcciones de Telesecundarias, de Secundarias Técnicas y de Educación Especial.



Capacitación en línea de fecha 11 de diciembre de 2020.

En fecha 15 de diciembre de 2020, se capacito a 79 personas adscritas a las direcciones de Educación para adultos, de Centros Escolares y de Educación Indígena en su calidad de supervisores, jefes de sector, coordinadores y directores generales de los centros escolares.



Capacitación en línea de fecha 15 de diciembre de 2020.

En fecha 14 de enero de 2021, se capacito a 75 mujeres y hombres en su calidad de supervisores de Bachilleratos Generales adscritos a la Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.

Por lo tanto, en el periodo comprendido del 29 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021 se capacitaron un total de 586 personas adscritas a la Secretaría de Educación.

Por otro lado, mediante memorándum SEP-1.4-1-DAJ/155/2020 (anexo 3) de fecha 23 de octubre de 2020, se solicitó al entonces Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación colaboración para que en coordinación con el Departamento de Igualdad de Género, se diseñe un curso relativo al protocolo; al respecto se entablo comunicación con la persona responsable del Departamento de Capacitación de esa unidad administrativa, a fin de delimitar el contenido y estructura para la capacitación y hacer la solicitud con el Instituto de Administración Pública (IAP).

Actualmente, se sigue capacitando al personal adscrito a la Secretaría de Educación en materia del Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla. De este modo, se busca brindar una

atención oportuna, sensible y digna a las a mujeres, adolescentes y niñas que vivan alguna situación de violencia en razón de género.

Acción:

27. Asegurar que el personal docente y administrativo incorpore en su trabajo diario el protocolo específico para prevenir, detectar, atender y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior.

Indicador:

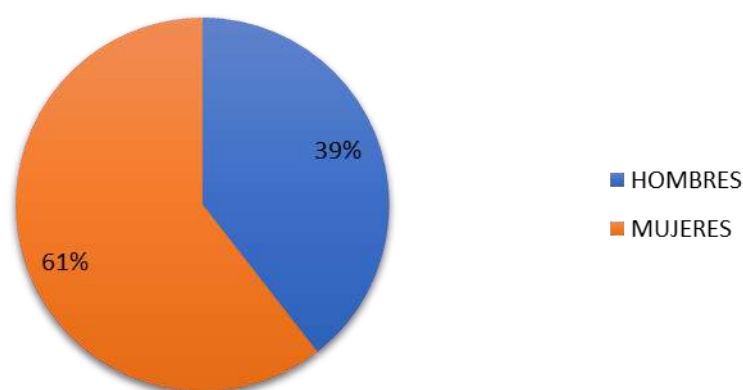
30. Instrumento de evaluación para la implementación del protocolo específico para prevenir, detectar, atender y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, programado/ Instrumento de evaluación para la implementación del protocolo específico para prevenir, detectar, atender y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, realizado

Resultados:

Respecto a monitorear y evaluar la correcta aplicación del Protocolo, al finalizar cada capacitación del periodo del 29 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021 se aplicó un cuestionario, a través de la plataforma formularios Google, a fin de identificar los conocimientos adquiridos durante la intervención respecto a la aplicación del Protocolo.

Se obtuvo un total de 738 formularios contestados por el personal del servicio público adscritas a la Secretaría de Educación, de los cuales un 61% son mujeres y un 39% son hombres.

Porcentaje respecto al sexo



Fuente archivos propios de la Secretaría de Educación, 2020.

De la evaluación realizada se obtuvo que en su gran mayoría conoce que el protocolo es un documento normativo que establece cómo se debe de actuar, así como, que es un documento con perspectiva de género, toda vez que atiende la necesidad específica que viven las niñas, adolescentes y mujeres dentro de las instituciones educativas oficiales y particulares incorporadas a la Secretaría de Educación.

Ahora bien, considerando las preguntas que fueron contestadas de manera incorrecta permitió identificar que como área de oportunidad se tiene que reforzar y mejorar el conocimiento sobre las sanciones aplicables en caso de negligencia u omisión antes los casos de violencia de género.

XIII. Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

Sin acciones propuestas.

Derivado de distintas reuniones con los subcomités de trabajo, se elaboró un proyecto bajo los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que participaron de manera conjunta la Subsecretaría para la Prevención del Delito y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto Poblano de Pueblos Indígenas, mismo que fue enviado para su estudio y aprobación por parte de las instancias correspondientes.

En fecha 8 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/PUE/M6/SPDDH, relativo a la "Elaboración de materiales impresos o digitales de información y difusión de los derechos de las mujeres, formas de violencia contra las mujeres y mecanismos de denuncia dirigidos a mujeres en mayor situación de violencia".

DOF: 08/10/2020

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/PUE/MS/SPDDH, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS RODRIGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA PABOLA ALANIS SÁBANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA TERESA CASTRO CORRO, LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, RAQUEL MEDEL VALENCIA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello, es necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Puebla.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento; y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de Subsidio de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Raquel Medel Valencia, en su carácter de Titular de la Instancia Estatal Responsable, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/PUE/MS/SPDDH.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado por lo que, subasta la cantidad de \$4,850,000.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/PUE/MS/SPDDH. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CANPE/MS/37-4/2020 de fecha 31 de julio de 2020.

La Entidad Federativa se comprometió a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente Instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).

En el anexo técnico correspondiente a dicho convenio se considera como actores estratégicos al Instituto de Poblano de Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Educación; en el que se establece los objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación correspondientes al desarrollo del proyecto, por cuánto hace a la participación de la Secretaría respecto a las medidas de prevención XII y XIII. El documento completo puede ser consultado en la liga https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602145&fecha=08/10/2020#:~:text=CONVENIO%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20que%20celebran,Mujeres%20de%20Estado%20de%20Puebla.

XIV. Aplicar, de manera efectiva, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha norma.

Acción:

28. Profesionalizar al sector salud para asegurar la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.

Indicador:

31. Número de servidoras y servidores públicos del sector salud que rigen su actuar bajo la NOM 046-SSA2-2005/ Número de servidoras y servidores públicos que rigen su actuar bajo la NOM 046-SSA2-2005, capacitados.

Resultados:

Se realizó una programación para otorgar talleres, con una duración de 8 horas a 16 horas, con la finalidad de que el personal se encuentre sensibilizado y otorgue la atención con perspectiva de género. Se capacitó a personal de ISSSSTEP y de la Secretaría de Salud.

A la fecha se cumplió con lo programado y se otorgaron 11 talleres con un total de 250 personas capacitadas en todo el estado, la mayoría de ellos se realizó de forma virtual.

Acción:

29. Desarrollar una campaña permanente en los 50 municipios con DAVGM, dirigida a mujeres y niñas, para conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de la NOM 046-SSA2-2005.

Indicador:

32. Municipios con DAVGM/ Municipios con DAVGM y campaña permanente desarrollada.

Resultados:

Para lograr este objetivo se realizó una campaña de difusión en Facebook en los municipios de Puebla de Zaragoza, Zacatlán, San Martín Texmelucan, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec, Tehuacán y Coronango.

Según la empresa contratada para dicha campaña se logró un alcance de 111,806 usuarios. En el mismo periodo de tiempo se lograron alcanzar hasta 226,270 impresiones a las publicaciones promocionadas.

Así mismo se realizaron por medio de las redes sociales de la Secretaría (Twitter, Facebook, Instagram) constantes mensajes de difusión con el número de atención para que las usuarias pudieran comunicarse en caso de requerirlo, así como el protocolo de atención dentro de las primeras 72 horas posteriores a una violación sexual.

Finalmente se realizó una capacitación el 11 de noviembre con el apoyo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, con personal de los 50 municipios donde se difundió la Norma Oficial y los servicios que la Secretaría de Salud otorga en casos de violencia familiar y de género.

facebook

Inicio Favoritos Recientes

Me gusta Comentar Compartir

Secretaría de Salud Puebla Publicidad

En caso de sufrir una agresión sexual, acude a tu unidad médica más cercana dentro de las primeras 72 horas.
#PrevenirEsSalud

y la NOM-046 respaldan la interrupción voluntaria del embarazo para todas las mujeres en México.

SE ABRE EN MESSENGER **Secretaría de Salud Puebla** ENVIAR MENSAJE

7 11 veces compartido • 920 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Secretaría de Salud Puebla

Enviar mensaje Te gusta

Páginas relacionadas

- Fiscalía General ... A Khar Whitetower le gusta... Organización gubern...
- Gobierno de Pue... A MaRi Carrillo le gusta... Organización gubern...
- Consejería Jurídica... A Lety Castellero Gatica ... Organización gubern...

Agrega tu negocio a Facebook
Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.
Crear página

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios
Cookies · Más · Facebook © 2020

#ConoceLaNOM046
En caso de ser víctima de violencia, puedes solicitar atención psicológica al número 2227106891. Llámamos o envíanos un WhatsApp. ¡Estamos para apoyarte!
Infórmate <https://bit.ly/3f5Qwj0>
#VidaLibreDeViolencia
#16DíasDeActivismo... Ver más

¿QUÉ PUEDO HACER?

Si te sientes **intimidada, con miedo** o que **tu vida corre peligro**
LLAMA al 911

Para solicitar atención y asesoría psicológica, llama o manda un mensaje de WhatsApp al teléfono:
2227106891

Acción:

30. Institucionalizar en el COESA la mesa de seguimiento de la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.

Indicadores:

33. Sesión de instalación de la mesa de seguimiento en el COESA programada/ Sesión de instalación de la mesa de seguimiento en el COESA instalada.

34. Número de informes sobre los acuerdos de la mesa de seguimiento del COESA programados/ Número de informes sobre los acuerdos de la mesa de seguimiento del COESA realizados.

Resultados:

La mesa se instaló en el mes de septiembre del 2020 con los titulares de las dependencias que forman el Consejo Estatal de Salud, donde se generó el acuerdo designar un enlace operativo y realizar reuniones de trabajo. En el mes de noviembre 2020 se realizó la primera reunión.

Se tienen los siguientes acuerdos cumplidos:

- Sensibilizar a los y las integrantes de la mesa 11 sobre el tema de interrupción del embarazo en apego a la NOM 046-SSA2-2005.
- Acuerdos en proceso:
- Capacitación de la NOM 046-SSA2-2005 en su Institución. Cabe mencionar que las instancias que cuentan con personas ya capacitado son: CESAMED, SEP, ISSSTE.
- Acuerdos pendientes:
- Enviar listado de los hospitales o unidades que tendrán disponible los medicamentos Antirretrovirales para los casos de violación sexual
- Identificar al personal de psicología de cada institución para brindar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia

XV. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada al derecho de acceso a la justicia establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Acción:

31. Difundir el Programa de reeducación para hombres agresores, priorizando los municipios con DAGVM.

Indicador:

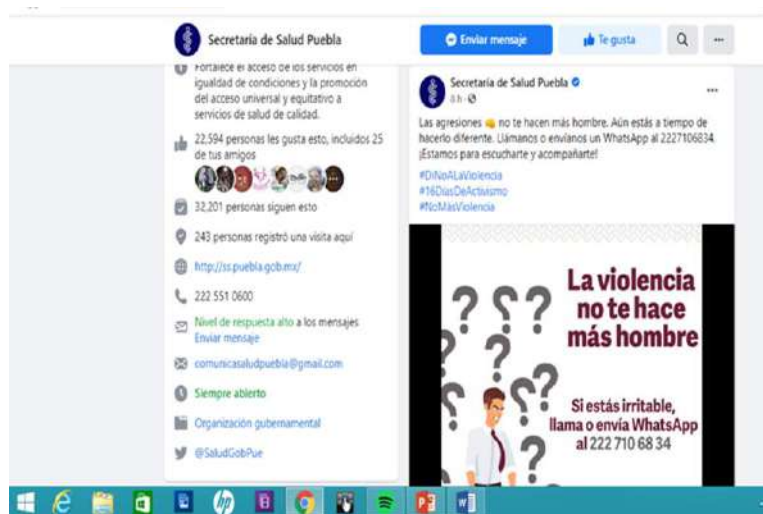
35. Número de actividades de difusión programadas/ Número de actividades de difusión realizadas.

Resultados:

Se realizó difusión del programa reeducativo en diferentes ámbitos siendo el más importante el que se realizó en redes sociales de la Secretaría de Salud, donde se promovía la importancia de solicitar apoyo, así como un número de atención.

En conjunto con la Subdirección de Prevención del Delito y Derechos Humanos se realizaron conversatorios con personal de los municipios de todo el estado donde el tema principal que la Secretaría de Salud destacó, fue la difusión de los talleres para hombres agresores.

Además, en cada capacitación otorgada tanto al personal de la secretaria como de otras instituciones se les compartía en qué consistía el programa, cuáles eran sus alcances y el número de contacto para solicitar incorporarse a los talleres.



Acción:

32. Impartir talleres de reeducación para hombres agresores de manera virtual.

Indicador:

36. Número de talleres programados/ Número de talleres realizados.

Resultados:

Se programaron 16 grupos durante el 2020 los cuales, a partir del mes de abril, se realizaron de manera virtual, con los siguientes resultados:

	GRUPOS HOMBRES
N° DE GRUPOS	16
N° DE SESIONES	345
ASISTENTES DE 1a VEZ	137
ASISTENTES SUBSECUENTES	957

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Salud, 2021.

XVI. Fortalecer con recursos económicos, materiales y humanos a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres; en particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existen mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que sean accesibles para mujeres indígenas.

Acción:

33. Fortalecer con recursos económicos, materiales y humanos el Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio, asegurando su funcionamiento.

Indicadores:

37. Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio construido/ Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio funcionando.

38. Convenios de colaboración interinstitucional suscritos.

Resultados:

La Fiscalía General de Estado informa que, para el cumplimiento de esta acción, se está en espera de que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública entregue el inmueble a la FGE, no obstante, el inmueble se encuentra con mobiliario y en condiciones de iniciar operaciones.

El Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, a través del oficio OM/DDFP/SFPP/00320/ 2021, informó a la Fiscalía Especializada en Investigación

de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, respecto de este indicador en el cual se autorizaron 24 plazas de diferentes categorías para personal del Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio.

Los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Puebla, actualmente en Puebla y Tehuacán, y próximo a iniciar operaciones en Acatlán de Osorio, son parte de la estructura de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, en ellos coinciden, otorgando servicios en el ámbito de su competencia a las mujeres víctimas de violencia, las instituciones siguientes:

- Secretaría de Trabajo
- Secretaría de Seguridad Pública
- Justicia Ciudadana A.C.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva
- Secretaría de Bienestar
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Instituto de Educación para Adultos
- Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
- Centro de capacitación para el Trabajo Industrial No. 18(CECATI)
- DIF Estatal
- Defensoría Pública
- Instituto de Capacitación Para el trabajo del Gobierno del Estado
- Secretaria de desarrollo Económico Municipal del Estado de Puebla

En la Sesión del Comité Interinstitucional para establecer las acciones a desarrollar en favor de las mujeres, del 24 de noviembre de 2020, se explicó a quienes las representaban, con asistencia de personal de las áreas jurídicas, la necesidad de ampliar los servicios al Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el municipio de Acatlán de Osorio.



Firma del Convenio del 25 de noviembre de 2020, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado.

El 12 de enero de 2021, la encargada del Despacho de la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres, remitió a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, a través del oficio CJMP/024/2021, cinco proyectos de convenios para la debida revisión de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. Se llevó a cabo la firma del convenio de Colaboración Interinstitucional para la Atención Integral a la Mujer en los Centros de Justicia para las Mujeres en el estado de Puebla, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado para establecer las bases de colaboración que garanticen una efectiva participación de la Dirección General de la Defensoría Pública de la Secretaría de Gobernación en los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla, Tehuacán y Acatlán de Osorio.

Acción:

34. Fortalecer los Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán.

Indicador:

39. Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán funcionando/
Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán fortalecidos.

Resultados:

Consolidar los Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, a fin de asegurar el cumplimiento de su funcionamiento.

Respecto de los Centros de Justicia que se encuentran operando: Puebla y Tehuacán, el Oficial Mayor ha informado, a través del oficio OM/DDFP/SFPP/00320/2021, de fecha 15 de enero del 2021, informó que ambos centros cuentan con los recursos necesarios para cubrir sus necesidades de operación y de personal.

La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres se encuentra gestionando la asignación de mayor número de recursos humanos a través de oficio FG/FDGM/736/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020.

Además, se ha postulado para la Recertificación de ambos Centros por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Se llevo a cabo una reunión mediante la plataforma zoom, en la cual se obtuvo una mención y confirmación de la recertificación solicitada y evaluada por parte de dicha autoridad, lo que indica que los Centros de Justicias para las Mujeres de Puebla y Tehuacán se encuentran trabajando de manera correcta, conforme los lineamientos previstos para ellos, como se indica a continuación.

RECERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

Derivado de las convocatorias que realiza cada 2 años la CONAVIM para que sean certificados los Centros de Justicia para las Mujeres del País, y al haber acreditado el cumplimiento de los 46 indicadores a través de 390 evidencias por las que se reportó la forma de trabajo mediante 4 componentes:

- Normativa y Política Pública
- Cultura y Clima Organizacional
- Gestión Operativa
- Consecuencias, Mérito y Disciplina

El sistema de certificación integra una matriz de 46 indicadores, dentro de los cuales se han seleccionado 20 que se han denominado *indicadores dinámicos*. Los indicadores dinámicos son aquellos que miden el cumplimiento de componentes estratégicos que por su naturaleza ameritan ser revisados y evaluados de forma periódica (cada dos años), con el fin de medir si los Centros de Justicia para las Mujeres mantienen su capacidad institucional de mejora continua; se trata de revisar aspectos de registro cuyos indicadores requieren actualización y adaptabilidad a las circunstancias operativas.

Para la recertificación 2020 de los Centros de Justicia del Estado, se tuvieron que cumplir con los 20 indicadores dinámicos, los cuales son los siguientes:

- Indicador 1.C Plan de Acción Anual 2019 Y 2020 de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Indicador 1.D Convenios de colaboración interinstitucional firmados y/o alianzas estratégicas.
 - Indicador 1.E Programa anual de capacitación y difusión en derechos humanos; perspectiva de género.
 - Indicador 1.G Informe anual de rendición de cuentas.
-

Aspecto 2. Normativa relacionada con la integridad y la ética institucional;

- Indicador 2.A Equipo líder que integra el Comité de Ética
- Indicador 2.B Programa Anual de trabajo del Comité de ética y Prevención de conflictos
- Indicador 2.F Sistema e informe anual de evaluación y seguimiento de quejas/denuncias, por incumplimiento/omisión a las normas éticas y su seguimiento.

Componente 2. Cultura y clima organizacional.

Aspecto 3. Cultura/clima y liderazgo organizacional con integridad y ética en el servicio de la institución;

- Indicador 3.B Estudio de la cultura y clima organizacional.
- Indicador 3.D Espacios de reflexión, difusión periódica sobre objetivos estratégicos y el valor de la integridad y ética institucional.

Componente 3. Gestión operativa.

Aspecto 4. Sistema de gestión operativa;

- Indicador 4.E Informe periódico, estadístico y de productividad de los servicios de acceso a la justicia, intervención victimológica y empoderamiento de la mujer.
- Indicador 4.F Informe de cumplimiento de los objetivos 3, 4 y 5 del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Aspecto 5. Sistema de gestión de capital humano;

- Indicador 5.B Acuerdos interinstitucionales que garanticen la estabilidad en el cargo.
- Indicador 5.D Informe de desempeño de las y los operadores de la Institución.

Aspecto 6. Sistema de gestión administrativa y financiera;

- Indicador 6.C Informe de impacto de las políticas de violencia de género, vinculado con el gasto asignado y utilizado.

Aspecto 7. Sistema de gestión de información pública y transparencia;

- Indicador 7.C Información pública y de transparencia.

Aspecto 8. Sistema de evaluación de la percepción pública respecto a la institución;

- Indicador 8.C Estudio comparativo de la institución para determinar la eficiencia y eficacia de los servicios.
-

ASPECTO 9. Sistema para propiciar la participación de la sociedad civil, sector privado y la sostenibilidad de la institución y de los servicios.

- Indicador 9.C Programa de sensibilización a la opinión pública y comunidad sobre la institución.
- Indicador 9.D Programa de empoderamiento.
- Indicador 9.E Informe de resultados e historias de éxito.

ASPECTO 10. Consecuencia mérito y disciplina;

- Indicador 10. D Informe de resultados del sistema de consecuencias.

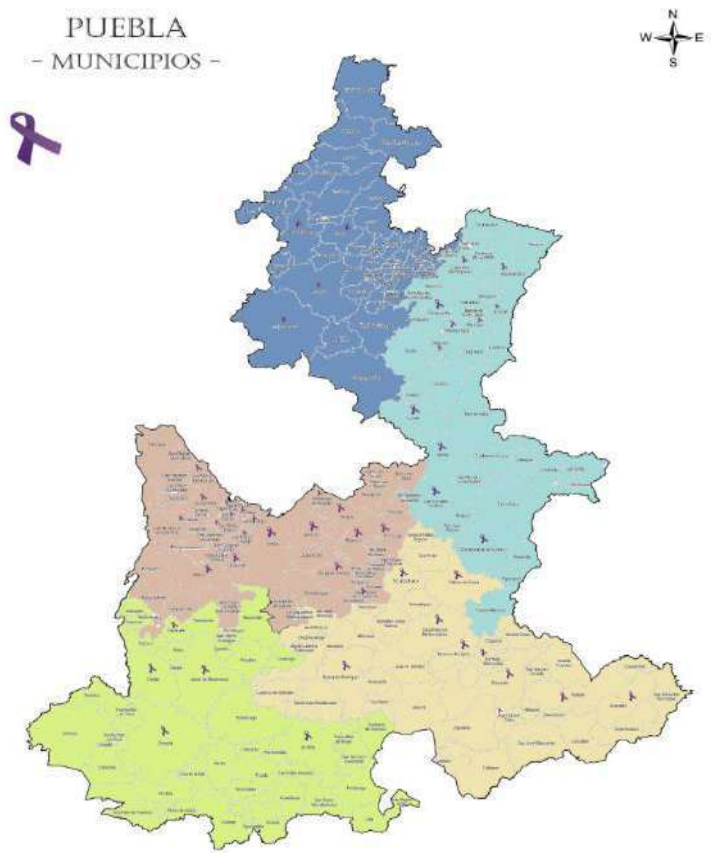
Los Servicios de Procuración de Justicia especializados en atención a mujeres víctimas de violencia, se han acercado a 42 de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

El marco jurídico a través del cual desarrolla sus actividades la Fiscalía General del Estado: la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y el Reglamento Interno de la Fiscalía General del Estado, incorpora 3 principios:

1. Desconcentración de Servicios
2. Especialización
3. Coordinación de Trabajo institucional

A partir de ello la Fiscalía General del Estado incorpora una Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y en aplicación del principio de desconcentración de los servicios de procuración de justicia, asimismo se asignaron 39 agentes del Ministerio Público que atienden 42 municipios de los 50 con DAVGM, conforme lo siguiente:

CHALCHICOLMULA DE SESMA	IZUCAR DE MATAMOROS
PALMAR DE BRAVO	CHIETLA
TECAMACHALCO	CHIAUTLA
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	AMOZOC
AJALPAN	SAN ANDRES CHOLULA
SAN SALVADOR EL SECO	HUEJOTZINGO
SANTIAGO MIAHUATLAN	TEPEACA
CHIGNAHUAPAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN
TEHUACAN	ATLIXCO
SAN MARTIN TEXMELUCAN	TECALI DE HERRERA
TEZIUTLAN	SAN PEDRO CHOLULA
TLATLAUQUITEPEC	CUAUTLANCINGO
ZACAPOAXTLA	ATLIXCO
LIBRES	ZOQUITLÁN
TEPANCO DE LÓPEZ	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ
HUEYTAMALCO	SAN GABRIEL CHILAC
HUAUCHINANGO	ZARAGOZA
ZACATLAN	TEPEYAHUALCO
TLAOLA	ORIENTAL
ACATLÁN	AYOTOXCO DE GUERRERO
SAN GREGORIO ATZOMPA	TEPATLAXCO DE HIDALGO
TLATENANGO	OCOYUCAN
	JUAN C. BONILLA



Las y los agentes del Ministerio Público que se encuentran distribuidos en el Estado son parte del personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las mujeres, atienden, de forma especializada, los siguientes delitos:

1. Delitos contra niños, niñas y adolescentes;

2. Delitos contra mujeres por violencia de género, en estos se identifican:
 - Ultrajes a la moral pública
 - Corrupción de menores
 - Trata de personas:
 - Esclavitud
 - Condición de Siervo
 - Prostitución Ajena
 - Pornografía
 - Turismo Sexual
 - Trabajos o servicios forzados
 - Mendicidad
 - Uso de niñas, niños y adolescentes como parte de la delincuencia organizada
 - Matrimonio forzoso
 - Tráfico de órganos, tejidos y células
 - Adopción ilegal
 - Experimentación Biomédica

CDI INICIDAS MP'S ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, AL INTERIOR DEL ESTADO				
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15 DE 2021	TOTAL
201	424	417	177	1219

DETERMINACIONES DE LOS AGENTES DEL MP ESPECIALIZADOS DISTRIBUIDOS AL INTERIOR DEL ESTADO		
NEAP	JUDICIALIZADAS	TOTAL
77	50	129

Acción:

35. Fortalecer el funcionamiento de los Juzgados Indígenas de la entidad.

Indicadores:

39. Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán funcionando/ Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán fortalecidos.

40. Juzgados Indígenas con Perspectiva de Género instalados/ Juzgados Indígenas con Perspectiva de Género funcionando.

Resultados:

Con esta acción se busca dotar a los juzgados indígenas de todos los recursos humanos y materiales para poder asegurar a las y los indígenas la certeza jurídica y su acceso a la justicia, pronta y expedita.

En virtud de lo anterior y refrendando su compromiso con la erradicación de la violencia en contra de los grupos vulnerables, en específico las mujeres indígenas, el Poder Judicial se encuentra trabajando en una propuesta de reforma a la Ley, con la cual se pueda asegurar el pleno acceso a la justicia y el ejercicio de sus derechos humanos de acuerdo a los principios que marca la ley. Sin embargo, la situación por la que pasa el estado de Puebla desde marzo de 2020 debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 no ha propiciado las mejores condiciones, ya que este órgano jurisdiccional se ha visto impedido para realizar sus actividades de manera normal y constante, lo que en ha retrasado los procesos jurisdiccionales y administrativos; pues como prioridad se tiene el cuidado de todas y cada una de las personas que lo integran, debiendo generar y aplicar las medidas necesarias para salvaguardar la salud física y emocional.

XVII. Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los ámbitos municipal y estatal basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el estado de Puebla; el Protocolo para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas; el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.

Sin acciones propuestas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Acción:

36. Diseñar un sistema para el análisis de riesgo de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes usuarios del Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia.

Indicador:

41. Sistema para el análisis de riesgo de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes usuarios del Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia.

Resultados:

Al respecto se informa que la Secretaría de Igualdad Sustantiva realizó un proyecto de atlas o mapa interactivo, en el cual se georreferencian los distintos tipos de violencias que existen contra las mujeres en el estado de Puebla con el propósito de aportar materiales suficientes para el estudio y análisis del tema; permitiendo que la ciudadanía en general consulten, interactúen, descarguen datos, gráficos y mapas que contengan información desagregada y de distintos cortes temporales respecto de la violencia contra las mujeres desde la prevención y atención principalmente.

La elaboración del Atlas de Riesgo, se realizará en 2 fases, las cuales se describen a continuación de manera general:

- i. Recabar la información histórica necesaria para la representación desagregada de cada tipo de violencia de género, particularmente contra las mujeres, establecidas conceptualmente la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. El mapeo se realizará con información recabada de las atenciones brindadas en la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
 - ii. A partir de la información recolectada, se elaborará la base de datos con la cual podremos, mediante herramientas de georreferenciación, detectar tanto los puntos de mayor incidencia delictiva como las prevalencias de las violencias contra las mujeres.
-

Con lo anterior se tendrá un Atlas de riesgo con geolocalización de incidencia y prevalencia de violencias. Este Atlas será publicado en una plataforma web en donde estará a disposición de la sociedad. En este sitio los usuarios y usuarias, tanto público en general como población especializada, podrán interactuar con este Atlas, y tendrán acceso a tablas y gráficos, los cuales podrán descargar para llevar a cabo trabajos académicos, y consultas generales o especializados, por mencionar algunos.

En el mes de noviembre del 2020 se presentó la metodología que seguirá este Atlas de Riesgo el cual ya se encuentra publicado en la página Institucional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Dada la complejidad del proyecto, se tiene contemplado que este Atlas esté terminado para noviembre del 2021.

II. Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Acción:

37. Asegurar el funcionamiento del SIPINNA para remitir los informes al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Indicador:

42. Informe al Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, programados/ Informe al Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes remitidos.

Resultados:

En 2020 se enviaron dos informes a SIPINNA, mediante los cuales se informó de las acciones realizadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva en materia de atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

Informe 1.- Noviembre de 2020.

“Acciones Indispensables para la Atención y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Contexto del COVID-19”. Se atendieron temas de nutrición, registro civil, prevención y atención a la violencia, prevención y atención a la violencia en el noviazgo, educación, transferencia y apoyo al ingreso, servicio de agua potable y saneamiento, capacitación sobre medidas sanitarias y de sana distancia, así como acceso a internet y recursos digitales para ofrecer herramientas de asertividad a NNA. Vale la pena mencionar que la mayor parte de

estas actividades se desarrollaron en el Refugio que forma parte de los apoyos que se ofrecen para las mujeres con sus hijos e hijas que están en riesgo por violencia.

Informe 2.-Enero de 2021.

“Acciones Indispensables para la Atención y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto COVID-19 en el mes de diciembre de 2020”. En este informe, se puntualizaron las actividades que desde la SIS se llevaron a cabo para atención de NNA en el contexto de la contingencia sanitaria en el mes de diciembre. Se difundió información prioritaria respecto a derechos y necesidades de niñas y adolescentes, se recopiló información sobre el ejercicio de la paternidad, se impartieron capacitaciones que permiten tomar decisiones más asertivas en cuanto a su salud; se aplicaron vacunas contra influenza y contra virus de papiloma humano. Se adquirieron y reforzaron conocimientos correspondientes a temáticas de nivel primaria. Se difundió información respecto los derechos, el empoderamiento y la autonomía de niñas y adolescentes. Y se difundió información preventiva sobre trastornos alimenticios en distintos grupos de edad.

III. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los lugares de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

Acción:

38. Desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los lugares de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público de los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Cuetzalan.

Indicador:

43. Número de espacios de riesgo de los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Cuetzalan identificados/ Número de espacios de los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Cuetzalan habilitados.

Resultados:

Derivado de la crisis sanitaria por COVID-19 a nivel mundial, el Gobierno del Estado de Puebla emitió, el 23 de marzo de 2020, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal”, y toda vez, que las medidas gubernamentales en materia sanitaria nos obligan a mantener distanciamiento social, se determinó que la ejecución de esta acción, al cual debía de realizarse de manera presencial, no fue considerada como una actividad esencial, razón por la cual no se ejecutó.

IV. Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional, puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.

Acción:

39. Emitir medidas de protección, de acuerdo a lo que establece el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales en concordancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Indicadores:

44. Número de medidas de protección solicitadas/ Número de medidas de protección emitidas.

45. Medidas de protección emitidas sin control judicial/ Medidas de protección emitidas con control judicial.

Resultados:

Esta acción se lleva a cabo a fin de dar cumplimiento a las medidas de protección establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales en concordancia con la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia y conforme a las estadísticas de las Unidades Especializadas que integran a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, a partir de su operación, las medidas en la misma proporción que la víctima lo solicita han sido las siguientes:

1. Violencia Familiar: 1298 / 1298
2. Delitos Sexuales: 119/ 119
3. Trata de Personas: 18/18
4. Femicidio: 96/ 96
5. Centros de Justicia para Mujeres: 781/781
6. MP foráneos: 1031/1031

TOTAL: 3343/3343

MEDIDAS DE PROTECCIÓN SIN CONTROL JUDICIAL, AL INTERIOR DEL ESTADO						MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON CONTROL JUDICIAL, AL INTERIOR DEL ESTADO					
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15 DE 2021	TOTAL SOLICITADAS Y EMITIDAS	VIGENTES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	TOTAL	VIGENTES
154	445	309	123	1031	338	0	0	2	0	2	2

Conforme a las estadísticas de las Unidades Especializadas que integran a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, a partir de su operación al 15 de diciembre son las siguientes:

1. Violencia Familiar: 1298/19
2. Delitos Sexuales: 55/ 0
3. Trata de Personas: 20/10
4. Femicidio: 96/ 0
5. Centros de Justicia para Mujeres: 781/0
6. MP foráneos: 1031/2

TOTAL: 3343/31

MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNIDAD EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS DE GÉNERO									
21 DE MAYO DE 2020 (CREACIÓN DE LA FISCALÍA DE GÉNERO)									
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021
De control Judicial	1	3	2	3	0	3	2	6	0
Sin control judicial	38	129	200	204	129	251	168	492	90

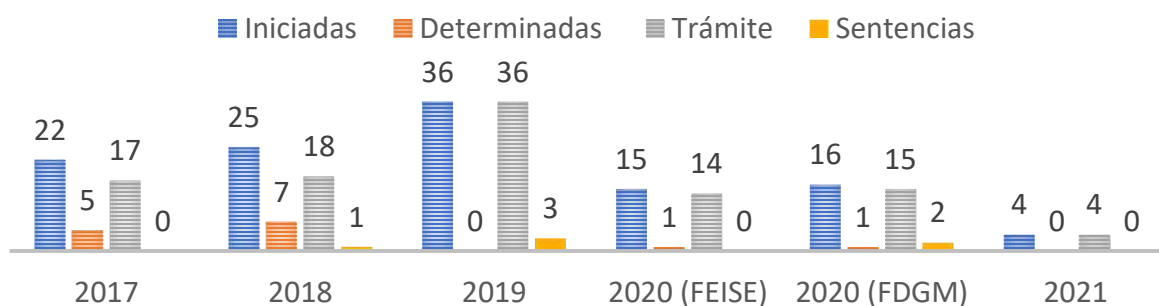
21 DE MAYO DE 2020 (CREACIÓN DE LA FISCALÍA DE GÉNERO) MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNIDAD EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS DE GÉNERO

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	TOTAL
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS	107	275	330	293	279	289	254	119	114	2196
DETERMINADAS	33	974	1142	456	513	503	387	22	112	4259

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES Y CIBERACOSO, ÓRDENES DE APREHENSIÓN										
	MAYO 21/05/2020	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	TOTAL
SOLICITADAS	4	5	10	12	4	6	4	11	6	62
CONCEDIDAS	2	3	10	11	7	2	6	1	4	46

Órdenes de Aprehensión	Unidad Especializada en Investigación de Trata de Personas					
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	TOTAL
SOLICITADAS	0	0	0	2	0	2
CONCEDIDAS	0	0	0	2	0	2

TRATA DE PERSONAS



Centro de Justicia para las Mujeres Puebla	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENERO 15, 2021
DETERMINADAS	0	10	313	49	1	61	19	15	4
INICIADAS	18	20	7	37	41	38	20	20	18
MEDIDAS DE PROTECCIÓN SIN CONTROL JUDICIAL	19	19	10	44	49	40	30	16	27
MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON CONTROL JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Centro de Justicia para Mujeres Tehuacán	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENERO 15, 2021
DETERMINADAS	0	5	194	173	94	136	85	3	47
INICIADAS	63	53	45	55	55	56	46	32	33
MEDIDAS DE PROTECCIÓN SIN CONTROL JUDICIAL	90	79	53	59	57	55	55	22	57
MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON CONTROL JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MEDIDAS DE PROTECCIÓN , UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES Y CIBERACOSO

21 DE MAYO DE 2020 (CREACIÓN DE LA FISCALÍA DE GÉNERO)

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
De control Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin control judicial	4	20	9	8	23	0	0	51	4

21 DE MAYO DE 2020 (CREACIÓN DE LA FISCALÍA DE GÉNERO) UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES Y CIBERACOSO											
TOTAL DE CDI EN TRÁMITE CONTABILIZADAS EL 21 DE MAYO DE 2020 (2366)		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	TOTAL
	Carpetas de Investigación determinadas	7	254	653	302	66	125	184	173	8	1792
Carpetas de investigación iniciadas	27	89	107	94	92	122	95	96	37	759	

TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA INTEGRAR RÁPIDAMENTE, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS DE GÉNERO.

Se cuenta con dos Ministerios Públicos en el área de turno sin detenido con la finalidad de que se puedan integrar con eficacia las carpetas de investigación, cuando la carga de trabajo lo permite se trabaja de forma multidisciplinaria es decir con ministerio público, policía ministerial perito en medicina y perito en trabajo social, esto para no revictimizar a la víctima y así brindar un mejor servicio dentro de esta unidad de investigación especializada.

TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA INTEGRAR RÁPIDAMENTE, UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CIBERACOSO.

Se han llevado a cabo Salas de conducción Ministerial, para que, de manera multidisciplinaria, esto es, de forma conjunta las y los agentes estatales de Investigación adscritos a la Unidad de Delitos Sexuales y Ciberacoso, Peritos en sus especialidades (Medicina, Trabajo Social, Victimología, Criminalística) y el apoyo de analistas de la información, quienes coadyuvan con las y los agentes del Ministerio Público, se plantean soluciones para el esclarecimiento del tipo penal que se investigue.

ÓRDENES DE APREHENSIÓN SOLICITADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS									
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	TOTAL
4	1	4	0	0	1	1	2	4	25

V. Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, Fiscalía, Centro de Justicia y Poder Judicial, a partir de la coordinación institucional.

Acción:

40. Profesionalizar a primeros respondientes municipales para brindar atención a mujeres en situación de violencia y evitar la re-victimización.

Indicador:

46. Número de primeros respondientes en los 50 municipios con DAVGM programados/ Número de primeros respondientes en los 50 municipios con DAVGM capacitados.

Resultados:

Las y los primeros respondientes constantemente se capacitan y sensibilizan sobre el tema de atención a víctimas, perspectiva de género con el objetivo de adquirir los conocimientos necesarios para asesorar y ayudar de forma adecuada a las usuarias.

Se capacitaron a las y los servidores públicos en el programa "Fortalecimiento y operación de las Unidades Especializadas" la cual consta de tres fases: atención a víctimas, ruta de atención y operación y primeros auxilios psicológicos impactando un total de 1624 elementos operativos los cuales son el primer contacto con las víctimas, de los 50 municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.



Capacitación Regional Municipios presentes Acatzingo, Palmar de Bravo, Tecamachalco. San Salvador el Seco, Los Reyes de Juárez



Capacitación Regional Municipios presentes Ajalpan, Zoquitlán, Tehuacán, Chilac, Tlacotepec de Benito Juárez, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez

Por su parte, Fiscalía General del Estado da seguimiento a la coordinación institucional entre la FGE y la SSP para el resguardo del hecho o del hallazgo para el levantamiento de cadáveres en caso de muertes violentas de mujeres.

La FGE, a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, elaboró una propuesta de Convenio para la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que tiene por objeto la capacitación de un grupo de 15 personas que disponga la Secretaría de Seguridad Pública para la conservación y el resguardo del lugar de los hechos o del hallazgo. En caso de muertes violentas de mujeres, y estas se repliquen al interior del estado, el personal policial de los municipios, contribuyendo a una efectiva intervención del grupo multidisciplinario de la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios que se traslade al lugar de los hechos.

Violencia Familiar	FEIDVGCM									Total
	21-31 DE MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 15, 2021	
	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	
Órdenes de aprehensión solicitadas	2	2	0	3	7	3	2	1	3	23
Órdenes de aprehensión concedidas	0	3	0	2	5	2	1	1	1	15

Acción:

41. Fortalecer la coordinación institucional entre la FGE y la SSP para el resguardo del hecho o del hallazgo para el levantamiento de cadáveres en casos de muertes violentas de mujeres.

Indicador:

Convenio de colaboración suscrito.

Resultados:

VI. Monitorear, a través de la coordinación estatal del número 911, los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la DAVGM. La coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios respecto de las llamadas recibidas.

Acción:

42. Presentar informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas a través del 911, prioritariamente en los municipios señalados con la DAVGM, a la Comisión de Prevención del SEPASEVM.

Indicador:

47. Número de sesiones de la Comisión de Prevención del SEPASEVM programadas/ Número de informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas a través del 911 en los municipios con DAVGM presentados.

Resultados:

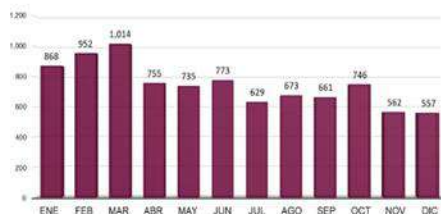
El objetivo de la ejecución de esta acción es que los municipios visibilicen la violencia reportada por mujeres y niñas que tiene su municipio.

Se han reportado 12 reportes mensuales de enero a diciembre 2020 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas en el 911.

50 Municipios con DAVGM
Violencia contra la Mujer

Total de reportes: 8,925

Comportamiento por Mes													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Violencia contra la mujer	868	952	1,014	756	735	773	629	673	661	746	562	557	8,925



Nota: Cifras y datos obtenidos de la Línea de Emergencias 9-1-1.

50 Municipios con DAVGM
Violencia contra la Mujer

Comportamiento por Municipio			
Municipio	Total	Municipio	Total
1 Puebla	3,542	28 Tecamachalco	7
2 Tehuacán	1,541	29 Putnar de Bravo	6
3 Cuautlancingo	342	30 Oriental	5
4 San Pedro Cholula	271	31 Tlaxiaco de Santo Juárez	4
5 Amozoc	240	32 Zinacantan	4
6 San Andrés Cholula	236	33 Chantlucumbá de Sierra	4
7 San Martín Texmelucan	145	34 San Gabriel Chila	4
8 Conango	125	35 Tepeyahualco	3
9 Huixtla	72	36 Tlaxiaco de Herrera	3
10 Ajijic	62	37 Atlix	3
11 Yacón de Matamoros	56	38 Tlaxiaco	3
12 Atlix	56	39 Cuicatlan del Progreso	3
13 Santiago Matlatlán	41	40 Tlaxiaco de San Juan	2
14 Tlaxiaco	38	41 San Salvador el Seco	2
15 Otzacatán	32	42 Tlaxiaco de Rodríguez	2
16 Zacatlán	30	43 Las Flores de Juárez	2
17 Tepeaca	28	44 Calpan	1
18 Juan C. Bonilla	25	45 Tlaxiaco de Hidalgo	1
19 Huehuetlancingo	19	46 Zimatlán	1
20 Cholutla	15	47 Huehuetlancingo	1
21 Acayac	11	48 Tlaxiaco	1
22 Tepasco de López	9	49 Zocón	0
23 Atlixpan	8	50 Chila	0
24 Lixta	8	51 Tlaxiaco	0
25 Chignahuapan	7	52 Acatlán	0

Nota: Cifras y datos obtenidos de la Línea de Emergencias 9-1-1.

Cifras y datos obtenidos por la línea de emergencia 9-1-1 reportado a los 50 municipios con DAVGM

VII. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Acción:

43. Fortalecer el Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia.

Indicador:

48. Número de contrataciones de profesionistas para atender a mujeres en situación de violencia programadas/ Número de profesionistas que atienden a mujeres en situación de violencia contratadas.

Resultados:

Al respecto se informa que al día 31 de diciembre de 2020 se tenían contratadas para proporcionar atención inmediata a las mujeres en situación de violencia, un total de 25 profesionistas a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), a quienes se asignaron en las siguientes Unidades de Atención:

Unidad de Atención	No. de profesionistas contratadas
Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia	6
Línea Telefónica TELMUJER	7
Unidad de Atención de la Mujer Xicotepec de Juárez	3
Unidad de Atención de la Mujer Coyomeapan	3
Unidad de Atención de la Mujer Cuetzalan	3
Unidad de Atención de la Mujer Santa Clara Ocoyucan	3
Unidad de Atención de la Mujer Atlixco	3
TOTAL	28

Unidad de Atención	No. de profesionistas contratadas	Desglose de profesionistas
Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia	4	3 en psicología y 1 en trabajo social
Línea Telefónica TELMUJER	7	3 en psicología y 4 en derecho
Unidad de Atención de la Mujer Xicotepec de Juárez	3	1 en psicología, 1 en trabajo social y 1 en derecho
Unidad de Atención de la Mujer Coyomeapan	3	1 en psicología, 1 en trabajo social y 1 en derecho
Unidad de Atención de la Mujer Cuetzalan	3	1 en psicología, 1 en trabajo social y 1 en derecho
Unidad de Atención de la Mujer Santa Clara Ocoyucan	2	1 en trabajo social y 1 en derecho
Unidad de Atención de la Mujer Atlixco	3	1 en psicología, 1 en trabajo social y 1 en derecho
TOTAL	25	

Acción:

44. Fomentar la implementación de la estrategia "Puerta Violeta" en el ámbito local, con especial énfasis en los municipios con DAVGM.

Indicador:

49. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con la estrategia "Puerta Violeta" socializada.

Resultados:

Al respecto se informa que el pasado 12 de noviembre del 2020 se celebró reunión informativa a través de videoconferencia para dar a conocer la estrategia nacional "Puerta Violeta" y en la cual participaron la Lic. María del Pilar Barros del Campo, Secretaria Ejecutiva del Grupo Intersecretarial de Estrategia contra Violencias de la Secretaría de Gobernación, con el taller sobre la Estrategia Nacional de Protección Integral a Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes y Adultas Mayores que viven violencias basadas en el Género, con el objetivo de exhortar a los 50 municipios con Alerta de Violencia de Género a sumarse a la estrategia, así como la aportación de INDESOL con el tema Coordinaciones Municipales contra la Violencia y por el bienestar de las mujeres y la Mtra. Rosa Isela Mateos Rocha, Directora de Prevención de la Violencia y Discriminación, quien expuso el contexto general del estado de Puebla.

Se contó con la participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno como lo son: Secretaría de Gobernación Federal, Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, Secretaría de Igualdad Sustantiva, pese se convocó a los 50 municipios con AVGM, se contó con 36 representantes de los Institutos de la Mujer Municipales o en su caso, un representante del ayuntamiento.

VIII. Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas; su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Acción:

45. Garantizar la operación de las Unidades Municipales de Atención Inmediata a las Mujeres en los 50 municipios con DAVGM.

Indicador:

50. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con Unidad Municipal de Atención Inmediata a las Mujeres instalada.

Resultados:

Se logró la instalación de 50 Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres "UDAIM en los municipios que cuentan con DAVGM. Asimismo, se integraron dos municipios que no cuentan con la DAVGM Hueyapan y Yaonahuac.





Instalación de las unidades especializadas en los municipios con DAVGM.

Acción:

46. Sesionar la Mesa de Seguridad a favor de las Mujeres.

Indicador:

51. Número de municipios con DAVGM/ Informe de las Unidades Municipales de Atención Inmediata a las Mujeres presentados.

Resultados:

Fortalecer los trabajos con los municipios a fin de trabajar coordinadamente y reforzar la atención a las víctimas de violencia.

Se realizaron 5 mesas de seguridad en favor a las mujeres abarcando los 50 municipios con DAVGM.



Mesas de seguridad en favor de las mujeres 2020

Acción:

47. Implementar el Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres en los 50 municipios con DAVGM.

Indicador:

52. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con Unidad Municipal de Atención Inmediata a las Mujeres con protocolo implementado.

Resultados:

Dando cumplimiento a la medida se logró la formalización del protocolo denominado "Actuación para la atención de mujeres en situación de violencia"



Acción:

48. Promover la difusión de la aplicación "Mujer Segura Puebla" para incrementar su uso.

Indicador:

53. Informe para la Comisión de Atención del SEPASEVM sobre servicios de emergencia proporcionados a través de la aplicación programados/ Informe para la Comisión de Atención del SEPASEVM sobre servicios de emergencia proporcionadas a través de la aplicación presentados.

Resultados:

Para difundir la aplicación MUJER SEGURA para que la ciudadanía conozca los servicios que proporciona, se realizó una entrevista de radio a través de "RADIO TELECOMUNICACIONES" en la cual se dieron a conocer las funciones y servicios, así como la aplicación "APP MUJER SEGURA"

La SSP a través de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género ha impartido 23 sesiones en diferentes colonias del Estado de Puebla denominada "Espacio Libre de Violencia"





IX. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, el cual establecerá la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.

Acción:

49. Institucionalizar el Modelo de Atención a través de una Intervención de Duplas Especializadas (IDE).

Indicador:

54. Número de instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia operando/ Número de instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia aplicando el Modelo IDE.

Resultados:

Para dar cumplimiento a esta medida se llevó a cabo la "Capacitación en el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia a través de Intervención de Dupla Especializada" (IDE), misma que se efectuó el día 29 de octubre de 2020, mediante plataforma virtual Google Meet, impartida por la profesionista Erika Meza Rosas, la cual fue dirigida a integrantes de las Unidades de Igualdad Sustantiva, siendo un total de 88 asistentes.

Abordando las siguientes temáticas:

- Qué es la violencia contra las mujeres
 - Tipos de Violencia
 - Violencia Psicológica y Efectos
 - Violencia Física y Efectos
 - Violencia Económica y Efectos
 - Violencia Patrimonial y Efectos
 - Violencia Sexual y Efectos
 - Violencia Obstétrica y Efectos
 - Modalidades de Violencia
 - Derecho a una Vida Libre de Violencia
 - Principios de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia
 - Características de la Atención a Mujeres en Situación de Violencia
 - En que consiste el Modelo de atención Intervención de Dupla Especializada
 - Pasos a Seguir en la Intervención de Dupla Especializada
 - Entrevista por Trabajo Social: Entrevista Inicial, Canalización, Opciones productivas
 - Atención Mediante el Modelo Intervención de Dupla Especializada compuesta por área jurídica y área psicológica
 - Ruta de la Atención Modelo Intervención de Dupla Especializada: Orientación, Asesoría, Contención, Acompañamiento, Canalización y Seguimiento.
 - Referencia a Refugio: Aplicación de MINI Entrevista, Exploración de afectaciones, Ruta crítica de intervención, Alternativas de solución.
 - Herramientas de la Atención: Consciencia del Ciclo de la Violencia, Violentómetro, Plan de seguridad.
 - En qué consiste la Atención psicológica
 - Seguimiento psicológico: Plan de Vuelo
 - Seguimiento jurídico y objetivo
 - Intervención Metropolitana y Regional, Líneas de atención a distancia
 - Cómo remitir los casos de violencia a Instancias pertinentes: Atención de emergencia, y no se requiere atención de emergencia.
-

Acción:

50. Elaborar un protocolo de seguimiento a mujeres en situación de violencia con un nivel medio y alto de riesgo identificado.

Indicador:

55. Protocolo de seguimiento a mujeres en situación de violencia con un nivel medio y alto de riesgo programado/ Protocolo de seguimiento a mujeres en situación de violencia con un nivel medio y alto de riesgo realizado.

Resultados:

Dicho Protocolo se entregó con fecha 21 de diciembre del año 2020, bajo contrato: SIS-DA-014-2020, con la finalidad de que el personal del área de atención, cuente con una herramienta metodológica que les permita dar seguimiento a los casos que se presentan y que previamente fueron atendidos por las profesionistas especializadas de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, brindando seguimiento jurídico, psicológico y de trabajo social, adecuado al nivel de riesgo en que se encuentran las usuarias, mediante la aplicación de la herramienta denominada "tamizaje de riesgo".



X. Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

Acción:

51. Habilitar dos albergues para mujeres en situación de violencia en colaboración con las autoridades municipales de Tehuacán y Huauchinango.

Indicador:

56. Número de albergues para mujeres en situación de violencia programados/
Número de albergues para mujeres en situación de violencia habilitados.

Resultados:

Dicha acción no fue posible de concretar, sin embargo, se proporcionó atención y protección a las mujeres provenientes del interior del estado que lo requirieron, a través del "Refugio para Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia extrema" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el cual presta sus servicios las 24 horas del día, los 365 días del año; es un espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito que proporciona servicio de hospedaje, alimentación, vestido, calzado; atención integral especializada de trabajo social, jurídica, psicología, psicología infantil, médica, enfermería, educativa y lúdica, desde la perspectiva de género y defensa de los derechos humanos, a efecto de facilitar herramientas que fortalezcan la seguridad personal de las mujeres, sus hijas e hijos y contribuyan al desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades para que las mujeres tomen decisiones asertivas en el proceso personal y familiar para construir una vida libre de violencia.

Asimismo, se proporcionó seguimiento a cada una de las mujeres que egresaron de dicho Refugio.

Acción:

52. Fortalecer la operación del Refugio para mujeres en situación de violencia extrema y, en su caso, para sus hijas e hijos.

Indicador:

57. Modelo de Refugio actualizado.

Resultados:

El "Refugio para Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia extrema" opera conforme a lo establecido en la legislación de la materia y en el "*Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos, en Situación de Violencia*" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, mismo que tiene como base el Modelo de Atención del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el cual estandariza las condiciones básicas en que deben funcionar los refugios.

Se fortaleció al equipo multidisciplinario que integra el Refugio a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), mediante la contratación de cinco profesionistas especializadas en psicología, nutriología, pedagogía, derecho y enfermería, quienes operaron hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se atendió a un total de 100 personas en dicho Refugio, 42 mujeres, 34 niñas y 24 niños.

Por otra parte, es importante mencionar que a efecto de proporcionar protección y alojamiento temporal de corta estancia a mujeres en situación de violencia extrema y a sus hijas e hijos, con fecha 11 de septiembre de 2020, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, representada por su Titular la C. Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, y por la otra parte la persona moral denominada Aldica I S.A de C.V respresentada por su administrador único el C. Alfonso Díaz Caneja, a quien se le denomina "Grupo Hoteles en Puebla".

XI. Asegurar y verificar que los subsidios, fondos y programas federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en materia.

Acción:

53. Fortalecer el portal "Puebla Alerta por las Mujeres", como mecanismo de transparencia PROACTIVA para el seguimiento de las acciones derivadas de la DAVGM.

Indicador:

58. Micro-sitio actualizado

Resultados:

Al ya existir un micrositio, el siguiente paso es lograr que exista una transparencia PROACTIVA para que las y los ciudadanos, identifiquen y den seguimiento de forma sencilla y rápida el seguimiento a las acciones que dan cumplimiento a la medida derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Previas reuniones de trabajo, con las dependencias correspondientes, se logró actualizar y fortalecer el Portal "Puebla Alerta por las Mujeres", logrando un mecanismo de transparencia proactivo, en el cual cualquier ciudadano podrá dar seguimiento a las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se podrá consultar toda la información actualizada a través del sitio oficial Puebla Alerta por la Mujeres.

Acción:

54. Conformar comités de Contraloría Social para verificar la correcta aplicación de los recursos asignados en los programas federales que contribuyen a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas (PAIMEF, TRANSVERSALIDAD, CONAVIM).

Indicador:

59. Comités de Contraloría Social instalados/ Informes de Comités de Contraloría presentados ante el SEPASEVM.

Resultados:

Derivado de la colaboración y trabajo en conjunto con la Secretaría de la Función Pública y con el propósito de fortalecer las capacidades en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), con fecha 17 de septiembre de 2020 se giró Oficio SFP.CGCSPE-DCS/024/2020 a la Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS), remitiendo información impresa para la difusión en materia de Contraloría Social para su distribución entre beneficiarios y personas servidoras públicas encargadas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); asimismo se solicitó fecha para capacitar a las personas de la SIS involucradas en la operación de dicho Programa.

El 08 de octubre de 2020, se giró Oficio SFP.CGCSPE-DCS/032/2020 a la SIS respecto al Programa para el Recurso de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); derivado de lo anterior, se realizó una capacitación virtual impartida por personal de la Secretaría de la Función Pública el 15 de octubre de 2020, asimismo en la misma fecha se capacito en el tema relativo a la Contraloría Social, dirigida a las y los servidores públicos que operan el Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

Continuando con el objetivo, se realizó el registro del Comité de Contraloría Social de los Municipios de Zacatlán, Tlaola, Puebla, Atlixco, Ocoyucan, Los Reyes de Juárez, Chiautla y Acajete, Municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; comités que podrán solicitar la información relacionada con la operación del Programa, vigilar que el ejercicio de los recursos públicos, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a los señalado así como el cumplimiento de los periodos de ejecución de las obras o de la entrega. Entre otras funciones también podrán solicitar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto principal del programa, que el mismo no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres, así como recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas.

MEDIDAD DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia y exhaustividad, los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de re-victimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Acción:

55. Rendir informes trimestrales ante el Consejo de la Judicatura, desde la Unidad de Estadística del Poder Judicial del Estado con perspectiva de género.

Indicador:

60. Informe de la Unidad de Estadística del Poder Judicial del Estado programado/ Informe de la Unidad de Estadística del Poder Judicial del Estado presentado.

Resultados:

Mediante acuerdo de fecha 6 de junio de dos 2019, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial se creó la Unidad de Estadística Judicial, la cual entro en funciones el 16 de agosto del mismo año, actualmente se encuentra establecida en las instalaciones del Centro de Justicia Penal, ubicado en 11 sur 11921, Colonia Ex Hacienda Castillotla, cuenta con una plantilla de 12 profesionistas, con las aptitudes y la preparación necesaria para cumplir con sus actividades, tales como:

- Informes para transparencia.
- Informe Anual para el ejercicio 2020, para la Comisión Interseccional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la asistencia a las Víctimas.
- Reporte de la situación de Trata de personas a nivel mundial, TIP Report (Trafficking in persons report), para la Comisión Interseccional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la asistencia a las Víctimas.
- Alimentar y consolidar el "Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres."

Por otra parte, la Unidad de Estadística Judicial cuenta con la siguiente normativa para el eficaz desarrollo de sus funciones:

- Manual de Procedimientos.
- Manual Organizacional.

Y en cumplimiento a esta medida se han generado y entregado dos informes en los meses de septiembre y diciembre de 2019. Sin duda contar con esta unidad representa un gran avance respecto a la planeación y a la instrumentación de

políticas públicas desde la perspectiva de género y los derechos humanos para prevenir la violencia en contra de las mujeres y niñas.

Acción:

56. Garantizar que las autoridades jurisdiccionales determinen en las resoluciones y/o sentencias, que los hombres agresores sentenciados cumplan con el programa de reeducación para hombres violentos y nuevas masculinidades de la Secretaría de Salud del Estado.

Indicador:

61. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura que instruya a las y los juzgadores a dar cabal cumplimiento al artículo 33 de la LGAMVLV, que establece la facultad al juzgador de valorar las órdenes de protección y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias aprobado.

Resultados:

Reiterando su preocupación por asegurar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, el Poder Judicial ha presentado una propuesta de acuerdo mediante el Consejo de la Judicatura, en el cual se instruye a las y los juzgadores de primera instancia a que en todos los asuntos que sean de su competencia y una vez emitidas las sentencias en las que se adviertan cualquier tipo de violencia, se remita al agresor a los programas de reeducación integral impartidos en los Centros de Reeducación para agresores. Así mismo, se encuentra gestionando un convenio con Secretaría de Salud para la coordinación y cumplimentación de este acuerdo.

Acción:

57. Incorporar un módulo de formación permanente para "Juzgar con perspectiva de género" en el Instituto de Estudios Judiciales que asegure la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres para las y los juzgadores en materia penal y familiar.

Indicador:

62. Número de juzgadoras/es en materia penal y familiar/ Número de juzgadoras/es en materia penal y familiar capacitados.

Resultados:

La finalidad de este módulo es que las y los participantes comprendan el género desde una mirada interseccional, que funja como andamiaje que permeé en la perspectiva para el análisis y desarrollo de acciones aplicadas a contextos jurídicos.

Así, el Poder Judicial a través del Instituto de Estudios Judiciales implementó de manera virtual y permanente el curso "Juzgar con perspectiva de género", es importante mencionar que la invitación fue hecha a todo personal que integra el

Poder Judicial y su modalidad de permanencia permite que pueda ser desarrollado en distintos momentos.



Este curso consta de dos módulos con temas en materia de perspectiva de género y tienen una duración de 30 horas. Realizar esta acción asegura la constante preparación de las juzgadas y los juzgadores, y proporciona conocimientos al personal en general.

CARTA DESCRIPTIVA			
Nombre del Curso	Juzgar con perspectiva de género	Dirigido a:	Profesionales
Facilitadores	Mérida Cuello Urbina	Modalidad	online
Fecha	Permanente	Link de acceso	http://cursos.odgpa.gob.mx/odgpa/curso/14636666/14636666/14636666
<p>Objetivo General: El objetivo general de este curso es que los y las participantes comprendan el género desde una mirada interseccional, que tenga como antecedente que permitan ser la perspectiva para el análisis y desarrollo de acciones aplicadas a contextos judiciales.</p>			
MÓDULO:1			
Contenido/Temas	Actividad a desarrollar		
Introducción	"Reflexión al género"		

Temas a ser vistos	Contenido propuesto de reflexión después de leer los videos (30sg)
<ul style="list-style-type: none"> • Género • Género • Género • Interseccional 	
Actividades/ Ejercicios/Asignaturas	Cuadro comparativo
Género y feminismo	
Perspectiva de género y análisis de género	
MÓDULO:2	
Contenido/Temas	Actividad a desarrollar
Implementación de la perspectiva de género en la impartición de justicia	"Empower"

Acción:

58. Habilitar un vínculo electrónico en el portal del Poder Judicial del Estado para hacer públicas las sentencias emitidas en el año 2020 por feminicidio, desaparición y trata de personas (Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno por el que se establece la publicación de la totalidad de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado).

Indicador:

63. Sentencias por feminicidio, desaparición y trata de personas emitidas/ Sentencias por feminicidio, desaparición y trata de personas publicadas.

Resultados:

Comprometido siempre con el acceso a la justicia, el Poder Judicial habilitó mediante su portal un vínculo electrónico por medio del cual se puede consultar las sentencias emitidas en materia de feminicidio, trata y desaparición de personas, de este modo se reducen los márgenes de opacidad, y quienes acuden al Poder Judicial podrán tener claridad y certeza sobre las razones y los argumentos que hay en la sentencia.



II. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del Estado de Puebla deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Acción:

59. Establecer las sanciones a servidoras y servidores públicos que son omisos o negligentes en la prevención y atención de los casos de violencia contra las niñas y mujeres (Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas en México).

Indicador:

64. Responsabilidades administrativas identificadas/ Responsabilidades administrativas sancionadas

Resultados:

Por su parte el TSJ con la finalidad de garantizar el todo aquel personal del Poder Judicial que tenga que ver directamente con los procesos, cumpla con sus funciones en estricto apego a la ley y en términos del artículo 111 de su Ley Orgánica, cuenta con la Comisión de Vigilancia y Visitaduría que es el órgano encargado de inspeccionar el funcionamiento y supervisar las conductas del personal de los órganos jurisdiccionales, la cual tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas institucionales, así como proponer las medidas pertinentes para el óptimo funcionamiento del Poder Judicial;
- II. Vigilar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
- III. Investigar las denuncias o quejas presentadas de oficio o a petición de parte interesada, previstas por la presente ley;
- IV. Investigar las posibles irregularidades de las que tenga conocimiento, y de resultar procedente, remitir el informe de presunta responsabilidad a la Comisión de Disciplina para la substanciación del procedimiento correspondiente;
- V. Ordenar y practicar visitas administrativas a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, conforme al calendario aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y en términos de lo dispuesto por el reglamento correspondiente;
- VI. Informar al Pleno del Consejo de la Judicatura el resultado de las visitas ordinarias o extraordinarias;
- VII. Informar al Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de resolución de conclusión o archivo del expediente de investigación, sometiéndolo a su consideración para su discusión y aprobación definitiva;
- VIII. Informar a la Comisión de Administración y de Presupuesto, los requerimientos materiales y humanos que resulten necesarios para la mejor administración de justicia, y
- IX. Las demás que expresamente le confiera esta ley y demás disposiciones aplicables.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento esta acción, la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, después de hacer una revisión de sus expedientes, realizó un informe haciendo del conocimiento, la inexistencia de proceso alguno en contra de servidoras o servidores públicos, por omisiones en la impartición de la justicia a cargo de este Órgano Jurisdiccional.

Acción:

64. Responsabilidades administrativas identificadas/ Responsabilidades administrativas sancionadas

Indicador:

65. Responsabilidades administrativas sancionadas/ Responsabilidades administrativas correctivas

Resultados:

A fin de dar el debido cumplimiento de las Unidades de la Función Pública encargadas de recibir y dar trámite a las denuncias relacionadas con las faltas administrativas a las que se refiere el artículo 49, fracción 1° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la SFP cuenta con los Órganos Internos de Control (OIC) a través de los cuales se instrumenta el procedimiento de seguimiento y vigilancia.



Acción:

61. Establecer las sanciones a servidoras y servidores públicos que son omisos o negligentes en la atención y procuración de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres (Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas. en México).

Indicador:

66. Omisiones en la impartición de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres realizadas por servidoras y servidores públicos del Poder Judicial conocidas/ Omisiones en la impartición de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres por servidoras y servidores públicos del Poder Judicial sancionadas por el Consejo de la Judicatura.

Resultados:

Esta acción tiene como fin establecer y definir las sanciones a servidoras y servidores públicos que son omisos o negligentes en la atención y procuración de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres (Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas en México).

Estas sanciones ya están establecidas a través de la normatividad de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, las atribuciones de diferentes autoridades competentes para la investigación y sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. Mediante oficio OIC 143/2020 la Maestra Silvia Pedroza Rodríguez, Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control, informó que durante 2020 no se han emitido sanciones a personas servidoras públicas por omisión o negligencia en la atención de casos de violencia contra las mujeres y niñas, y que al 12 de noviembre se habían recibido **17** quejas por ese tipo de hechos, las cuales se encuentran en etapa de investigación.

La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres realiza, a través de sus titulares de unidad, evaluaciones a su personal, previamente capacitado, respecto del conocimiento y manejo de los protocolos de investigación de los delitos de su competencia, con la finalidad de identificar y corregir omisiones o áreas de oportunidad en su actuar, para lo cual se da seguimiento con la capacitación necesaria, como acción correctiva a **65** servidoras y servidores públicos, en términos de las evaluaciones aplicadas.

III. Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Acción:

62. Establecer el modelo, lineamientos y procedimientos a seguir por parte del personal multidisciplinario de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla que dé seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencia para la elaboración de los planes individualizados de reparación integral y su incorporación a los procesos penales correspondientes, conforme a lo que dispone la ley de víctimas del Estado de Puebla, la Ley General y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal y Federal.

Indicador:

67. Modelos, lineamientos y procedimientos correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a Víctimas en el Estado. conforme a lo que dispone la ley de víctimas del Estado de Puebla, la Ley General y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal y Federal, diseñados/ Modelos, lineamientos y procedimientos correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a Víctimas en el Estado. conforme a lo que dispone la ley de víctimas del Estado de Puebla, la Ley General y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal y Federal, aprobados.

Resultados:

Se realizó una reunión de trabajo con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas de Puebla en dónde se establecieron los lineamientos a seguir para el desarrollo de los documentos en cuestión.

Con fecha 17 de noviembre se realizó una reunión para establecer el desarrollo del modelo, lineamientos y procedimiento a seguir, así como, la base y estructura del contenido del modelo.

ACUERDOS: I. Compartir la estructura y esqueleto del modelo. II. Generar calendario de actividades. III. Intercambio de documentos base. IV. Reunión de trabajo para intercambio de información y seguimiento para el 19 de noviembre de 2020.

Acción:

63. Implementar, como una forma eficaz para hacer justicia pronta y expedita, el restablecimiento indemnatos, negociación asistida y medios alternativos de negociación de conflictos aplicados como justicia restaurativa para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Indicador:

68. Número de negociaciones asistidas, medios alternativos de solución de conflictos y restablecimiento indemnatos aplicados/ Número de denuncias recibidas sin datos de prueba suficiente.

Resultados:

Toda vez que los indicadores involucran estadística de dos de las Unidades Especializadas: la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género y los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, ambos integrantes de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres: el presente indicador a partir del inicio de actividades de la actual Fiscalía Especializada, aquellas investigaciones que, durante mayo a enero 15, del 2021, ya han concluido en una determinación por haber recabado los datos de prueba necesarios para ello, contras el número de investigaciones recibidas aún sin datos para poder emitir una determinación por la o el agente del Ministerio Público: **6233/ 2853**

IV. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Acción:

64. Integrar un padrón de registro con las víctimas directas e indirectas, especialmente hijas e hijos menores de edad, así como dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidio.

Indicador:

69. Padrón de registro con víctimas indirectas, especialmente hijas e hijos menores de edad, así como dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidio programado/ Padrón de registro con víctimas indirectas, especialmente hijas e hijos menores de edad, así como dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidio realizado.

Resultados:

Se cuenta con una base de datos de hijas e hijos menores de edad, así como los dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidios, víctimas directas o indirectas.

Dicha base de datos se encuentra a disposición de la Comisión Estatal de Víctimas.

Acción:

65. Establecer una estrategia integral para que las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio puedan solventar las carencias económicas y sociales, tales como la continuidad de la educación básica y media superior, la vinculación interinstitucional y el apoyo psicológico.

Indicador:

70. Hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio en padrón integrados/ Hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio beneficiados.

Resultados:

A fin de establecer una estrategia integral para que las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio puedan solventar las carencias económicas y sociales, tales como la continuidad de la educación básica y media superior, la vinculación interinstitucional y el apoyo psicológico.

En seguimiento a la ejecución del Plan de Acción 2019, se presentó el informe de atención a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla, mismo que tuvo como objetivo mostrar la articulación a través de las dependencias estatales para dar atención al tema en contexto, sin embargo, como avance en el desarrollo y ejecución de la presente medida, se pretende establecer una estrategia que involucre en la operatividad la realización de herramientas jurídico-administrativas para garantizar el procedimiento en coadyuvancia con la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas y a las víctimas indirectas de feminicidio recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Para dar cumplimiento a la medida IV, se realizó la primera Mesa de Trabajo para establecer la estrategia a seguir para garantizar a las hijas e hijos de las víctimas de feminicidio, que reciban servicios integrales de atención, en seguimiento del Plan de trabajo 2020, proponiendo una estrategia a desarrollar para ejecutar paulatinamente durante el año 2021, en esta mesa de trabajo se contó con la participación de las siguientes dependencias:

- Consejería jurídica.
 - Tribunal Superior de Justicia.
 - Secretaría de Trabajo.
 - Secretaria de Salud.
 - Secretaria de Bienestar.
 - Secretaria de Seguridad Pública.
 - Fiscalía General del Estado.
 - DIF Estatal.
-

- SIPINNA.
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el Estado.

Este trabajo en conjunto, permitirá desarrollar la estrategia a través de reportes estadísticos y cuantitativos con la finalidad de obtener cifras e indicadores actualizados respecto a semáforos de calor, tipo de población, delitos, factores de riesgos y áreas de oportunidad localizadas, esto a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública; por cuanto a la participación de la Fiscalía General del Estado, esta se verá reflejada a través de un Reporte de Víctimas de Delito en contexto con violencia de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes y por parte del Tribunal de Superior de Justicia, se lograra tener la estadística de las resoluciones de los casos de feminicidios con el objetivo de tener identificadas a las víctimas así como las áreas de necesidad a cubrir para generar las condiciones de protección.

Las Secretarías de Bienestar, Trabajo y Salud, serán las responsables de la recolección de información cualitativa para el estudio de las áreas de oportunidad respecto a sus diversas competencias, misma suerte corre DIF y SIPINNA, esto contemplando los cambios sistemáticos que ha generado la pandemia por COVID-19.

El resultado de la mesa de trabajo se ve cristalizado a través del cronograma de trabajo, que tiene como finalidad informar, concientizar y homologar toda acción en el servicio público focalizada en la reparación integral del daño a toda víctima indirecta del delito de feminicidio.

CRONOGRAMA DE TRABAJO SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO MEDIDA IV DE JUSTICIA Y REPARACIÓN										
ACTIVIDAD 2020	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
Reunión para revisión y aceptación de la estrategia por las partes involucradas. *Desarrollo de indicadores de impacto y resultado.										
Inicio de aplicación de la Estrategia.										
Mesas de trabajo para cruce de información cuantitativa y cualitativa y perfeccionamiento de acciones. Contemplando la planeación anual de cada dependencia, institución y/u órgano autónomo.										
Socialización de la estrategia a nivel municipal (217 municipios)								Mesas de trabajo para detección de áreas de oportunidad con municipios		
Revisión de áreas de oportunidad de la estrategia aplicada e integración de más dependencias de acuerdo a lo detectado y conforme a sus funciones y atribuciones.										
Realización de informe y comparativa de resultados de acuerdo a la integración de indicadores de impacto y resultado en cada dependencia.										

Fuente: verificar contenido complementario en la página <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/> Subcomité de Gobernación, Medida IV de Justicia.

V. Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género, el cual habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

Acción:

66. Implementar el Protocolo de Atención Integral para Menores Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género.

Indicador:

71. Servidoras y servidores públicos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima adscritos/ Servidoras y servidores públicos en la Comisión Ejecutivo de Atención a Víctimas capacitados.

Resultados:

El 17 de noviembre de 2020, se realizó una reunión de trabajo con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas de Puebla en dónde se establecieron los lineamientos a seguir para el desarrollo del Protocolo, acordando que se compartiría la estructura y esqueleto del modelo; se generaría un calendario de actividades e Intercambio de documentos base.

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se da la revisión y comentarios del contenido del proyecto y actualmente se encuentra trabajando la propuesta del Protocolo de Atención Integral para Menores Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género; asimismo la es importante señalar que la Comisión ha apoyado a 15 menores (10 mujeres y 5 hombres), recibiendo atención integral en materia de educación, psicológico, alimentación y asesoría jurídica.

VI. Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de identificar las carencias en la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.

Sin acciones propuestas.

VII. Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

Acción:

67. Establecer una estrategia para la promoción de los servicios prestados por la Defensoría Pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar, incluyendo la traducción del material creado para su difusión en las 7 regiones de Pueblos Originarios del estado de Puebla.

Indicador:

72. Estrategia para la promoción de los servicios prestados por la Defensoría Pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar diseñada/ Estrategia para la promoción de los servicios prestados por la Defensoría Pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar implementada.

Resultados:

El 23 de octubre de 2020, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Dirección General de Defensoría Pública, la Dirección de Patrimonio Cultural de Investigación y Educación para la Equidad del Instituto de Pueblos Indígenas y esta Subsecretaría, con el objetivo de coordinar esfuerzos para desarrollar y ejecutar la acción derivada de la Medida VII de Justicia y Reparación, comenzando a trabajar mediante un listado de personas interpretes a fin de que se lograra la difusión de los servicios de Defensoría a través de siete lenguas indígenas.

Bajo ese tenor, la Dirección General de la Defensoría Pública, Instituto Poblano de Pueblo Indígenas, Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado de Puebla, se logró la contratación de seis personas para realizar la traducción mediante el uso de su propia voz, emitiendo el mensaje de los Servicios que presta la Defensoría Pública, obteniendo como resultado la grabación de siete Spots, emitiendo el mensaje principal, siendo los servicios de la Defensoría Pública en materia familiar en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, en las lenguas: totonaco, náhuatl, mazateco, tepehua, mixteco, popoloca y otomí, mismos que desde el 08 de diciembre de 2020 son transmitidos en las ocho radiodifusoras (Puebla, Tehuacán, Huauchinango, Acatlán, Libres, Zacatlán, Teziutlán e Izúcar) con las que cuenta el Sistema Estatal de Telecomunicaciones y dan cobertura a los municipios en los que la Defensoría Pública ofrece sus servicios, con una escala de 8 impactos diarios.

VIII. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales

Acción:

68. Sesionar la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres.

Indicador:

73. Número de sesiones de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres programadas/ Número de sesiones de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres realizadas.

Resultados:

No fue atendida.

Acción:

69. Instalar el Observatorio de Acceso a la Justicia en el Estado de Puebla.

Indicador:

74. Acta de instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia.

Resultados:

Los Observatorios de Género, por una parte, son creados como herramientas que permiten el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas, con el convencimiento de ser necesarios porque dejan tener evidencias cualitativas de los logros alcanzados, por la otra poder identificar los desafíos generando respuestas adecuadas, a partir de datos oficiales respecto de la situación de las mujeres y las desigualdades en relación con los hombres, lo que exige del gobierno la puesta en marcha de sistemas que den cuenta de esta realidad.

Ratificando su compromiso con la prevención y la erradicación de la violencia el Poder Judicial está presente en los trabajos para la instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia, que deberá formarse con un grupo interdisciplinario especializado en materia de administración de justicia y con experiencia comprobable en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al acceso a la justicia de las mujeres, en virtud de los anterior se revisan las propuestas que existen para iniciar el proceso de adjudicación, tomando en cuenta para ello, la experiencia y los conocimientos que garanticen un efectivo impacto en los resultados de las políticas públicas y acciones generadas y aplicadas para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas.

Acción:

70. Profesionalizar al personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres para la incorporación de la perspectiva de género en la actuación ministerial, pericial y policial.

Indicador:

75. Número de agentes del MP, auxiliares del MP, peritos y policías de investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres/ Número de agentes del MP, auxiliares del MP, peritos y policías de investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres capacitados.

Resultados:

La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género ha gestionado la capacitación, a través de los oficios: FGVGM/038/2020, FGE/FDGM/604/2020, FGE/FDGM/611/2020, y FGE/FDGM/1044/2020. Dirigidos al Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

La FEIDVGM a partir del inicio de sus operaciones ha estado en periodo de conformación, siendo las últimas personas en incorporarse las y los agentes del Ministerio Público ubicados al interior del Estado.

En cuanto a los agentes investigadores, creció de 1 a 5 comandancias para la investigación de los delitos de violencia de género contra las mujeres, y no obstante que, en los cursos de formación de agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes Investigadores de la Institución, se encuentran incluidos temas para la atención de violencia de género, y que durante 2019 se generaron los cursos previamente informados como parte de la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Actualmente se cuenta con un 75 % del personal con capacitaciones en temas del ámbito de su competencia, a través los cursos que se han recibido durante 2019, ya informados previamente y el año 2020, en este último, de forma virtual, así como las pláticas de la perspectiva de género en la investigación, realizados de forma interna por personal de la Unidad de Análisis y Contexto y conforme se expone en las siguientes:

Cursos relacionados con temas de violencia de género y perspectiva de género, informados por el Instituto de Formación Profesional				
NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE IMPARTICION	MUJERES	HOMBRES	TOTAL DE CAPACITADOS
PREVENCION SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS CON ENFOQUE ANTIDISCRIMINATORIO	DEL 07 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	13	5	18
LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL DICTAMEN PERICIAL	DEL 09 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2020	6	1	7

Cursos al que fue convocado personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres por el INACIPE			
NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE IMPARTICION	MUJERES / HOMBRES	TOTAL DE CAPACITADOS
*Especialización en la Investigación del delito de Femicidio. 40 horas.	Del 16 al 27 de noviembre 2020	*En espera de evaluaciones	15
La Investigación de los delitos con perspectiva de género. 40 horas.	Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020	24/10 evaluados satisfactoriamente	34
*Argumentación jurídica. 20 Horas.	Del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2020	*En espera de evaluaciones	8

12 pláticas organizadas por la Unidad de Análisis y Contexto	
Tema	ASISTENTES
"Perspectiva de Género en la Investigación Ministerial"	36
Se hizo la invitación a los Titulares de las Unidades Especializadas de Investigación que integran la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres	7

IX. Implementar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y, con ello, reencausar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.

Acción:

71. Integrar carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres, con apego al Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla (septiembre 2019).

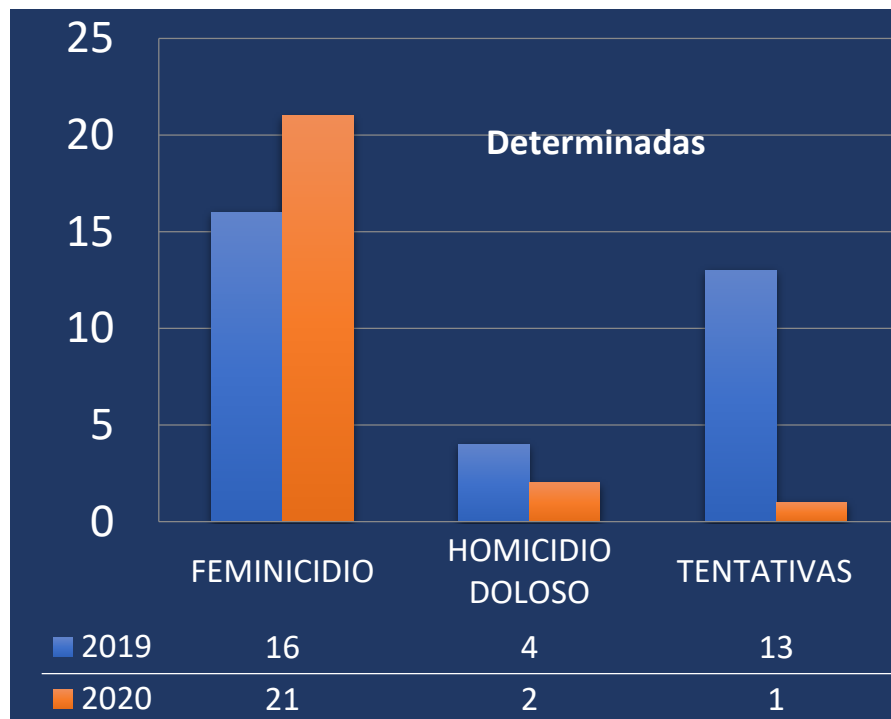
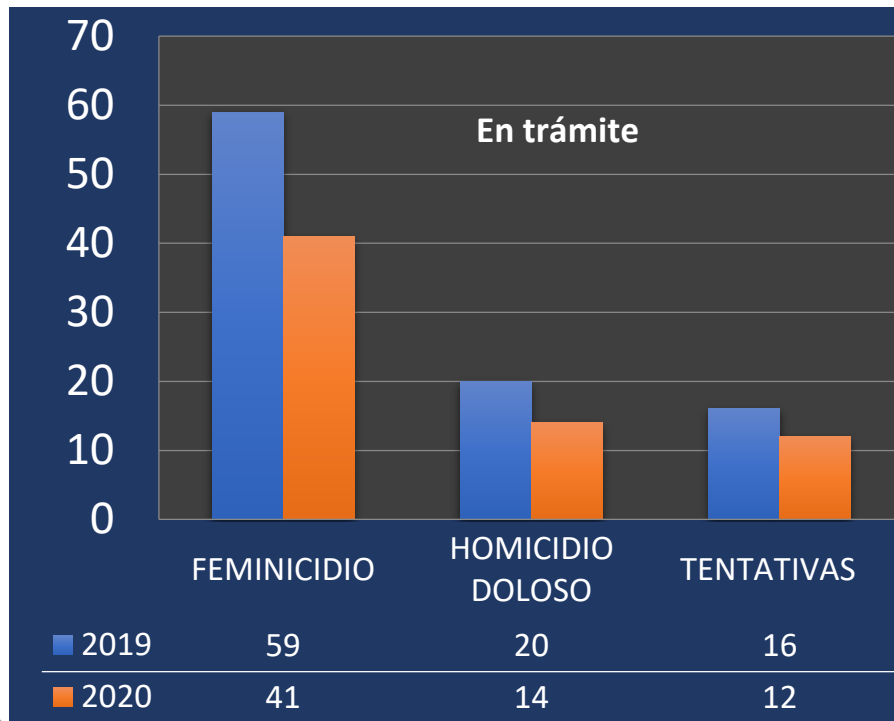
Indicador:

76. Integración de carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres de 2019 proyectadas/ Integración de carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres de 2019 judicializadas.

Resultados:

El informe de la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios reporta **12** carpetas de investigación proyectadas por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres, con apego al Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla y **24** judicializadas.

Actualmente concentrados en la única Unidad de la Fiscalía General del Estado de Puebla que conoce de feminicidios.



X. Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular sus acciones con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Acción:

72. Sesionar la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla.

Indicador:

77. Sesiones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla programadas/ Sesiones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla realizadas.

Resultados:

A fin de dar cumplimiento con esta acción, a través de la Secretaría de Gobernación, con fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, se realizaron reuniones de trabajo con enlaces de las dependencias integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, a fin de acordar lo relativo a la reinstalación. Asimismo, con fecha 27 de noviembre 2020 se llevó a cabo reunión con los enlaces de la Fiscalía General del Estado, quien funge como Secretaría Técnica de la Comisión, a fin de verificar la propuesta de orden del día y posible fecha para la Sesión de la Comisión.

Con fecha 14 de enero de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas.

Acción:

73. Elaborar un programa específico para establecer una respuesta de coordinación interinstitucional entre los actores estratégicos en materia de trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas.

Indicador:

78. Programa de respuesta de coordinación interinstitucional en materia de trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas elaborado.

Resultados:

A través de la Secretaría de Gobernación, con fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, se realizaron reuniones de trabajo con enlaces de las dependencias integrantes de la Comisión en la materia, a fin de acordar lo relativo a la reinstalación y elaboración del Programa de Respuesta Interinstitucional, mismo que deberá ser aprobado en el seno de la Comisión.

Con fecha 14 de enero de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, en donde fue aprobado el Programa de Respuesta Interinstitucional.

XI. Capacitar a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos; y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos.

Acción:

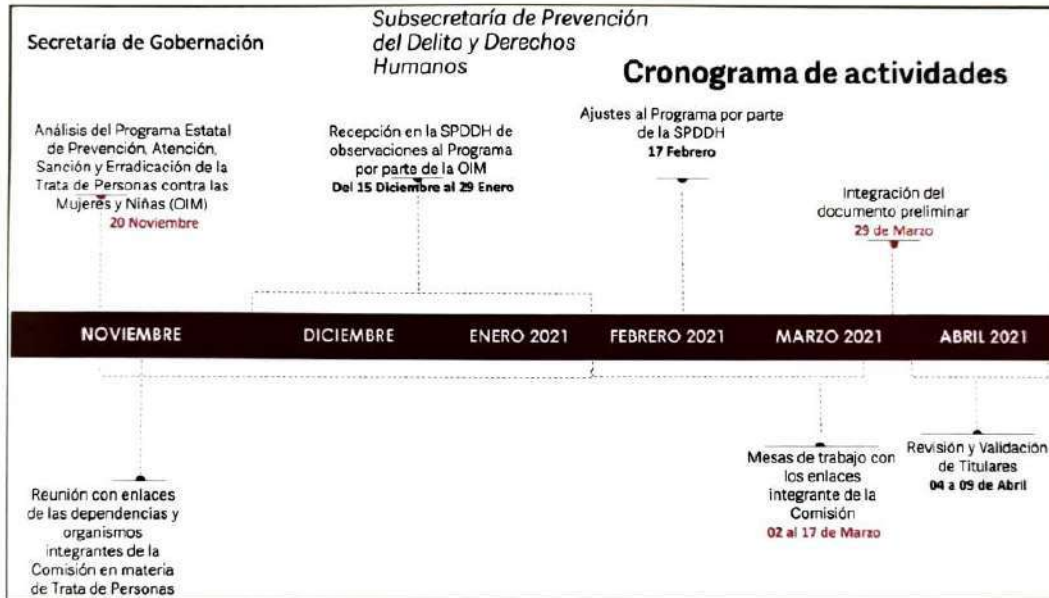
74. Implementar el Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas contra las Mujeres y Niñas.

Indicador:

79. Acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas contra las mujeres y niñas programadas/ Acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas contra las mujeres y niñas realizadas.

Resultados:

A través de la Secretaría de Gobernación, con fecha 25 de noviembre de 2020, se realizó reunión de trabajo con enlaces de las dependencias integrantes de la Comisión en la materia, a fin de acordar lo relativo a la reinstalación de la Comisión y en donde se acordó la elaboración de una Propuesta de cronograma de trabajo, a fin de dar continuidad a los trabajos realizados al Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas contra las mujeres y niñas, que deberá ser aprobado en el seno de la Comisión.



Acción:

75. Sensibilizar a servidoras y servidores públicos municipales en los 50 municipios con DAVGM, en la detección, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas desde la convivencia familiar y comunitaria; ello, a través de pláticas en materia de prevención de la violencia en la infancia y la sana convivencia hacia la construcción de la paz.

Indicador:

80. Servidoras y servidores públicos municipales de los 50 municipios con DAVGM en funciones/ Servidoras y servidores públicos municipales de los 50 municipios con DAVGM sensibilizados.

Resultados:

Con la finalidad de sensibilizar a las servidoras y servidores públicos municipales, en los 50 municipios con DAVGM, se realizaron diversas pláticas y talleres:

FECHA	TEMA IMPARTIDO	SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS IMPACTADOS
27-11-2020	Sesión virtual sobre la Hipersexualidad en medios de comunicación.	Periodistas del estado de Puebla y defensores de derechos humanos.	67
15 y 16 de octubre de 2020	Capacitación en Materia de Violencia de Género, Lenguaje Incluyente no Sexista y Comunicación Digital con Perspectiva de Género.		
19-11-2020	Prevención de las Violencias en Medios Digitales (Trata de Personas)		
11-09-2020	Hipersexualidad en los Medios	Servidoras y servidores públicos municipales, de municipios con DAVGM	TODO FUNCIONARIADO DE LOS MUNICIPIOS CON DAVGM
04-09-2020 y 22-10-2020	Prevención de la Violencia en la Infancia		
02-10-2020	Prevención de la Violencia en el Noviazgo		
25-09-2020	Comunicación Asertiva en la Familia		
22-10-2020	Trata de Personas		
23-10-2020	Lazos Familiares		
29-10-2020	Hipersexualidad		

Acción:

76. Diseñar una guía para la elaboración de programas municipales para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y la protección y asistencia de sus víctimas, que asegure la participación de las dependencias municipales facultadas en la materia para replicar la información trabajada por las y los servidores públicos en distintos sectores de la población.

Indicador:

81. Guía para la elaboración de programas municipales para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y la protección y asistencia de sus víctimas elaborada.

Resultados:

Con fecha 17 de noviembre de 2020, a través del diverso SG/SPDDH/0854/2020, se le da seguimiento a la presente medida enviando a los 50 municipios DAVGM un oficio solicitando las acciones que se han desarrollado en contexto del tema en cuestión para el cumplimiento de la presente medida, con la intención de empatar los ejes de acción de la documentación ya existente y concluir dicha guía.

Producto final: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE SUS VÍCTIMAS QUE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES FACULTADAS EN LA MATERIA PARA REPLICAR LA INFORMACIÓN TRABAJADA POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN. (Verificar contenido complementario en la página <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/> Subcomité de Gobernación, Medida XI de Justicia, Acción 3).

XII. Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.

Sin acciones propuestas.

XII. Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.

Acción:

77. Garantizar el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar, asegurando que su normativa incorpore los enfoques de género y derechos humanos para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Indicadores:

82. Instrumentos normativos aprobados.

83. Personal capacitado y certificado.

Resultados:

Los Centros de Convivencia Familiar son un área de suma importancia para el apoyo en los procedimientos judiciales en materia familiar, al brindar un espacio con las medidas de seguridad y protección que se les debe otorgar a las niñas, niños y adolescentes, para salvaguardar sus derechos, en los casos en que los Órganos Jurisdiccionales estimen necesario que la convivencia entre estos y sus padres, madres o cualquier otro familiar que tenga derecho a reclamarlos, sea supervisada, a fin de procurar la integridad física, moral, emocional y psicológica de los primeros, quienes son los miembros más vulnerables de las familias en conflicto o en proceso de separación.

Anteponiendo el interés superior de la niñez y en cumplimiento a los Tratados Internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

En el año 2019 el Poder Judicial asumió la responsabilidad de construir el inmueble para el funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar de Puebla. En seguimiento a este compromiso el 27 de agosto del año 2020, fue publicado el Acuerdo por el que se crean y se ordena el inicio de funciones de los Centros de Convivencia Familiar de Puebla y Huejotzingo como órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura.



En una superficie superior a los mil metros cuadrados el Centro de Convivencia Familiar de esta capital, dispone de: áreas de juegos infantiles, área lúdica, salón de juegos, biblioteca, área de lactancia, salón de usos múltiples, área de psicología, terapia de juegos, cámaras de observación (Gesell), sala de juntas, consultorio

médico, área de trabajo social y psicología, cafetería, canchas de usos múltiples y oficinas administrativas. El objetivo de este órgano auxiliar es ofrecer un espacio que garantice el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes a la sana convivencia con su madre/padre que se enfrentan a una separación y/o divorcio.



El CECOFAM, dispone de una plantilla de profesionistas calificadas como peritos en las áreas de trabajo social y psicología, a fin de proporcionar los servicios que, de acuerdo al Reglamento Interno, son responsabilidad del mismo:

1. Convivencias familiares supervisadas.
2. Convivencias digitales o tele-convivencia.
3. Convivencias electrónicas.
4. Entrega – Recepción (convivencia externa).
5. Valoraciones psicológicas.
6. Acompañamiento a NNA en procedimientos judiciales.
7. Evaluaciones de trabajo social.
8. Talleres psico-educativos.

A fin de garantizar el óptimo funcionamiento del CCF, así como el desempeño del personal que labora en el mismo, se cuenta con los instrumentos normativos requeridos, los cuales fueron diseñados con apego a la Legislación Civil que regula la materia familiar y guarda congruencia con la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren Niños, Niñas y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención sobre los Derechos del Niño:

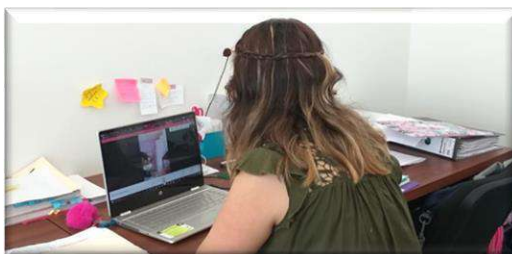
- Reglamento Interno
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos
- Protocolo de Atención

El CCF, se constituye como un órgano complementario del Poder Judicial que tiene como objetivo auxiliar a los juzgados en materia familiar dándole una atención especial a las niñas, niños y adolescentes cuando sus madres / padres estén en un proceso judicial ya sea de divorcio, visita y convivencia, alimentos, etc. y se dificulte o existan obstáculos para fortalecer el vínculo familiar; de esta manera se vela por el derecho de niñas, niños y adolescentes de convivir

pacíficamente con cualquiera de sus progenitores, sin ninguna clase de presión o intimidación.

Este órgano auxiliar tiene como característica ser un lugar seguro, neutral, confortable y ameno para el encuentro paterno/materno-filial, y las convivencias se desarrollan bajo la supervisión de un equipo multidisciplinario.

- Del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, el Centro de Convivencia Familiar recibió 956 solicitudes de servicio por parte de las autoridades judiciales; de estas 35.5% corresponde al área de trabajo social, y 58% al área de Psicología, el 6.5% de las solicitudes requiere de la coordinación entre ambas áreas.
- A través del área de psicología se dio seguimiento a 348 expedientes judiciales que requirieron actuaciones en juzgados, de estos 188 fueron asistencia a niñas, niños y adolescentes, 157 fueron valoraciones psicológicas y 3 expedientes requirieron dos servicios.
- A través de las valoraciones psicológicas y la asistencia de NNA en Juzgados, se proporcionó atención a 122 personas adultas (64 hombres, 58 mujeres), 126 infantes (68 niñas, 58 niños) y 43 adolescentes (29 mujeres, 14 hombres).
- Cabe señalar que, en el Centro de Convivencia Familiar, tomando en consideración la emergencia sanitaria y las medidas de restricción diseñadas para evitar la propagación y el contagio masivo, se implementó la modalidad de Convivencia Electrónica, misma que permite que las familias fortalezcan y reestablezcan el vínculo materno/paterno filial.



- Bajo esta modalidad, de septiembre a diciembre de 2020, se dió seguimiento a 135 expedientes judiciales contabilizado 386 sesiones de convivencia virtual, mismas que impactan a 111 personas adultas (58 hombres, 53 mujeres), así como a 40 niñas, 19 niños y 23 adolescentes.

En cumplimiento a lo solicitado por los Juzgados, este órgano auxiliar, con la intervención del área de trabajo social, realizó 154 estudios socioeconómicos presentando a la autoridad los informes correspondientes, a través de este servicio, se atendieron a 198 personas de manera directa (87 hombres, 111 mujeres), y de manera indirecta a 163 infantes (77 niñas, 86 niños) y 56 adolescentes.



Con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del personal de las áreas de psicología y trabajo social, además del personal administrativo, se ha procurado la formación y capacitación del equipo de trabajo de manera constante.

Bajo la modalidad en línea, durante el segundo semestre del año se ha participado en un curso impartido por la Unidad General de Derechos Humanos de la SCJN y un diplomado gestionado por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

1. Derechos de niños, niñas y adolescentes, (Suprema Corte de Justicia de la Nación - Unidad General de Derechos Humanos).

1° sesión	Marco normativo. Principios generales. Línea jurisprudencial de la SCJN sobre derechos de NNA .
-----------	---

2° sesión	Doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3° sesión	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

2. Coordinación Parental (Diplomado – Instituto de Estudios Judiciales)

Módulo I.	Teoría del conocimiento Coordinación Parental.
Módulo II.	Conocimiento Jurídico de la Coordinación Parental.
Módulo III.	La alta Conflictividad en la Familia.
Módulo IV:	Justicia Terapéutica en atención a niñas, niños y adolescentes.
Módulo V:	Coordinación parental aplicada.
Módulo VI:	Psicopatología y salud mental en procesos de separación y divorcio.

Acción:

78. Asegurar el acceso de las mujeres en situación de violencia a la justicia pronta y expedita a través de medios telemáticos, en materia penal y familiar.

Indicador:

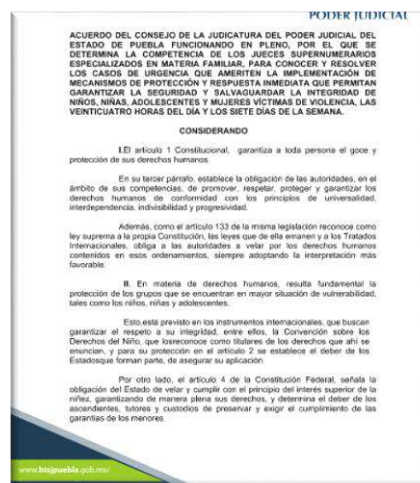
84. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura implementado.

Resultados:

El TSJ está convencido de que la transversalidad de la perspectiva de género es un elemento fundamental en el ejercicio de la acción jurisdiccional pues obliga a explicar el impacto de la acción pública en hombres y mujeres; y por tanto, a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones. Se trata de cambiar el enfoque de un supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales, para reconocer las diferencias entre mujeres y hombres; identificar las brechas de desigualdad y diseñar acciones que permitan eliminarlas.

Con lo anterior, se busca lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; eliminar la violencia contra las mujeres, y hacer un cambio cultural, desde nuestro ámbito de competencia; donde las personas se reconozcan y respeten, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y obligaciones; pero sobre todo donde prevalezca una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación que permita la construcción de una sociedad inclusiva y participativa.

Es por lo anterior que el Poder Judicial para cumplimentar esta acción, mediante el Consejo de la Judicatura emitió acuerdo de fecha 26 de junio de 2019, por el que se determina la competencia de los Jueces Supernumerarios Especializados en Materia Familiar nombrados, para conocer y resolver los casos de urgencia que ameriten la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata derivados de probables hechos constitutivos de violencias contra niños, niñas, adolescentes y mujeres que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar su integridad.



XIII. Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres.

Acción:

79. Esclarecer los hechos, a partir de la elaboración de diagnósticos jurídicos de carpetas de investigación, de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios violentos cometidos en contra de niñas y mujeres.

Indicador:

85. Diagnósticos jurídicos de carpetas de investigación de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios violentos cometidos en contra de niñas y mujeres programados/ Diagnósticos jurídicos de carpetas de investigación de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios violentos cometidos en contra de niñas y mujeres presentados.

Resultados:

El informe de segunda etapa de Programación y diagnóstico de Análisis de Actuaciones en Delitos de Violencia de Género, a través del oficio FGE/UCYAADCM/ 1837/2020 reportó un total de 404 diagnósticos realizados de los 400 proyectados respecto de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios dolosos cometidos contra mujeres, y se actualizaron las cifras al 15 de enero del 2021 en un total de 409 diagnósticos jurídicos.

XIV. Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el Estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.

Acción:

80. Sesionar el Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba.

Indicador:

86. Número de sesiones del Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba.

Resultados:

Mediante un trabajo coordinado, se estableció un protocolo interno de actuación con la Fiscalía Especializada que implica la actuación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, respecto a la activación del Protocolo Alba.

Por su parte el Fiscal Especializado en Investigación de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por particulares por oficio FED/ 3903/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, solicitó al Fiscal General del Estado la convocatoria para la sesión del Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba, la cual se encuentra pendiente de fecha para su ejecución.

Acción:

81. Establecer un mecanismo de coordinación con la Fiscalía del Estado de Puebla, con la finalidad de coadyuvar en el reporte y socialización de casos para la correcta activación del Protocolo Alba y las acciones de búsqueda en los 217 municipios del Estado de Puebla.

Indicador:

87. Mecanismo de coordinación con la Fiscalía del Estado de Puebla, con la finalidad de coadyuvar en el reporte y socialización de casos para la correcta activación del Protocolo Alba y las acciones de búsqueda en los 217 municipios del Estado de Puebla implementado.

Resultados:

XV. Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Acción:

82. Incorporar los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Indicador:

88. Informe trimestral para la Comisión de Atención del SEPASEVM presentado.

Resultados:

Se llevó a cabo la incorporación en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas de 218 mujeres que se tienen reportadas como desaparecidas en el Estado de Puebla.

XVI. Instalar, de manera urgente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Acción:

83. Instalar las Células especializadas de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes en los 217 municipios del estado de Puebla.

Indicador:

89. Células especializadas de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes programadas/ Células especializadas de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes instaladas

Resultados:

Se llevó a cabo mediante seguimiento telefónico, electrónico y de asesoría personalizada la instalación de 215 células de búsqueda y 2 enlaces oficiales en los Municipios faltantes, logrando como resultados final, un total de 217 municipios coordinados para las acciones de búsqueda de personas, haciendo especial énfasis en la aplicación y especialización de la ejecución del Protocolo Alba en todo el Estado desde cada municipio para la búsqueda diferenciada y especializada con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Acción:

84. Incorporar a las autoridades de los 50 municipios con DAVGM en el Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba, con la finalidad de coadyuvar en el reporte y socialización de casos para la correcta activación del protocolo y las acciones de búsqueda en los 217 municipios del estado de Puebla.

Indicador:

90. Municipios con DAVGM/ Municipios con DAVGM que participan en el Grupo Técnico de Colaboración para la implementación del Protocolo Alba

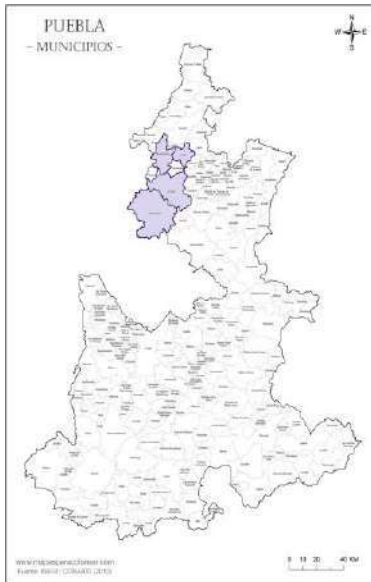
Resultados:

Mediante un arduo trabajo en equipo, se logró que los Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, participen en el Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba.

SECTORIZACIÓN MUNICIPAL 50 MUNICIPIOS CON DAVGM

El objetivo fue fijado en incluir en el Plan de Acción, acciones específicas de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, para ello se propuso integrar el SUBCOMITÉ MUNICIPAL, con la finalidad de realizar un adecuado seguimiento y coordinación de los 50 municipios con DAVGM, conformado 5 sectores municipales.

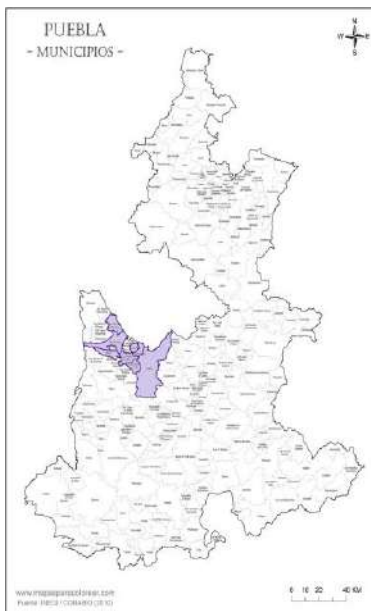
Ante dicho objetivo, se comenzaron con las gestiones pertinentes para determinar y socializar la estrategia a utilizar, comenzando con el seguimiento de los oficios SG/SPDDH/329/2020 y SG/SPDDH/331/2020, mismo que cubrían el primer paso para comenzar con la ideación de la estrategia a seguir para la incorporación de los municipios al Plan de Acción AVG, posteriormente se da la revisión de documentos y acciones generadas por cada municipio para su cumplimiento en el rubro y por último la selección de un representante y coordinador de cada sector municipal. Logrando establecer la Sectorización Municipal de la siguiente manera:



Sector 1
REPRESENTANTE:
Zacatlán

Integrantes:

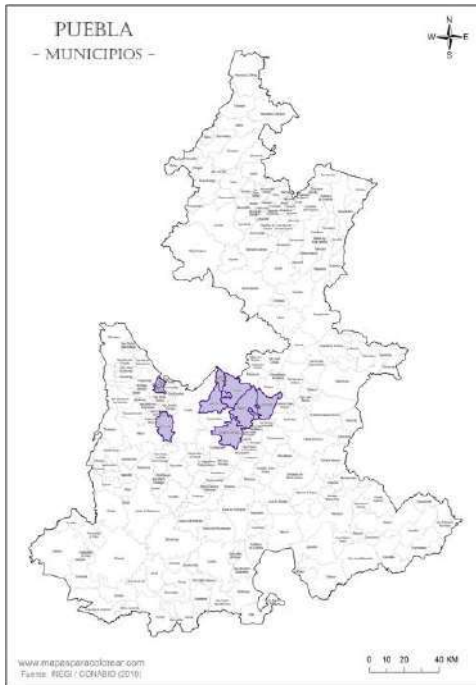
- Chignahuapan
- Huauchinango
- Tlaola
- Zacatlán



Sector 2, Grupo 1
REPRESENTANTE:
San Martín Texmelucan

Integrantes:

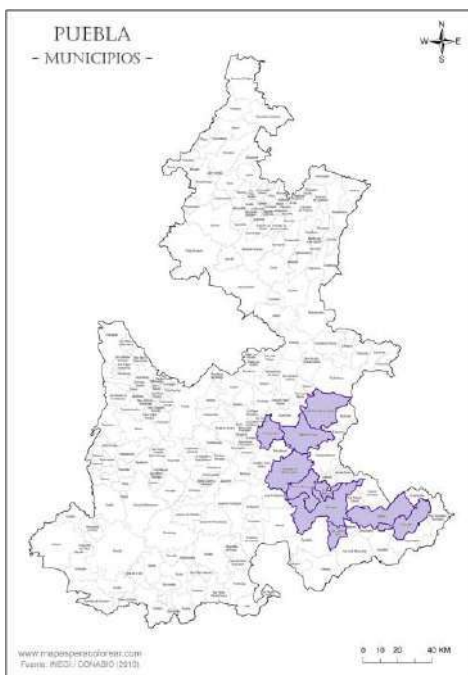
- Puebla
- San Martín Texmelucan
- San Pedro Cholula
- San Andrés Cholula
- Coronango
- Cautlancingo
- Huejotzingo
- Calpan



Sector 2, Grupo 2
REPRESENTANTE:
Los Reyes de Juárez

Integrantes:

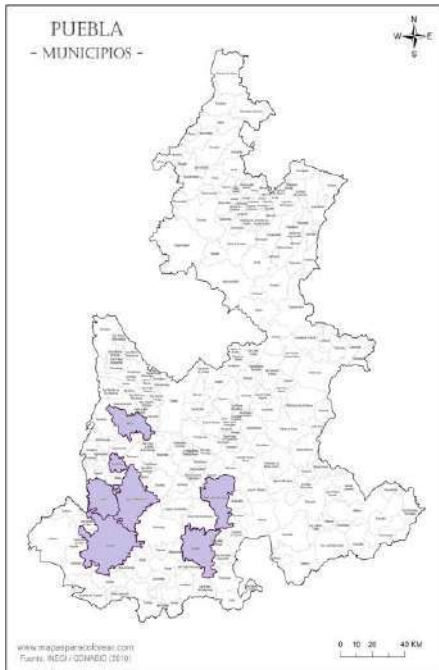
- Acajete
- Acatzingo
- Amozoc
- Los Reyes de Juárez.
- Santa Clara Ocoyucan
- Juan C. Bonilla
- Tecali
- Tepatlaxco de Hidalgo
- Tepeaca
- Tlaltenango



Sector 3
REPRESENTANTE:
Tecamachalco

Integrantes:

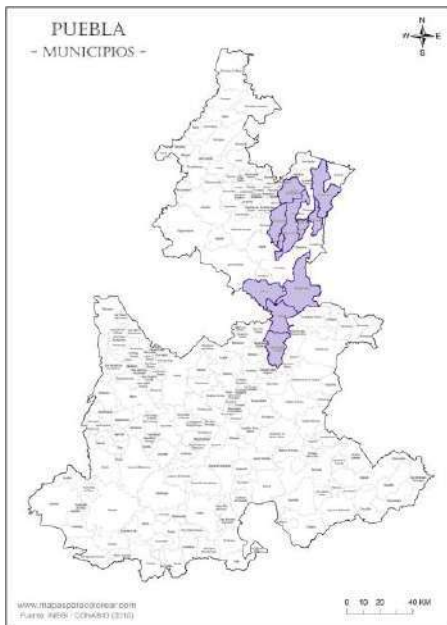
- Tehuacán
- Tecamachalco
- Ajalpan
- Chalchicomula de Sesma
- Palmar de Bravo
- San Gabriel Chilac
- Santiago Miahuatlán
- Tepanco de López
- Tlacotepec de Benito Juárez
- Zoquitlán



Sector 4
REPRESENTANTE:
Atlixco

Integrantes:

- Izúcar de Matamoros
- Chiautla
- Chietla
- Acatlán de Osorio
- Atlixco
- Tepexi de Rodríguez
- Tlapanalá



Sector 5
REPRESENTANTE:
Tlatlauquitepec

Integrantes:

- Teziutlán
- Oriental
- Libres
- Tepeyahualco
- San Salvador El Seco
- Atempan
- Cuetzalan del Progreso
- Hueytamalco
- Tlatlauquitepec
- Zacapoaxtla
- Zaragoza

ⁱ El mecanismo de conformar comités de trabajo se estableció en la 1ª Sesión Extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de fecha 22 de agosto de 2018, a fin de que atendieran las recomendaciones de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres SAVGM/08/2017.

ⁱⁱ Zermeno, Fabiola (2011) Cerrando el Círculo. Ruta para la Evaluación de las Políticas de Igualdad. Panamá. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. RALyC.